

# C O R T E S

107, 107, 107, 107

## DIARIO DE SESIONES DEL

129, 133, 139,  
156, 158, 168, 193.

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## COMISION CONSTITUCIONAL

**PRESIDENTE:** Don Emilio Attard Alonso

**Sesión extraordinaria celebrada el lunes, 13 de agosto de 1979**

### S U M A R I O

*Se abre la sesión a las doce y veinte minutos de la mañana.*

Página

**Texto del Estatuto de Autonomía de Cataluña, elaborado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151, 2, 2.º, de la Constitución. Debate y votación del informe de la Ponencia ... .. 105**

*El señor Presidente manifiesta que, como todos conocen, el objeto de la reunión de la Comisión Constitucional es debatir el informe del Estatuto de Cataluña, elaborado por la Ponencia conjunta, integrada por los componentes de la Comisión Constitucional y la delegación de la Asamblea Parlamentaria Catalana proponente.*

*Llama la atención que, dada la premura con que se ha realizado el trabajo por la Ponencia conjunta, hay errores en las referencias dimanantes de la alteración de números en el articulado, errores sólo materiales que el buen criterio de los señores Diputados sabrá enmendar sobre la marcha.*

*Por indicación del señor Presidente, el Secretario General, señor Pérez-Serrano y Jáuregui, procede a verificar la asistencia de miembros de la Comisión Constitucional y de la Asamblea de Parlamentarios, así como las posibles sustituciones.*

*Se entra en el articulado.*

Página

**Artículos 1.º, 2.º, 3.º, 4.º y 5.º ... .. 106**

*Interviene el señor Piñar López, al que contesta el señor Presidente. A continuación*

lo hace el señor Roca i Junyent solicitando que el informe de la Ponencia en su encabezamiento sea rectificado.

Efectuada la votación, fueron aprobados.

Página

Artículo 6.º ... .. 107

El señor Rojas-Marcos de la Viesca defiende el voto particular formulado por el Grupo Andalucista. A continuación usa de la palabra el señor Martín Toval, así como el señor Peces-Barba Martínez y de nuevo el señor Rojas-Marcos de la Viesca.

Efectuada la votación, fue aprobado.

Página

Artículo 7.º ... .. 108

Efectuada la votación, fue aprobado sin discusión.

Página

Artículo 8.º ... .. 109

El señor Presidente indica que al apartado 1 del artículo 8.º no hay voto particular alguno. Sometido a votación, fue aprobado.

Respecto al apartado 2, interviene el señor Rojas-Marcos de la Viesca, que defiende el voto particular formulado por el Grupo Andalucista. A continuación usa de la palabra el señor Solé Tura y de nuevo el señor Rojas-Marcos de la Viesca.

Puesto a votación el voto particular, fue desestimado.

Efectuada la votación del apartado 2 del informe de la Ponencia, fue aprobado y con él el artículo 8.º

Página

Artículos 9.º, 10 y 11 ... .. 110

El señor Areilza y Martínez de Rodas retira, en nombre de Coalición Democrática, todos los votos particulares y enmiendas que había presentado. Intervienen los señores Roca y Junyent y Rojas-Marcos de la Viesca.

Efectuada la votación, fueron aprobados.

Página

Artículos 12, 13 y 14 ... .. 111

Puesto a votación el epígrafe 1, apartado 1, del artículo 12, fue aprobado. A continuación el señor Barrera Costa retira el voto particular formulado al punto 1, apartado 2. Seguidamente usa de la palabra el señor Alavedra i Moner.

Efectuada la votación de dichos artículos, fueron aprobados.

Página

Artículo 15 ... .. 113

El señor Barrera Costa defiende el voto particular formulado por Esquerra Catalana. A continuación intervienen los señores Alzaga Villaamil, Roca i Junyent, Piñar López, Verde i Aldea, Solé Tura, Arnau Figuerola, Senillosa Cros, Guimón Ugartechea y de nuevo el señor Barrera Costa.

Puesto a votación el voto particular formulado por el señor Barrera Costa, quedó rechazado.

Sometido a votación el artículo 15 en su integridad, elaborado por la Ponencia, fue aprobado.

Página

Artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y apartado 1 del artículo 25 ... .. 125

Al no tener votos particulares, puesto a votación, fueron aprobados.

Se suspende la sesión a las dos y diez minutos de la tarde.

Se reanuda la sesión a las cinco de la tarde.

El señor Barrera Costa defiende el voto particular formulado al apartado 2 del artículo 25. A continuación interviene el señor Martín Toval.

Puesto a votación el voto particular, fue rechazado.

Efectuada la votación del apartado 2 del artículo 25 del informe de la Ponencia, fue aprobado y con él dicho artículo.

Página

Artículos 26, 27, 28, 29, 30 y 31 ... .. 127

El señor Barrera Costa defiende el voto particular presentado al apartado 2 del artículo 31. A continuación usa de la palabra el señor Alzaga Villaamil.

Puesto a votación el voto particular, fue desestimado.

Efectuada la votación del apartado 2 del artículo 31 del informe de la Ponencia, fue aprobado.

Puesto a votación el apartado 3 del artículo 31, fue aprobado.

	Página
Artículo 32 ... ..	129

Puesto a votación el texto del informe de la Ponencia, fue aprobado.

	Página
Artículo 33 ... ..	129

El señor Barrera Costa retira el voto particular presentado.

El señor Rojas-Marcos de la Viesca mantiene el voto particular formulado por el Grupo Parlamentario Andalucista. A continuación usan de la palabra los señores Alzaga Villaamil, Piñar López y Martín Toval. El señor Peces-Barba Martínez propone una modificación en la redacción del artículo 4.º A continuación usan de la palabra los señores Alavedra i Moner y Alzaga Villaamil, que se muestran conformes con la propuesta del señor Peces-Barba Martínez. Seguidamente usa de la palabra el señor Rojas-Marcos de la Viesca, así como el señor Solé Tura.

Puesto a votación el voto particular del Grupo Andalucista, fue desestimado.

Sometido a votación el artículo 33 del informe de la Ponencia con la enmienda del señor Peces-Barba Martínez, fue aprobado.

	Página
Artículos 34, 35, 36 y 37 ... ..	132

El señor Martín Toval propone una modificación del segundo inciso del apartado 4 del artículo 37. Intervienen los señores Solé Tura, Peces-Barba Martínez y Rojas-Marcos de la Viesca.

Puesto a votación el apartado 4 del artículo 37 del texto de la Ponencia con las modificaciones propuestas «in voce», fue aprobado.

Sometido a votación el voto particular presentado por el Grupo Parlamentario Andalucista al apartado 4 del artículo 37, fue desestimado.

Página

Artículos 38, 39, 40, 41 y 42 ... ..	133
--------------------------------------	-----

Al no tener votos particulares dichos artículos, fueron aprobados.

Página

Artículos 43 y 44 ... ..	133
--------------------------	-----

El señor Rojas-Marcos de la Viesca defiende el voto particular presentado por el Grupo Parlamentario Andalucista. A continuación usa de la palabra el señor Fernández Ordóñez y, para rectificar, lo hace de nuevo el señor Rojas-Marcos de la Viesca. Seguidamente usan de la palabra los señores Roca i Junyent, Solé Tura, Tamames Gómez, Fernández Ordóñez y Rojas-Marcos de la Viesca.

Puestos a votación los votos particulares formulados por el Grupo Parlamentario Andalucista al artículo 43, fueron desestimados.

Sometidos a votación los textos de la Ponencia para los artículos 43 y 44, fueron aprobados.

Página

Artículo 45 ... ..	137
--------------------	-----

El señor Barrera Costa defiende el voto particular presentado a este artículo. De igual forma lo hace el señor Rojas-Marcos de la Viesca, defendiendo el voto particular del Grupo Parlamentario Andalucista.

A continuación usan de la palabra los señores Trías Fargas, Guerra González, Lluch i Martín, Tamames Gómez, Roca i Junyent, Solé Tura y Fernández Ordóñez.

En turno de rectificación intervienen nuevamente los señores Barrera Costa, Guerra González, Trías Fargas, Lluch i Martín y Rojas-Marcos de la Viesca.

Puesto a votación el voto particular formulado por el señor Barrera Costa, fue desestimado.

Sometido a votación el voto particular del Grupo Parlamentario Andalucista, fue también desestimado.

El texto del informe de la Ponencia quedó aprobado.

	Página
Artículos 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52 y 53 ... ..	158
Por no tener votos particulares, fueron aprobados.	
	Página
Artículos 54, 55, 56 y 57. Disposiciones adicionales 1. <sup>a</sup> , 2. <sup>a</sup> , 3. <sup>a</sup> , 4. <sup>a</sup> 5. <sup>a</sup> , 6. <sup>a</sup> y 7. <sup>a</sup> y Disposiciones transitorias 1. <sup>a</sup> y 2. <sup>a</sup> ... ..	158
El señor Barrera Costa retira el voto particular presentado por Esquerra Republicana al artículo 54.	
Sometidos a votación los artículos citados y Disposiciones adicionales y transitorias referidas, fueron aprobados.	
	Página
Disposición transitoria 3. <sup>a</sup> ... ..	158
El señor Rojas-Marcos de la Viesca defiende el voto particular formulado por el Grupo Parlamentario Andalucista. A continuación interviene el señor Roca i Junyent.	
Puesto a votación el voto particular, fue desestimado.	
Sometido a votación el texto del informe de la Ponencia, fue aprobado.	
	Página
Disposición transitoria 4. <sup>a</sup> ... ..	159
El señor Barrera Costa defiende el voto particular formulado a esta Disposición transitoria 4. <sup>a</sup> A continuación usan de la palabra los señores Roca i Junyent, Martín Toval, Solé Tura, Alzaga Villaamil y Ferrer Profitos.	
En turno de rectificación interviene de nuevo el señor Barrera Costa.	
Puesto a votación el voto particular, fue desestimado.	
Sometido a votación el texto del informe de la Ponencia, fue aprobado.	
	Página
Disposición transitoria 5. <sup>a</sup> ... ..	164
Al no existir votos particulares, fue sometido a votación el texto del informe de la Ponencia, siendo aprobada dicha Disposición transitoria 5. <sup>a</sup>	

	Página
Disposición transitoria 6. <sup>a</sup> ... ..	164
El señor Barrera Costa defiende el voto particular formulado. A continuación usan de la palabra los señores Roca y Junyent y Martín Villa. En turno de rectificación, nuevamente lo hace el señor Barrera Costa.	
Puesto a votación el voto particular, fue desestimado.	
Sometido a votación el texto de la Ponencia, fue aprobado.	
	Página
Disposiciones transitorias 7. <sup>a</sup> y 8. <sup>a</sup> ... ..	167
Al no existir votos particulares, son aprobadas dichas Disposiciones transitorias.	
	Página
Preámbulo ... ..	167
Interviene el señor Martín Toval para formular una aclaración, a quien contesta el señor Presidente.	
Puesto a votación, fue aprobado.	
	Página
Debate de totalidad ... ..	167
El señor Presidente explica cómo se va a desarrollar el debate.—El señor Peces-Barba Martínez indica que primero es el voto de totalidad, contestándole el señor Presidente.	
A continuación usan de la palabra los señores Rojas-Marcos de la Viesca, por el Grupo Parlamentario Andalucista; el señor Benegas Haddad, por el Grupo de Socialistas Vascos; el señor Monforte Arregui, por el Grupo Parlamentario PNV, el señor Roca i Junyent, por el Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana; por el Grupo Parlamentario Mixto, el señor Piñar López; el señor Areilza y Martínez de Rodas, por el Grupo Parlamentario de Coalición Democrática; el señor Martín Toval, por el Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña; el señor Tamames Gómez, por el Grupo Comunista; el señor Guerra González, en representación del Grupo Socialistas del Congreso; el señor Martín Villa, por el Grupo Parlamentario Centrista.	



El señor Presidente manifiesta que, terminadas las intervenciones de la Comisión Constitucional, lo harán a continuación los representantes de la Asamblea de Parlamentarios, usando de la palabra los siguientes señores: Senillosa Cros, por Coalición Democrática; Barrera Costa, por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana; Cuatrecasas i Membrado, por Convergencia y Unión de Cataluña; López Raimundo, por el Partido Socialista Unificado de Cataluña; Canyellas Balcells, por el Grupo Parlamentario Centristas de Cataluña, y Reventós i Carner, por el Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña.

Antes de pasar a la votación nominal, el señor Presidente, en su nombre y en el de la Mesa, pronuncia unas palabras haciendo historia de la labor desarrollada. Termina dedicando un respetuoso recuerdo a Su Majestad el Rey de España Don Juan Carlos I, por ser el símbolo de su unidad y permanencia y el impulsor del proceso que ha hecho posible que Cataluña recupere su libertad, su identidad colectiva, bajo los superiores principios de la libertad y la justicia. Asimismo dedica unas palabras de recuerdo y gratitud a los Presidentes Tarradellas y Suárez; a los Letrados, que asistieron a la Ponencia y a la Comisión, a los taquígrafos, a los ujieres y a todo el personal que ha conllevado el servicio parlamentario de la Ponencia y de la Comisión.

Seguidamente se procede a la votación nominal del texto del Estatuto, pidiendo el señor Presidente al Secretario que dé lectura de la relación de miembros de la Asamblea y a continuación de la Comisión. Así lo hace el Secretario (Sotillo Martí).

El señor Presidente anuncia que por 34 votos afirmativos de la Comisión, uno negativo y una abstención de los 36 votos emitidos, queda aprobado por la Comisión el Estatuto informado por la Ponencia.

Asimismo, el señor Presidente anuncia que por 20 votos afirmativos de la Asamblea de Parlamentarios proponentes y una abstención, queda aprobado igualmente por la Asamblea.

En consecuencia, termina el señor Presidente, por acuerdo conjunto de Asamblea de Parlamentarios y Comisión, queda aprobado el

texto del Estatuto de Cataluña, palabras que son recibidas con aplausos.

Se levanta la sesión a las once de la noche.

---

Se abre la sesión a las doce y veinte minutos de la mañana.

TEXTO DEL ESTATUTO DE AUTONOMIA DE CATALUÑA, ELABORADO DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 151, 2, 2.º, DE LA CONSTITUCION. DEBATE Y VOTACION DEL INFORME DE LA PONENCIA.

El señor PRESIDENTE: Vamos a debatir el informe del Estatuto de Cataluña, elaborado por la Ponencia conjunta integrada por los componentes de la Comisión Constitucional y la delegación de la Asamblea Parlamentaria Catalana proponente.

Como observarán SS. SS. en el informe que obraba en los casilleros del Congreso esta mañana, no hay discordancia alguna entre la delegación de la Asamblea Parlamentaria proponente y la Comisión Constitucional. Quedan sólo los votos particulares que, en su momento oportuno, fueron formulados, por parte de la Asamblea Parlamentaria, por don Heribert Barrera, y por parte de la Comisión Constitucional, en nombre del Grupo Andalucista, por el señor Arredonda.

Con la amplitud de criterio que ha privado siempre en el ejercicio de sus funciones por la Presidencia, se debatirán los votos particulares reservados con el rigor debido y con la capacidad de síntesis que puedan SS. SS.

Llamo la atención de SS. SS. de que, dada la premura con que se ha realizado el trabajo por la Ponencia conjunta, hay errores en las referencias dimanantes de la alteración de números en el articulado; errores sólo materiales que el buen criterio de SS. SS. sabrá enmendar sobre la marcha.

Por el Secretario General, señor Pérez-Serrano y Jáuregui, se va a verificar la asistencia de miembros de la Comisión Constitucional y de la Asamblea de Parlamentarios, así como las posibles sustituciones.

Así lo hace el señor Secretario General.

Artículos  
1.º a 5.º

El señor PRESIDENTE: Constituida consecuentemente en pleno la Comisión Mixta Constitucional y de la Asamblea de Parlamentarios, vamos a proceder al examen del informe elaborado por la Ponencia conjunta.

Siendo facultad de la Presidencia, con arreglo a las normas reglamentarias, agrupar los preceptos dentro del articulado, y siendo así que los artículos 1.º a 5.º, ambos inclusive, no tienen formulado voto particular alguno, procederemos a votar dichos artículos en primer lugar, en el bien entendido de que el preámbulo lo pondremos a votación en último lugar, como es lógico y como se ha procedido en otras Comisiones.

Han solicitado la palabra —supongo que meramente para cuestiones de orden— los señores Piñar y Roca. Tiene la palabra el señor Piñar.

El señor PIÑAR LOPEZ: Señor Presidente y compañeros de esta Comisión, muy brevemente para dejar sentada mi protesta, que ya expuse ante la Ponencia mixta, por la sustracción importante del debate a esa Ponencia mixta, desplazándolo al Palacio de la Moncloa; por la intervención del Ejecutivo en asuntos de la competencia plena del Poder Legislativo, y por el hecho de que no cabe disculpa diciendo que era preciso conocer los puntos de vista del Ejecutivo por parte de los que integraban la Ponencia mixta, ya que, en este caso, supone una discriminación peyorativa de aquellos que no han sido llamados a la Moncloa para que el Ejecutivo conozca sus puntos de vista y viceversa.

Estimo que el preámbulo, a pesar de que haya pauta marcada en otras deliberaciones, debiera ser objeto de debate previo o de votación antes del articulado, toda vez que, si no es artículo dispositivo, sí marca la línea interpretativa de todo el texto del Estatuto.

El señor PRESIDENTE: Señor Piñar, las manifestaciones hechas por S. S. no eran procesalmente procedentes, porque con arreglo al artículo 8.º hay un turno a la totalidad, en donde S. S. podría haber hecho las manifestaciones que no eran cuestión de orden.

Tiene la palabra el señor Roca.

El señor ROCA I JUNYENT: Señor Presidente, simplemente para rogar que el informe de la Ponencia, en su encabezamiento, sea —respetuosamente lo solicito— rectificado, porque se relacionan los componentes de las dos Comisiones, pero en la Ponencia propiamente sólo había la representación de la Comisión Constitucional y de la Asamblea proponente y, por tanto, aquí, diríamos, hay una cierta confusión.

Rogaría también que, a poder ser (y en este sentido la Asamblea proponente ha tratado el tema y creo que, con su conformidad, tengo la facultad de poder decirlo), se distinguiese aquellos representantes de la Comisión Constitucional de los representantes de la Delegación proponente, para de esta manera señalar las dos partes que han confluído en la Ponencia conjunta.

El señor PRESIDENTE: Así se hará, señor Roca, y rogaré también que se incluya el nombre del Presidente de la Ponencia, que ha sido omitido.

Vamos, pues, a proceder a la votación de los artículos 1.º a 5.º, que no tienen voto particular alguno formulado por parte de ningún miembro de la Comisión Constitucional ni de la Asamblea Proponente.

Señores de la Asamblea Parlamentaria proponente que estén conformes con los artículos 1.º al 5.º, pónganse en pie. (*Pausa.*) Siendo la totalidad, sobra preguntar por los votos en contra o abstenciones.

Señores de la Comisión Constitucional que estén conformes con los artículos 1.º al 5.º, pónganse en pie. (*Pausa.*) Señores que votan en contra. (*Pausa.*) Señores que se abstienen. (*Pausa.*)

Por unanimidad de la Asamblea Proponente, y 36 votos a favor y uno en contra de la Comisión, quedan aprobados los artículos 1.º al 5.º del proyecto.

El señor MARTIN TOVAL: Para una cuestión de orden. Votaré siempre a mano alzada, si no le importa al señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Nos honrará con su mano alzada, y si todos lo desean, también. (*Denegaciones.*)

**Artículo 6.º** El artículo 6.º tiene el voto particular formulado por el señor Arredonda, del Grupo Andalucista, que hacía referencia a la vecindad administrativa y civil. ¿Lo mantienen Sus Señorías?

El señor ROJAS-MARCOS DE LA VIESCA: Mantenemos la propuesta. La razón es que entendemos que, al introducir el término vecindad civil, juega de manera más nítida y clara la voluntariedad a la hora de adquirir lo que podríamos llamar la ciudadanía catalana. Nos remitimos al artículo 14 del Código Civil. Por tanto, mantenemos la propuesta.

El señor MARTIN TOVAL: Solicito un turno para defender el texto.

El señor PRESIDENTE: Que sea breve.

El señor MARTIN TOVAL: Señor Presidente, Señorías, efectivamente en el motivo de desacuerdo inicialmente planteado por el Grupo Andalucista se planteaba, como motivación del mismo, la necesidad de dotar de un cierto carácter de voluntariedad a esa consecución de la condición política de catalanes. Recuerdo que el mismo tema fue planteado cuando se vio en esta Comisión el Estatuto Vasco —la condición política de vascos—, si bien en aquella redacción inicial, proveniente de Guernica, se hablaba de residencia administrativa y no de vecindad administrativa, como se habla en el Estatuto de Sau y en este texto definitivo. El Estatuto Vasco al final también recogió lo de vecindad administrativa. ¿Por qué vecindad administrativa? Porque en términos de la Ley de Régimen Local la vecindad administrativa es la que permite conceder ese carácter de voluntariedad a la consecución de la condición política, en este caso de catalanes.

Cualquier otro término, residencia administrativa por ejemplo, supondría un cierto automatismo en la adquisición de esa condición, mientras que el hecho de la vecindad administrativa cubre perfectamente el contenido de fondo del motivo de desacuerdo planteado por el Partido Socialista de Andalucía y, por otro lado, no plantea los problemas jurídicos importantísimos que se darían si aplicáramos

la regla del artículo 14 del Código Civil para la vecindad civil, porque comportaría en definitiva que, por el mero hecho de adquirir la condición política de catalán y el ejercicio de los derechos políticos previstos en el Estatuto de Cataluña, se adquiriría también la condición civil, lo cual comportaría en principio una ruptura de lo previsto en el Título Preliminar del Código Civil y, en particular, en todo el Derecho interregional civil de nuestro Ordenamiento jurídico.

Por eso, una vez que se da cumplimiento y satisfacción a esa exigencia razonable del Partido Socialista de Andalucía —que por lo demás ya estaba contenida en el Estatuto de Sau, al hablar de vecindad administrativa—, de que hubiera una voluntariedad en el acto de consecución o de logro de la condición política de catalán, creo que queda plenamente satisfecho ese motivo de desacuerdo en su fondo. El mantenimiento del texto es, por lo demás, técnicamente irreprochable, en la medida en que, como he dicho antes, si se aceptara la fórmula de remisión a la vecindad civil se crearían problemas de técnica jurídica, problemas que dificultarían el Derecho interregional y su aplicación en todo el Estado.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Martín Toval.

Tiene la palabra el señor Peces-Barba.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Para fijar la posición de nuestro Grupo sobre el tema.

Nosotros estamos en contra del voto particular y a favor del texto, tal como viene aprobado en la Ponencia conjunta, porque entendemos, además de las razones que ha dado el señor Martín Toval, que la utilización de un término del Derecho Privado en la organización de una norma de Derecho Público y la adscripción de derechos derivados de esa norma de Derecho Público, como es el Estatuto de Autonomía, en este caso de Cataluña, sería regresiva, sería un paso atrás. Entendemos que es mucho más correcto y más progresista un término del Derecho Público, como «vecindad administrativa».

Durante muchos años, como es sabido, ha habido una gran lucha por retirar del ámbito del Derecho Público los conceptos del Dere-

cho Privado, y nos parece mal y poco progresista que se intente introducir un término de Derecho Privado, con las complicaciones que tiene, como el «de vecindad civil», y por eso estamos a favor del término «vecindad administrativa», tal como existe en el Estatuto.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Peces-Barba.

El señor ROJAS-MARCOS DE LA VIESCA: ¿Puedo hacer una aclaración?

El señor PRESIDENTE: Brevemente, para rectificar.

El señor ROJAS-MARCOS DE LA VIESCA: Simplemente, que nuestra intención no es involucrar al Derecho Civil en el Estatuto. A nosotros lo que nos interesa es el criterio que se establece en el artículo 14 del Código Civil, es decir, que si ese criterio fuese aceptado, no tendríamos ningún inconveniente en sustituir el término «vecindad civil» por los criterios allí establecidos.

El señor PRESIDENTE: Creo que procede, pues, poner a votación dentro de la Asamblea de parlamentarios proponente (porque el voto particular del Grupo Andalucista se produce dentro de la Asamblea) el número 1 del artículo 6.º

Varios señores DIPUTADOS: Es en Comisión antes.

El señor PRESIDENTE: ¡Ah, es en Comisión! Perdón. Efectivamente, ha venido el señor Arredonda a la Ponencia y hoy estaba el señor Rojas.

Entonces, señores de la Asamblea parlamentaria proponente, vamos a votar conjuntamente los números 1 y 2 del artículo 6.º, porque no tiene objeción alguna ni voto particular dentro de la Asamblea parlamentaria proponente.

Señores que estén conformes. (Pausa.)

Por unanimidad, queda aprobado el artículo 6.º, dentro de la Asamblea.

Señores de la Comisión que estén conformes, en primer lugar, con la enmienda formulada por el Grupo Andalucista. (Pausa.)

Señores que estén en contra. (Pausa.)

Señores que se abstienen. (Pausa.)

Por unanimidad de la Asamblea, y por mayoría de 32 votos a favor, uno en contra y una abstención en la Comisión, queda desestimada la enmienda. Seguidamente, vamos a votar el texto completo del artículo 6.º del informe.

Señores de la Comisión Constitucional que estén conformes con el informe de la Ponencia conjunta. (Pausa.)

Señores que estén en contra. (Pausa.)

Señores que se abstienen. (Pausa.)

Por 32 votos a favor y dos en contra, queda aprobado el artículo 6.º del informe de la Ponencia, al haber coincidido la Asamblea parlamentaria y la Comisión Constitucional.

El señor ROJAS-MARCOS DE LA VIESCA: Rogaría que cuando haya votos particulares a apartados concretos se hiciera la votación por separado, como ocurre en este caso en que nuestra objeción es solamente a este punto.

Si consta así no tengo ningún inconveniente en que se haga de la manera en que el Presidente lo estime oportuno.

El señor PRESIDENTE: Así se hará.

El artículo 7.º, en sus dos apartados, no tiene voto particular alguno ni en Asamblea ni en Comisión, por lo que procede su votación.

Artículo 7.º

Señores de la Asamblea que estén conformes con el artículo 7.º del informe de la Ponencia. (Pausa.)

Señores de la Asamblea que estén en contra del artículo 7.º del informe de la Ponencia. (Pausa.)

Queda aprobado por unanimidad de la Asamblea.

Señores de la Comisión Constitucional que estén de acuerdo con el artículo 7.º del informe de la Ponencia. (Pausa.)

Señores de la Comisión Constitucional que estén en contra del artículo 7.º del informe de la Ponencia. (Pausa.)

Señores de la Comisión Constitucional que se abstienen en el artículo 7.º del informe de la Ponencia. (Pausa.)

Por unanimidad de la Asamblea y 33 votos a favor, uno en contra y ninguna abstención,

queda aprobado el artículo 7.º del informe de la Ponencia.

**Artículo 8.º** Al artículo 8.º, apartado 1, no hay voto particular alguno.

Señores de la Asamblea Parlamentaria que estén de acuerdo con el artículo 8.º, 1. (Pausa.)

Queda aprobado por unanimidad.

Señores de la Comisión Constitucional que estén de acuerdo con el artículo 8.º, 1, texto de la Ponencia conjunta. (Pausa.)

Señores de la Comisión Constitucional que estén en contra del artículo 8.º, 1, texto de la Ponencia conjunta. (Pausa.)

Señores de la Comisión Constitucional que se abstienen en el artículo 8.º, 1, texto de la Ponencia conjunta. (Pausa.)

Queda aprobado por Asamblea y Comisión el apartado 1 del artículo 8.º, coincidiendo en la Comisión 33 votos a favor, uno en contra y ninguna abstención.

Al apartado 2 del artículo 8.º, el Grupo Andalucista tiene articulado un voto particular que en el informe distribuido figura con el número dos. ¿Lo mantiene el señor Rojas-Marcos?

El señor ROJAS-MARCOS DE LA VIESCA: Lo mantenemos.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Rojas-Marcos.

El señor ROJAS-MARCOS DE LA VIESCA: Lo mantenemos y la redacción literal que no ha sido recogida en el texto que se nos ha entregado esta mañana es la siguiente: «La Generalidad respetará y apoyará a las diversas culturas coexistentes con la catalana como consecuencia del hecho inmigratorio».

El señor PRESIDENTE: Ruego a S. S. que haga llegar el texto para que dentro de lo que sea reglamentariamente posible conste en el Acta.

El señor ROJAS-MARCOS DE LA VIESCA: Fue hecho así en su día.

El señor PRESIDENTE: No había texto y debía haberlo habido. En cualquier caso, S. S. tiene la palabra para defenderlo.

El señor ROJAS-MARCOS DE LA VIESCA: En razón a la brevedad que insistentemente nos requiere el señor Presidente...

El señor PRESIDENTE: No, no.

El señor ROJAS-MARCOS DE LA VIESCA: El texto es suficientemente explícito. Creemos que hay culturas diferenciadas; que la razón de esas culturas diferenciadas se debe a un hecho de la importancia del inmigratorio y creemos que eso debe ser recogido. Eso no denigra al catalanismo del Estatuto, sino que lo honra porque recoge un hecho sociológico a partir del cual se está construyendo el catalanismo actual.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Rojas-Marcos.

Tiene la palabra el señor Solé Turá.

El señor SOLE TURA: Señor Presidente, este voto particular del Partido Socialista de Andalucía nos parece que plantea un problema, pero que lo resuelve mal y que en este caso el remedio sería mucho peor que la enfermedad.

Es decir, nosotros creemos que el problema está ya contemplado en el propio texto del articulado y concretamente en dos preceptos: uno que acabamos de aprobar, el artículo 3.º, donde se habla de la lengua y se dice: «La Generalidad garantizará el uso normal y oficial de los dos idiomas, adoptará las medidas necesarias para asegurar su conocimiento y creará las condiciones que permitan alcanzar su plena igualdad en lo que se refiere a los derechos y deberes de los ciudadanos de Cataluña».

Por otra parte, en la Disposición Adicional Quinta se dice: «En el marco de esta colaboración se facilitará la comunicación cultural con otras comunidades autónomas y provincias, prestando especial atención a todas aquellas con las que Cataluña hubiese tenido particulares vínculos históricos, culturales o comerciales».

Me parece que con estos dos preceptos y teniendo en cuenta lo que es la realidad política específica de Cataluña, el problema que plantea el voto particular del Partido Socialista de Andalucía queda perfectamente re-

suelto, porque de otro modo sería introducir un elemento de confusión. Es decir, la cultura catalana no son las dos culturas separadas. No se trata de que haya una cultura catalana que es la que se hace en lengua catalana y una cultura que no es catalana porque no se hace en lengua catalana. Cultura catalana es la que se hace en Cataluña, cualquiera que sea su lengua. En ese sentido, creo yo que de lo que se trata precisamente es de que hablamos de plena igualdad y cuando hablamos de plena igualdad es de las dos lenguas; cuando hablamos de esa coficialidad estamos hablando del problema en el sentido de que no queremos que se produzcan cortes internos en función precisamente de esa dualidad lingüística.

Por eso a nosotros nos parece que introducir ese precepto como propone el señor Rojas Marcos sería, de hecho, dividir en compartimientos estancos en función de la lengua y en ese sentido se crearían más problemas de los que se quieren resolver. Yo sé que el problema es real y está planteado, pero nadie es más consciente del mismo que las fuerzas políticas catalanas que hemos hecho y estamos haciendo un gran esfuerzo que creo que se contempla en el propio texto del articulado, para que exista plena armonía, para que se reconozca lo que se haya de reconocer, para que se proteja lo que se haya de proteger y para que nadie se sienta discriminado en función de su origen y de su lengua.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Rojas Marcos para rectificar.

El señor ROJAS-MARCOS DE LA VIESCA: Creo que no hace falta. Tomo nota de esa frase tan interesante como que cultura catalana es la que se da en Cataluña, como si la cultura procediera de la tierra que se pisa y no del pueblo que la expresa, en discrepancia manifiesta con lo que acaba de decir el señor Solé Tura. No tengo nada más que decir.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Por lo tanto, ponemos a votación, dentro de la Asamblea, el texto del informe de la Po-

nencia, tal como viene en el «Boletín Oficial» del día 11.

Señores de la Asamblea Parlamentaria proponente que estén de acuerdo con el texto de la Ponencia. (Pausa.) Por unanimidad.

La Comisión va a votar el voto particular del Grupo Parlamentario Andalucista.

Señores de la Comisión Constitucional que están de acuerdo con el voto particular que ha defendido el señor Rojas-Marcos. (Pausa.) Muchas gracias.

Señores que estén en contra. (Pausa.)

Señores que se abstienen. (Pausa.)

Queda desestimado el voto particular del Grupo Parlamentario Andalucista en Comisión, porque no ha obtenido más que un voto a favor, 23 en contra y 10 abstenciones.

Va a votar ahora la Comisión al apartado 2 del artículo 8.º del informe de la Ponencia.

Señores de la Comisión que estén de acuerdo con el mismo. (Pausa.)

Señores que están en contra. (Pausa.)

Señores que se abstienen. (Pausa.) Muchas gracias.

Queda definitivamente aprobado por acuerdo total del voto de la Comisión con el de la Asamblea, el apartado 2 del artículo 8.º, por obtener 33 votos a favor, dos en contra y ninguna abstención.

El artículo 9.º adolece en el texto impreso de un primer párrafo o entrada que dice así —y así deben entenderlo SS. SS. como si estuviese impreso—: «La Generalidad de Cataluña tiene competencia exclusiva sobre las siguientes materias», y luego empieza el número 1, 2, etc., que figura en el texto impreso. Con este supuesto al número 2 y como número 3 de los votos particulares, figura el que formuló Coalición Democrática al correlativo apartado del número 2 y a algunos más del propio precepto.

Coalición Democrática, representada hoy por el señor Areilza, tiene la palabra.

El señor AREILZA Y MARTINEZ DE RODAS: Señor Presidente, retiramos todos los votos particulares y enmiendas que hemos presentado al texto y nos reservamos el de-

recho a intervenir después en el informe sobre la Ponencia.

El señor PRESIDENTE: Consecuentemente, quedan decaídos los votos particulares que en el informe figuran con los números 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21...

El señor ROCA I JUNYENT: Señor Presidente, para una cuestión de orden.

El señor PRESIDENTE: Es para una cuestión de orden que permite interrumpir a la Presidencia...

El señor ROCA I JUNYENT: Perdón por la interrupción. En el número 19 que S. S. acaba de leer, hay un error de remisión en cuanto a lo dispuesto en el número... Perdón.

El señor PRESIDENTE: No tiene palabra. Por consiguiente, señor Roca, están adecuadamente referidos, yo doy la referencia que figura en la numeración porque a partir del 20 hay una alteración constante en el articulado. Estoy refiriéndome a los votos que siguen, 23, 25, 26, 27, 30, 31, 32, 33, 39 y ninguno más; todos estos votos particulares se dan definitivamente por retirados y no serán objeto de debate.

Tiene la palabra el señor Rojas-Marcos.

El señor ROJAS-MARCOS DE LA VIESCA: Supongo que sólo se han retirado los votos de Coalición Democrática, porque nosotros tenemos algunos en el artículo 32.

El señor PRESIDENTE: Naturalmente, y hay otros y otros también. Todo llegará.

Por tanto, el artículo 9.º no tiene voto particular alguno, ni el 10 ni el 11; es ya en el artículo 12 donde figuran votos particulares del señor Barrera. Por tanto, agrupamos a efectos de votación, con la salvedad dicha en el 9.º del párrafo de entrada omitido, que se entiende incluido a efectos de votación, los artículos 9.º, 10 y 11.

Señores de la Asamblea de Parlamentarios que estén conformes con el informe de la Ponencia. (Pausa.)

Señores de la Comisión Constitucional que estén conformes con el propio Estatuto. (Pausa.)

Señores que estén en contra. (Pausa.)

Señores que se abstienen. (Pausa.)

Quedan aprobados los artículos 9.º, 10 y 11 del Estatuto informe de la Ponencia por concordancia de la Asamblea y la Comisión que se ha pronunciado con 33 votos a favor, uno en contra y ninguna abstención.

El número 1 de este artículo 12 no tiene voto particular alguno. (El señor Barrera Costa pide la palabra.)

El señor BARRERA COSTA: Mi voto particular se refiere al punto 2 del apartado 1, puesto que en el texto primitivo de Sau no había número 2.

El señor PRESIDENTE: Está muy claro y así lo hubiera anunciado esta Presidencia al darle la palabra.

Vamos a proceder a la votación del apartado 1, 1), del artículo 12. Señores de la Asamblea de Parlamentarios que estén conformes. (Pausa.)

Por unanimidad de la Asamblea.

Señores de la Comisión que estén de acuerdo con el 1, 1), del artículo 12. (Pausa.) Muchas gracias.

Señores que estén en contra. (Pausa.)

Señores que se abstienen. (Pausa.)

Por unanimidad de la Asamblea y por 33 votos a favor, uno en contra y ninguna abstención, de la Comisión, queda aprobado el apartado 1, punto 1), del artículo 12.

Don Heribert Barrera tiene la palabra para defender su voto particular, que lleva el número 20 y que hace referencia al apartado 1, punto 2, del artículo 12.

El señor BARRERA COSTA: Señor Presidente, mi voto particular propone mantener el texto primitivo del proyecto de la Asamblea de Parlamentarios. Debe decir «Industria» simplemente, sin todo el texto que sigue en el dictamen de la Ponencia.

El sentido de este voto particular me permite hacer unas consideraciones generales que, en aras de la brevedad, podré omitir en



alguna defensa de los votos particulares siguientes.

Mi intención con el voto particular era, simplemente, suprimir toda una serie de restricciones que se han introducido, sin que la Constitución obligase a ello.

A mi entender, las modificaciones del texto propuesto por la Asamblea de Parlamentarios, necesarias para adecuarlo al texto de la Constitución, eran completamente conformes y no hay duda que debían ser introducidas. Pero cuando se restringen facultades a la Generalidad de Cataluña, sin que la Constitución lo imponga, me parece que significa un criterio restrictivo, un criterio —yo diría— mezquino con respecto a lo que deben representar las autonomías y, concretamente, lo que debe significar la de Cataluña.

Creo que todas las cuestiones que podían poner en juego la garantía de la unidad del Estado o incluso de la funcionalidad del mismo (admitiendo que este criterio, a mi entender, anticuado de la funcionalidad, puede tener valor todavía), ya habían sido recogidas por la Constitución y que, por tanto, en la Autonomía de Cataluña debía llegarse hasta el techo constitucional en todos los aspectos. Porque me parece indiscutible que si algún pueblo de los que componen el Estado Español está justificado que tenga una autonomía lo más amplia posible, es en el caso de Cataluña.

Tuvimos nosotros un Estado hasta principios del siglo XVIII. Desde entonces, reiteradas veces hemos afirmado y mantenido nuestra voluntad de autogobierno. Antes de la Guerra Civil teníamos autonomía vigente y en perfecta legalidad y éramos el único pueblo de España que estaba en estas condiciones. Por tanto, me parecía claro e indiscutible que la Constitución, en el marco que fijaba, entendía que para Cataluña la autonomía debía llegar hasta los límites extremos de este marco. ¿Y qué ha sucedido en el caso de este artículo y en el de muchos otros a los cuales no he presentado voto particular para no alargar excesivamente estos debates y también en algunos que han sido objeto de votos particulares míos? Que no se ha llegado en la concesión de nuestra autonomía a lo que la Constitución permitía;

que se han introducido restricciones; que se nos ha regateado. Y yo considero que es una ofensa, un agravio para el pueblo de Cataluña, porque significa poner en duda su capacidad de autogobierno, cuando creo que, a todo lo largo de este siglo, en varias ocasiones, hemos demostrado poseerla. Y si no es así, demuestra por parte de la Administración Central un deseo de continuar concentrando poder, lo que me parece una contradicción con el texto constitucional o, al menos, con el espíritu del texto constitucional.

Por eso, en este caso particular, yo propongo, o había propuesto, que se suprimiesen todas las restricciones relativas a las competencias de la Generalidad en materia de Industria, porque todas las restricciones que he podido encontrar en el texto de la Constitución ya quedan recogidas en el muy extenso preámbulo de este apartado 1.

No obstante, señor Presidente, para no alargar innecesariamente estos debates y considerando, por otra parte, que tampoco se trata de una cuestión de primera importancia, en el caso concreto de este voto particular, lo retiro y, por tanto, no deseo que se ponga a votación.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Barrera.

El señor ALAVEDRA I MONER: Señor Presidente, pido la palabra.

El señor PRESIDENTE: Señor Alavedra, está retirado el voto particular.

El señor ALAVEDRA I MONER: Señor Presidente, quería, sin embargo, fijar la posición de nuestro grupo con respecto a las palabras que ha dicho el señor Barrera, muy brevemente si me lo permite el señor Presidente, aunque el señor Barrera haya retirado su voto particular.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Alavedra.

El señor ALAVEDRA I MONER: Quisiera fijar la posición de nuestro Grupo, tanto en el aspecto del tema concreto de Industria



como en la intervención más general del señor Barrera.

Yo creo que el número 2 del apartado 1 del artículo 12 en lo referente a las competencias sobre Industria se entiende muy claramente por analogía con la redacción del Estatuto de Autonomía de Euskadi. Dice el Estatuto Vasco «Industria, con exclusión de la instalación, ampliación y traslado de industrias sujetas a normas especiales por razones de seguridad, interés militar y sanitario y aquellas que precisen de legislación específica para estas funciones». Habla, por lo tanto, de normas especiales y de legislaciones específicas.

La redacción del Estatuto Catalán en este aspecto es distinta, ni mejor ni peor, pero distinta. La Generalidad tiene competencia en Industria, incluso en instalación, ampliación y traslado, cumpliendo las normas del Estado; y por analogía con el Estatuto Vasco hay que entender las normas básicas. Y habla de la especificidad delimitando exactamente las razones: seguridad, sanitarias o de interés militar, y los tipos de industrias, salvando así la expresión vaga de «legislación específica» y, en cambio, concretándolo a legislación de minas, hidrocarburos y energía nuclear.

De todas formas, en lo que a nuestro Grupo concierne, queremos anunciar que no pensamos rebatir las posiciones y los argumentos del señor Barrera, que hemos oído en la Ponencia Mixta y con los cuales coincidimos en muchos casos. Sin embargo, si el señor Barrera somete sus votos particulares a votación, votaremos en contra, porque el Estatuto de Autonomía es, principalmente, un acuerdo global entre las principales fuerzas políticas de la Asamblea de Parlamentarios y las principales fuerzas políticas de la Comisión, que no tiene por qué satisfacernos plenamente en todo y cada uno de sus puntos, pero que nos satisface globalmente, y precisamente para salvar este todo, para salvar este acuerdo global que consideramos positivo, votaremos en contra de las posiciones que defiende el Diputado señor Barrera, aun coincidiendo en muchos de sus argumentos. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Alavedra, pero, realmente, en este caso no pueden votar en contra.

Vamos a proceder a la votación de los artículos 12, 13 y 14, que no tienen voto particular alguno.

¿Señores de la Asamblea que están conformes? (Pausa.)

¿Señores de la Comisión que están conformes? (Pausa.)

¿Señores que están en contra? (Pausa.)

¿Señores que se abstienen? (Pausa.)

Por unanimidad de la Asamblea, y 34 votos a favor en Comisión, uno en contra y ninguna abstención, quedan conjuntamente aprobados los artículos mencionados, que eran los números 12, 13 y 14.

Al artículo 15 existe el voto particular de don Heribert Barrera, de Esquerra Catalana. Tiene la palabra. Artículo 15

El señor BARRERA COSTA: Señor Presidente, este voto particular se refiere al apartado 1 del proyecto de la Asamblea de Parlamentarios, es decir, propone sustituir el texto actual del artículo 15 por el del apartado 1, de este mismo artículo, en la propuesta de la Asamblea de Parlamentarios.

La modificación que ha sido introducida en el proyecto catalán es, a mi entender, la más importante de todas las que se han realizado, excluyendo, naturalmente, las que exigía el respeto al texto constitucional. Es importante por sí misma, y es importante también porque demuestra, una vez más, la intención de utilizar malabarismos verbales para hacer pasar gato por liebre ante el pueblo de Cataluña.

En el proyecto llamado de Sau se decía que la enseñanza, en todos los niveles, era competencia exclusiva de la Generalidad, sin perjuicio del cumplimiento, por parte de ésta, del artículo 27 de la Constitución. Esto, en la alquimia de las «noches blancas» de la Moncloa, se ha transformado en el texto siguiente: «Es de la competencia plena de la Generalidad la regulación y administración de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, en el ámbito de sus competencias, sin perjuicio...», etc.

No voy a hacer un análisis exhaustivo de este texto, pero voy, en la defensa de mi voto particular, a ceñirme a lo esencial.

En primer lugar, me parece que el texto es un galimatías gramatical, porque cuando se dice que «es competencia plena de la Generalidad, en el ámbito de sus competencias», en buena lógica creo que esto significa regular o explicitar competencias, pero no introducir otras nuevas. Por tanto, el texto podría muy bien interpretarse en el sentido de que la Generalidad tiene competencia para regular y administrar la enseñanza sólo de las materias en las cuales es competente, por ejemplo, del Derecho Civil catalán, de su propia organización administrativa, de la agricultura, etcétera. Voy a dejar este punto admitiendo que se trata solamente de una redacción poco afortunada, pero sin mala intención.

Pero, ¿qué es lo que es innegable que existe en el texto? Primeramente, que la competencia exclusiva ha pasado a ser plena. Segundo, que esta competencia ya no es relativa a la enseñanza en toda su amplitud, sino solamente a la regulación y administración de la enseñanza.

Tampoco voy a intentar aclarar qué significa esta restricción de la competencia a la regulación y a la administración. Me limitaré, pues, a subrayar la trascendencia del cambio de adjetivo, de la rebaja, de «exclusiva» a «plena».

¿Qué quiere decir competencia plena? La expresión nunca ha sido utilizada ni en la Constitución ni en ningún otro lugar del Estatuto. Los profesores sabemos la diferencia entre dedicación exclusiva y plena y sabemos que esto representa diferencias importantes en obligaciones y en sueldo. Pero en el Derecho Constitucional español el término «competencia plena» no creo que tenga precedentes. Por tanto, como la expresión se utiliza sin definirla, el único sentido que tiene es el sentido de no exclusiva.

Queda claro, pues, que, en la mejor tradición del franquismo, del régimen que bautizó la dictadura como democracia orgánica, hay intento de manipulación semántica, y, con una expresión que a primera vista no suena mal, se intenta disfrazar ante los catalanes una realidad poco agradable, a saber: el hecho

de que en materia de enseñanza, el Estado, además de las competencias propias que le atribuye la Constitución, se reserva también para sí las mismas que el Estatuto reconoce a la Generalidad.

La nueva redacción del artículo 15, incluso admitiendo que el actual Gobierno quiera hacer uso de este artículo de manera limitada, establece, pues, de manera ineluctable, que habrá en Cataluña dos sistemas de enseñanza pública: el de la Generalidad y el del Estado, exactamente como con el Estatuto de 1932.

Puede decirse: habéis estado reclamando durante años el Estatuto de 1932 y, en esto que obtenéis exactamente lo mismo, ¿todavía no estáis contentos? La respuesta es inmediata. Primeramente, como decía hace poco el señor Alavedra acerca del proyecto actual, el Estatuto del año 1932 debe ser considerado en su conjunto, y esta limitación en materia de enseñanza venía compensada, por ejemplo, con que teníamos competencia total en materia de seguridad pública —el Consejero de Gobernación de la Generalidad mandaba incluso a la Guardia Civil— y en materia de justicia. En segundo lugar, la igualdad de competencias con el Estado en materia de enseñanza era tolerable para nosotros en el año 1932 porque entonces nuestra lengua no estaba en peligro; el intento, a mitad conseguido, de genocidio cultural del franquismo todavía no había tenido lugar. Sin embargo, si esta nueva redacción del artículo 15 se aprueba —como me parece seguro que será aprobada—, yo creo que esto significa intentar transformar definitivamente Cataluña en un país bilingüe, no bilingüe en el sentido de que los catalanes conozcan la lengua del Estado además de la nuestra, que en esto ya estamos de acuerdo, sino bilingüe en el sentido de que convivan en Cataluña, de manera permanente en el futuro, dos comunidades separadas de lenguas diferentes. Este tipo de bilingüismo es un desastre en sí mismo porque es sembrar semillas de conflictos inacabables y es, sobre todo, yo creo, un desastre para los catalanes, porque la competencia entre la lengua catalana y la lengua castellana será como la lucha entre la marmita de barro y la marmita de hierro; la lengua más

débil, la catalana, acabará desapareciendo.

Por esto, ni yo, ni mis electores, ni muchos otros catalanes podemos aceptar en 1979 esta nueva redacción del artículo 15 y, si bien acataremos lo que sea ley, no pararemos hasta lograr modificarlo.

Para justificar la negación a la Generalidad de la competencia exclusiva en materia de enseñanza se ha dicho que la Constitución establecía la libertad en la enseñanza y que en este aspecto el Estatuto no podía tener en Cataluña menos derechos que cualquier persona física o jurídica. Esto, a mi entender, es desconocer totalmente lo que el concepto de autonomía significa.

La autonomía no es duplicar los servicios ni hacerse la competencia los unos a los otros, sino repartirse armónicamente las facultades. El Estado no se dedica a regular el tráfico en la Villa de Madrid ni a ordenar los parques y jardines en Barcelona, porque éstas son competencias municipales. De la misma manera la Constitución dejaba claro que la enseñanza podía ser competencia exclusiva de las Comunidades Autónomas, como lo es de los «länders» en Alemania, de los cantones en Suiza, de los municipios de Estados en los Estados Unidos, etc.

Querer dar al Estado en materia de enseñanza más competencias que las que la Constitución expresamente le reserva es querer perpetuar la concentración del poder, y, en nuestro caso, yo creo, intentar llevar a su término final el intento secular de erradicación de la lengua catalana en su propio territorio.

Para acabar quisiera situar este problema de la enseñanza en el cuadro de una cuestión más fundamental: el de la restitución a Cataluña de las libertades que el General Franco le tomó, con sus Fuerzas y las de sus auxiliares extranjeros, al final de la Guerra Civil.

Durante más de cuarenta años los catalanes hemos estado reivindicando el Estatuto del 32. Cuando fue aprobada por las Cortes la Constitución actual fuimos bastantes los que vimos claro que con esta Constitución el Estatuto del 32 no podría recuperarse integralmente, y por esto los parlamentarios de mi partido no votamos la Constitución y no

quisimos asociarnos tampoco a la demagógica ficción de atribuir en el proyecto de Sau de la Generalidad competencias que la Constitución no le permitía tener y que, ahora, naturalmente, en el dictamen de la Ponencia mixta ya han desaparecido.

Pero así y todo debo decir que éramos sensibles al argumento de que si bien con el nuevo Estatuto íbamos a perder competencias en muchas cosas, podíamos ganar algunas en materia de enseñanza. Éramos muy sensibles a este argumento por las razones que he dicho antes, porque somos conscientes de la situación precaria en que la lengua catalana se encuentra hoy en Cataluña.

Pero ¿qué vemos ahora? Que no tendremos ninguna competencia real en materia de orden público; que no tendremos ninguna competencia en materia de justicia; que las Diputaciones Provinciales continuarán; es decir, que Cataluña continuará artificialmente dividida; que el uso del catalán por la Administración del Estado en Cataluña no nos es formalmente garantizado; y, además de todo esto, que, por lo que se refiere a la enseñanza, la situación será jurídicamente tan mala como con el Estatuto de 1932, y peor todavía, porque entonces, al menos, logramos evitar que hubiese en Cataluña una Universidad exclusivamente del Estado, y ahora sabemos de manera pertinente que habrá una y, quizá, más de una.

La conclusión de todo esto es clara. La democracia ha vuelto a España; las libertades públicas han sido restablecidas; otras tierras recuperan lo que tenían antes de julio de 1936, es decir, Vizcaya y Guipúzcoa recuperan el concierto económico. Sólo a Cataluña se le niega la restitución de una autonomía si no igual al menos equivalente a la que estaba vigente, con perfecta legalidad, el 18 de julio de 1936.

Esto, señores Diputados, me parece grave. Parece significar, como dije en el debate de investidura del señor Presidente del Gobierno, que, puesto que los catalanes somos pacíficos y no ponemos bombas y no matamos a los servidores del Estado, nuestras reivindicaciones pueden ser despreciadas.

Yo quisiera decir al Gobierno y a su partido que esta actitud da argumentos a los

numerosos catalanes que afirman que sin la independencia nuestros derechos nunca serán respetados. La política del regateo incesante, del tomar con mezquindad con una mano lo que se da con la otra, a la larga, estoy seguro, es la peor de todas las políticas. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Barrera. Tiene la palabra el señor Alzaga.

El señor ALZAGA VILLAAMIL: Con su venia, señor Presidente.

Yo entiendo que la intervención extensa, y brillante en la forma, del señor Barrera que acabamos de escuchar, tiene, sin duda, la motivación política no de expresar sus disconformidades concretar al artículo 15, 1, del proyecto de Estatuto que estamos debatiendo, sino, más bien, de justificar un voto, en alguna medida conforme, con el Estatuto de Autonomía para Cataluña. De otra forma, me resulta incomprensible que, de Parlamentario tan inteligente, tan capaz de medir los matices de los textos legales o del proyecto de ley que se somete a su consideración, podamos haber oído algunas de las expresiones que acabamos de escuchar.

En primer lugar, no me parece serio que se pueda afirmar que el artículo 15, 1, supone un atentado a las posibilidades de la lengua catalana, desde punto y hora en que el artículo del Estatuto de Autonomía de Cataluña que se dedica a la materia de la lengua, que es, como sabemos, el artículo 3.º, respeta por entero, sin modificar una sola coma, el texto del proyecto de Estatuto de Sau referente al tema y que defendía, en sus propios términos, el señor Barrera.

En segundo lugar, nos parece, como mínimo, exagerado hablar de genocidios culturales desde el momento en que la competencia que se reconoce a la Generalidad sobre la cultura, es una competencia exclusiva en el apartado 4 del artículo 9.º del Estatuto en cuestión. Bien es verdad que ello se lleva a cabo en concordancia con lo previsto en la Disposición adicional 5.ª, que no hace, como sabemos, sino recoger un imperativo del artículo 149 de nuestra Constitución.

De otra parte, me parece innecesario en-

trar en sus afirmaciones sobre las colisiones entre marmitas de barro y marmitas de hierro. Las marmitas, como sabemos, se emplean para hacer guisos y nosotros le podemos afirmar al señor Barrera que, ni en las llamadas por él «noches blancas» en la Moncloa, ni en los trabajos de la Ponencia, nadie ha intentado efectuar ningún «guiso», mal o bien sazonado, en un «puchero» de coyuntura. Nosotros hemos buscado fórmulas progresivas de respeto real al derecho a la educación que tienen todos los ciudadanos y a la libertad de enseñanza que se consagra en el artículo 27 de nuestra Constitución.

Se ha dicho que la alusión que se efectúa en la entrada de este artículo 15 a la competencia plena de la Generalidad en la materia que nos ocupa, no es sino una expresión, más o menos de galimatías, inventada por unos políticos, al estilo de expresiones análogas que se empleaban en la época del franquismo. Ello es algo que también hemos de rechazar, por supuesto, con toda contundencia, aunque lo que sí es verdad es que los políticos, a lo largo de la historia y a lo ancho de la geografía mundial, siempre se han visto en la obligación de crear palabras, de utilizar palabras al límite cuando los puntos de acuerdo, necesarios para la convivencia de sus pueblos, implicaban ciertos matices que otras palabras podían no ofrecer.

Nosotros, señor Barrera, entendemos que no nos hemos movido sino por lo que él ha entendido que ha sido el motivo de ciertas modificaciones al proyecto de Sau, que es el respeto debido al texto constitucional. No era posible hablar en el artículo 15 de una competencia exclusiva de la Generalidad en materia de enseñanza; y no era posible ni siquiera llevando el término de «competencia exclusiva» al límite, como hemos hecho en determinados apartados del artículo 9.º que, como todos sabemos, recogen competencias con cortapisas que, en alguna medida, significan que las competencias no son tan exclusivas como se pueda afirmar en la cabecera del artículo 9.º Pero, en cualquier caso, la palabra «plena» significa amplitud, significa la vocación, por parte de los legisladores autores de este proyecto de Estatuto, de dotar a Cataluña, de dotar a la Generalidad, de una

competencia tan amplia como en los términos constitucionales es posible, y en varios de sus aspectos más amplia, sin duda, que en el Estatuto de 1932, que, por otra parte, no fue tan mal Estatuto de Autonomía como el señor Barrera sabe perfectamente. Pero es evidente que la Constitución reserva al Estado facultades, bien a lo largo del extenso artículo 27, bien por la vía del desarrollo de ese artículo 27 que, al estar enmarcado, como todos sabemos, en la Sección Primera del Capítulo Segundo del Título I, es decir, en el apartado dedicado a los derechos fundamentales y a las libertades públicas, exige para su desarrollo, por imperativo del artículo 81, 1, de nuestra Constitución, que se dicten determinadas leyes orgánicas; amén de que, como es sabido, el artículo 149, en el apartado 30, viene a conferir al Estado competencia para dictar determinadas normas básicas.

De otra parte, ocurre que el artículo 27, 6, de nuestra Constitución reconoce a las personas físicas y jurídicas, sin excepción de principio, la libertad de creación de centros docentes, dentro del respeto a los principios constitucionales, y todos sabemos que entre las personas jurídicas existen no sólo las privadas, sino también las públicas, algunas de las cuales han sido aludidas por el señor Barrera en su intervención, y que, efectivamente, tienen reconocido en el mencionado epígrafe de nuestra ley política fundamental el derecho a crear centros de enseñanza.

Por último, querríamos decirle en nuestra contestación que no se puede comparar la cuestión de competencias en materia de Universidades, en cuanto a los términos en que se preveía este punto en el Estatuto de Autonomía de 1932, con lo previsto en el Estatuto de Autonomía que hoy estamos debatiendo, desde el momento en que el artículo 27, 10, de nuestra Constitución reconoce la autonomía de las Universidades en los términos de una ley que, también por disposición del artículo 81, 1, será una Ley Orgánica.

Nos encontramos, por tanto, no con Universidades dependientes del Estado o dependientes de otros poderes públicos, sino con Universidades independientes, con Universidades autónomas, que van a ser fábricas de saberes en un clima genuino de libertad.

Por último, quiero rechazar la última consideración que nos ha formulado el señor Barrera. Por supuesto, no existe la menor prima, ni por parte del Gobierno, ni por parte de mi Grupo Parlamentario, ni creo que por parte de ningún otro Grupo Parlamentario aquí presente, a quienes ponen bombas, en perjuicio de pueblos como el de Cataluña, de una larga tradición de ciudadanía y de enfrentarse a sus problemas colectivos en un clima de sana convivencia. Y basta, simplemente, con asomarse al Estatuto aprobado por esta Comisión Constitucional del Congreso, el Estatuto, repito, de Autonomía del País Vasco, para ver que el ámbito de competencias que allí se reconoce a los poderes públicos del País Vasco no es mayor, sino realmente igual y paralelo al que se reconoce en este artículo 15 a la Generalidad.

Consiguientemente, debemos medir ciertas palabras que pueden confundir al pueblo español que, desdichadamente, sufre esas bombas, sufre ciertas actividades terroristas y tiene el derecho a creer en la integridad y en la firmeza de sus legisladores a la hora de elaborar y dictar leyes con arreglo a criterios de razón y sin someterse a coacciones de ningún género. Nada más. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Alzaga.

Por el Grupo de la Minoría Catalana tiene la palabra el señor Roca.

El señor ROCA I JUNYENT: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, después de la intervención de mi compañero el señor Alavedra Moner, creíamos que había quedado bien delimitada la intención y el espíritu con que íbamos a afrontar el debate en este tema y, especialmente, en relación con los votos particulares que formulase el Diputado y buen amigo señor Barrera Costa. Esta mañana, en una reunión previa que han celebrado los parlamentarios catalanes, creo que ha sido positivo que, por unanimidad, se haya aceptado —incluso con algunos matices de las propuestas del propio señor Barrera— que todos cuantos estábamos aquí, por parte de la representación catalana, lo que estábamos haciendo era intentar lo más y mejor

posible en defensa de los derechos que nos habían confiado defender ante la Comisión Constitucional. Por eso, las palabras que se han producido después nos parecen una contradicción fuerte que nos obliga a intervenir.

Nosotros no podemos aceptar, en modo alguno, que se hable aquí de que estamos intentando dar gato por liebre, ni de que, en la medida en que somos votantes de este artículo, seamos los propulsores de este engaño. No podemos aceptar que se diga que, en la mejor tradición del franquismo, estemos intentando disfrazar ante los catalanes la realidad de los artículos. Empezar así es empezar mal. Empezar así es faltar a la verdad.

Todos cuantos estamos aquí estamos intentando encontrar un texto que suponga un acuerdo definitivo, que es lo que constitucionalmente se nos propone, un acuerdo definitivo en relación con el Estatuto de Autonomía de Cataluña. Y nosotros no podemos aceptar que unos asuman el papel glorioso de defensores de algo y otros seamos los que cacemos el gato por la liebre, ni que intentemos ser los herederos de la tradición del franquismo. Todos sabemos, y lo sabe muy bien el señor Barrera, que debería ser más meticoloso en la titularidad y en la generosidad al hacer extensiva esta calificación.

Aquí estamos, precisamente, para hacer otra cosa muy distinta, que es enterrar el gato por liebre y enterrar la tradición del franquismo. Mencionar lo contrario es ofensivo, no únicamente para el pueblo catalán, sino para todos los parlamentarios catalanes.

El artículo que nos ocupa me parece que ha sido utilizado para un debate más amplio que el estrictamente relativo con el tema de la enseñanza, puesto que aquí se han mencionado aspectos como el de orden público, de la justicia, de las Diputaciones Provinciales, etc. Puesto que estos temas serán debatidos posteriormente, y me parece que en algunos puntos el señor Barrera tiene formulado algún voto particular, quiero circunscribirme, en todo caso, al relativo a la enseñanza.

En primer término, nosotros sostenemos que el artículo 15, en su actual redacción, es un artículo que otorga a la Generalidad la posibilidad de llevar a cabo una política educativa

propia, que es lo que el Estatuto de Sau quería; una política educativa propia sin otras limitaciones que las que constitucionalmente eran procedentes, con las limitaciones que proceden del texto constitucional que todos hemos acatado y que, incluso, aquellos que no lo votaron han manifestado, reiteradamente, que debería decirse. Y, ¿qué se dice? ¿Es que la remisión al artículo 27 es una remisión que no puede hacerse? ¿Es que es limitativo? ¿Es que puede entenderse que se limita algo cuando se remite a un artículo de la propia Constitución? La remisión a un artículo de la propia Constitución no supone limitación alguna. Supone, simplemente, un recordatorio de algo que estamos dispuestos y que debemos, evidentemente, acatar en su desarrollo.

Referirnos a las leyes orgánicas, calificadas como leyes orgánicas que desarrollen este artículo 27 en los términos que establece el artículo 81, en cuanto hace referencia a los derechos y libertades fundamentales, es, simplemente, recordar la existencia del artículo 149, 1, 1, de la propia Constitución. Por lo tanto, no supone ninguna otra limitación que la que se deriva del propio texto constitucional. Y mencionar aquí el apartado 1, número 30, del artículo 149 es algo que en el propio Estatuto de Sau también se hacía y se mencionaba.

No podemos aceptar que en este artículo se establezcan otras limitaciones que las que constitucionalmente procedan. Constitución que nosotros hemos aceptado, unos con satisfacción y otros por puro acatamiento, pero el hecho de que estemos encajando en la Constitución un buen texto estatutario, justifica aquella aceptación.

Sin embargo, me preocupan más algunas de las cosas que se han dicho. Nosotros no podemos aceptar, en modo alguno, lo que antes he mencionado, pero tampoco podemos compartir el que, en mérito de este artículo, pueda acabar desapareciendo la lengua catalana.

Creo que por la sabia, prudente y eficaz combinación de este artículo y de los artículos 3.º y 9.º, en los que se señalan las competencias exclusivas de la Generalidad en el campo de la cultura, estamos en una política respetuosa, absolutamente respetuosa, porque en ella está la base de la convivencia pacífica en Cataluña, de las distintas comunidades

que hoy conviven en diferencia lingüística. Pero además está el hecho que va a permitir que el catalán no pueda estar, ni esté, en trance de desaparición.

Porque, además, poca confianza tendríamos en la capacidad de los propios catalanes, que han subsistido durante muchos años con su lengua sin tener estos instrumentos, como para que ahora, con el que tenemos, digamos que va a desaparecer nuestra lengua. Nosotros, que tenemos confianza en la capacidad del pueblo de Cataluña, sabemos que con estos instrumentos sabrá hacer una política adecuada para hacer del Estatuto el instrumento más importante.

Queríamos recordar (y lamentamos que hoy en algún tono, diríamos, de expresiones se haya roto) las propias palabras del señor Barrera en la Asamblea de Parlamentarios, cuando dijo que, a pesar de su discrepancia con el texto estatutario, quería dar unas manifestaciones de unidad en cuanto al exterior. Decía más o menos literalmente: «Por tanto, ha de comportarse, ha de mostrarse unida al exterior. La manifestación básica de esta unidad es el respeto recíproco, es el creer que unos y otros estamos luchando para que Cataluña consiga en este Estatuto las más altas cotas de autogobierno. Pero no podemos empezar a imputarnos aquello que no podemos aceptar».

Estamos ante un Estatuto con el que podemos rivalizar o no respecto del de 1932. En tesis y en opinión del señor Barrera, ya manifestada reiteradamente, advertida incluso antes de la aprobación del Estatuto, se nos decía que no podía ser superior al de 1932; nosotros decimos que estamos elaborando y en trance de aprobar un Estatuto que puede ser un instrumento mejor de reconstrucción de Cataluña que el de 1932. Sobre todo, mejor por el clima de esta Comisión Constitucional a lo largo de esta sesión, en comparación con lo que fueron las Cortes Constituyentes de 1932.

En este sentido debemos rechazar lo dicho totalmente. Y si algún punto de razón llevase el señor Barrera en su argumentación, en los términos en que el propio señor Barrera ha hablado del acuerdo global respecto del Estatuto, incluso en la suspicacia de que ante cualquier concepción o transición esto quisie-

se decir que nosotros estábamos en la línea del «gato por liebre», nos afirmamos una vez más, y todavía más, en mantener el artículo 15 tal como figura en el proyecto de Estatuto.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Roca. Tiene la palabra el señor Piñar, del Grupo Mixto.

El señor PIÑAR LOPEZ: Señor Presidente, siento que se haya tocado algún tema delicado y vidrioso, y sencillamente porque se han tocado estos temas me veo obligado a intervenir con brevedad sobre cuatro puntos.

Se ha hecho una afirmación tajante y rotunda sobre un genocidio cultural en Cataluña. Yo no dudo de que haya habido en ciertos momentos medidas restrictivas con respecto al catalán durante el régimen anterior en períodos delicados y difíciles, pero también es verdad que bajo el régimen anterior se publicaron más libros en catalán que en cualquier época de la historia moderna de Cataluña y de España.

En segundo lugar, se ha hecho la afirmación tajante y rotunda de que el régimen anterior arrebató a Cataluña sus libertades. Es posible según el punto de vista del señor Barrera, pero no puede olvidarse tampoco que hubo una ocasión en que esas libertades se utilizaron mal, cuando la Generalidad se levantó en contra de la II República que le concedió el Estatuto de 1932.

Dos observaciones y un principio: nadie debe arrebatar libertades, cierto. Pues bien, tampoco la Generalidad ni el Estatuto pueden arrebatar los derechos y libertades subsiguientes de los catalanes que no hablan catalán y quieren conservar, como los catalanes que hablan catalán, su propio idioma y su propia cultura. Si no, sería una contradicción.

Por último, el Estatuto es el resultado de una negociación en la que hay motivos de acuerdo y de desacuerdo. No cabe el todo o nada; es decir, o aprobáis el texto que os traigo, o apelo a la independencia. Esta apelación tiene, más que aspecto de consejo, un aspecto desagradable de amenaza. Nada más.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Piñar. Tiene la palabra el señor Verde i Aldea.

El señor VERDE I ALDEA: Con un tono evidentemente menor del que se ha venido utilizando hasta ahora, con la tentación, desde luego, de salir al paso de afirmaciones anteriores, pero simplemente para decir, respecto a la observación del Diputado señor Piñar de que en estos últimos años se han publicado más libros que en épocas anteriores, que por este camino también es posible afirmar que, desde hace unos años, como nunca se ha utilizado televisión en catalán, que evidentemente no se utilizó en tiempo de la II República.

La posición, que creo interpretar mayoritaria, de la Asamblea Proponente ha sido manifestada anteriormente por algunos Diputados. Se elaboró un texto en Sau, un texto que debía ser contrastado y que tenía la voluntad de sujetarse a lo previsto por la Constitución. Este texto debía ser corroborado y acordado con otras fuerzas políticas, no estrictamente de ámbito territorial de Cataluña, y es lo que se ha hecho en el curso de las discusiones técnicas y de las negociaciones que ha habido.

Para nosotros, el texto del artículo 15, tal como queda en este momento, es un texto que nos parece claro. Hay una competencia plena de la Generalidad en la regulación y administración de la enseñanza en toda su extensión y todos sus niveles. Se nos decía que es en el ámbito de sus competencias, pero que estas competencias quedaban reducidas. Para nosotros la interpretación de este artículo 15, la interpretación de cuáles son las únicas restricciones posibles a estas competencias van fijadas en el propio artículo 15 y son lo que disponen el artículo 27, las Leyes Orgánicas que lo desarrollen, etcétera. Esto se puede decir no tan sólo del artículo 15, sino de muchos artículos de este Estatuto, como también se puede afirmar de muchos artículos de la Constitución, que según quién haga la interpretación, ésta puede ser más amplia o más reducida. Pero nosotros, desde este momento, lo mismo que hemos hecho con algunos textos de desarrollo constitucional, señalamos nuestra voluntad clara de que, en la interpretación, es evidente que no hay más limitaciones que las previstas en la Constitución.

No sabemos si, como sugería el Diputado

señor Barrera, puede haber interpretaciones más restrictivas, pero éstas no son las que nosotros hacemos. Y puede estar seguro el señor Barrera de que, en el caso de que éstas se produjeran, por lo menos la Asamblea de Parlamentarios catalanes y los partidos que están en ella representados saldrían en defensa de la interpretación más amplia de este texto, que es la que nosotros creemos que tiene en este momento.

El señor PRESIDENTE: Gracias. Tiene la palabra el señor Solé Tura, del Grupo Comunista.

El señor SOLE TURA: He pedido la palabra simplemente para que quedase constancia de que nosotros no nos sumamos a la interpretación que podríamos llamar de la ambigüedad. Creo que el señor Barrera, cuando ha hablado del famoso tema del gato por liebre, al que se ha aludido ya, venía a dar a entender que los que aprobamos este artículo estamos más o menos en esta línea, que aceptamos que éste es un artículo ambiguo, que aceptamos que estamos dando gato por liebre, y que lo aceptamos como mal menor. Y como me ha quedado esta duda, he pedido la palabra para despejarla.

Nosotros no estamos aprobando este artículo como mal menor ni por afán de ambigüedad, ni nada que se le parezca. Aprobamos este artículo en la Ponencia conjunta porque estamos de acuerdo con él, y estamos de acuerdo con él porque dice lo que tiene que decir, y no dice más ni dice menos que lo que decía el proyecto inicial de Sau.

La diferencia, ¿dónde está? En la palabra «exclusiva». Pero veamos lo que dice el artículo 15 del Estatuto de Sau. Dice que «corresponde a la Generalidad el cumplimiento de las obligaciones que el artículo 27 de la Constitución impone a los poderes públicos». A efectos del artículo 27, la Generalidad es un poder público. ¿Y qué se dice aquí? Que es de la competencia plena de la Generalidad «la regulación y administración de la enseñanza en toda su extensión, niveles, grados, modalidades y especialidades», que es lo mismo que decir que es uno de los poderes públicos que contempla el artículo 27, y que en este sentido le corresponde la regulación y la



administración de la enseñanza, y la administración y regulación son conceptos que, jurídicamente, están perfectamente delimitados.

Pero el Estatuto de Sau dice además que le corresponde a la Generalidad «en particular, la competencia exclusiva en materia de enseñanza a todos los niveles, de acuerdo con la Constitución y el presente Estatuto». Pues bien, «de acuerdo con la Constitución» quiere decir de acuerdo con los artículos de la Constitución que se refieren a este tema; concretamente los artículos 27 y 149, apartado 1, número 30, que son los que se citan ahora en el artículo en cuestión. Creo, pues, que ni se rebaja ni se amplía lo que se sostiene en el texto de Sau, sino que se precisa, y se precisa en función de otras connotaciones y elementos del propio Estatuto.

Creo que este tema no se puede desvincular de la Disposición transitoria séptima ni de otros artículos del propio Estatuto. Y la Disposición transitoria séptima, ¿qué es lo que dice? Dice que se establece un plazo y un método en virtud del cual las transferencias que hayan de realizarse en materia de enseñanza para traspasar a la competencia de la Generalidad los servicios y centros del Estado en Cataluña, se realizarán «de acuerdo con los calendarios y programas que defina la Comisión Mixta».

Se trata, pues, de un procedimiento perfectamente claro; es un procedimiento de discusión, de negociación, dentro de un marco concreto que es el que hemos delimitado en la Constitución y en el Estatuto.

Pero es más; el Estatuto concede a la Generalidad la competencia exclusiva, y aquí sin más aditivos, sobre el tema de la cultura, y el artículo 3.º, que establece la regulación de la competencia en relación con la lengua, ha quedado intacto y es perfectamente claro al respecto.

En consecuencia, creo que, articulando esos preceptos, viendo el artículo 15 y su correspondiente Disposición transitoria, el tema relativo a competencia exclusiva de cultura y lengua, muchos de los puntos de alarma que ha señalado el señor Barrera quedan perfectamente excluidos.

Ahora bien, esto hay que verlo en función de lo que es este Estatuto y no de otra cosa, y este Estatuto, como el Estatuto Vasco,

como los que vengan con posterioridad, lo que hace es establecer un sistema en virtud del cual vamos a reestructurar el Estado español y el funcionamiento de las competencias que ejerce el Estado español. Y éste es un proceso que no se va a resolver de manera automática, ni en unos días o en unas horas, y, sobre todo, no de manera automática, repito, por la simple puesta en vigor de este texto.

Vamos a entrar en una situación completamente diferente de la del año 1932. Por eso a mí no me gustan las comparaciones, porque en algunas cosas es peor y en otras mejor, pero, sobre todo, es diferente. Vamos a intentar, en una situación completamente distinta, organizar el Estado de manera diferente a como hasta ahora ha estado organizado, y esto significa un proceso en que el Estatuto y la Constitución en su Título VIII habrán de establecer el correspondiente marco, y ahora hay que articular eso y será un largo proceso a partir de las instituciones específicas que se dan a la Generalidad por la puesta en marcha de este Estatuto y las de la Administración Central; éste es el proceso que vamos a abordar. Y la puesta en marcha, el ajuste real de las instituciones del Estatuto con las instituciones actualmente existentes para su transformación es un proceso de adaptación, de negociación, en el cual necesitaremos que todas las fuerzas políticas mantengan el mismo clima de unidad y diálogo que han ido manteniendo hasta ahora como aspecto fundamental del futuro que nos aguarda. Por eso creo que aquí lo que se hace es, dentro de un marco concreto, en una situación política muy específica, establecer unas competencias perfectamente válidas que no admiten ninguna de las extrapolaciones a que las ha sometido el señor Barrera.

Por eso digo que votamos a favor de este artículo en Ponencia, porque estábamos de acuerdo con él y no porque creamos que en el se está dando gato por liebre o se está dejando esta cuestión tan fundamental en terrenos de ambigüedad que otros puedan despegar con actitudes más claras. La actitud más clara al respecto es, a nuestro entender, aprobar el artículo en cuestión.

Y aquí terminaría mis palabras respecto a lo dicho por el señor Barrera, pero no puedo

dejar de referirme, aunque sea muy de pasada y sin ánimo de debate porque sería entrar en un tema secundario respecto a lo que estamos debatiendo, a algunas de las cosas que ha dicho el señor Piñar, concretamente a que se han publicado más libros que nunca. Le diría que hay que reflexionar sobre cómo se editaron. La cultura catalana que se ha desarrollado estos años se ha tenido que hacer no con la ayuda de los poderes públicos, sino contra ellos. Y en consecuencia ha sido un acto colectivo de afirmación y de resistencia; que, evidentemente, lo hemos tenido que hacer en esas condiciones y no porque nos gustase, porque queríamos una situación de normalidad que permitiera la edición de libros en catalán y que la expresión de la cultura catalana se hiciera no como un acto de resistencia, sino como un acto de normalidad colectiva democrática. Para eso necesitamos tener las condiciones que nos permitan desarrollar la cultura, y, sobre todo, no sólo editar libros en catalán, sino aumentar el número de lectores que sean capaces de leerlos.

Aquí se ha hablado de genocidio y tengo que decir que durante estos años la política oficial ha consistido en hacer a los catalanes analfabetos en su propia lengua. Creo que es una gesta de la que pocos Ministerios de Educación pueden vanagloriarse.

En consecuencia, yo creo que hay que decir las cosas tal como han ocurrido y lo que vamos a hacer ahora es intentar normalizar todo esto en un clima de desarrollo democrático poniendo cada cual las cosas en su sitio, pero no aduciendo falsos elementos para enmascarar lo que ha sido la situación real del país.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Solé. Tiene la palabra el señor Arnau, del Grupo Centrista en la Asamblea.

El señor ARNAU FIGUEROLA: Para mostrar nuestro desacuerdo, el desacuerdo del Grupo Centrista de Cataluña-UCD, en las cuestiones de orden educativo, con las palabras del señor Barrera, independientemente de otras sugerencias que consideramos inadecuadas.

La alusión comparativa en cuanto a la dedicación plena del profesorado yo creo que

de poco nos sirve si además no añadimos la cuestión vocacional y la de capacidad. Estos tres elementos tienen que estar conjuntados, casi diría interferidos: dedicación, vocación y capacidad, y en este caso concreto estimamos que el Estatuto, en su artículo 3.º, realmente es vocacional, en su artículo 9.º demuestra la capacidad y competencia de la Generalidad y en su artículo 15 es realmente dedicacional. Y con estos tres elementos creo que se puede obtener una calidad en las instituciones educativas para la regulación y administración de la Generalidad.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Tiene la palabra el señor Senillosa.

El señor SENILLOSA CROS: Señor Presidente, yo sólo quiero decir, sin entrar en la discusión técnica, que en mi opinión los cambios que se han introducido en el proyecto de Estatuto de Sau son realmente muy pequeños, pese a que era un proyecto hecho por catalanes para ser luego cotejado y discutido por el resto de los españoles, y pese también a que en este proyecto de Estatuto no intervenimos 23 parlamentarios catalanes, entre los cuales me cuento yo, por la sencilla razón de que no éramos entonces parlamentarios.

Las comparaciones dicen que son odiosas. A mí me parece que no siempre son odiosas. Son odiosas para el que queda mal en ellas. La Monarquía Parlamentaria ha recortado muy poco. La República convirtió el Estatuto de Nuria en el Estatuto del 32 y ya en el primer artículo redujo la palabra «Estado» a la palabra «región». Nada más.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Había solicitado la palabra el señor Guimón, de la Comisión. ¿Pertenece a la Comisión en este momento? (*Asentimiento.*)

Quiero advertir que después de la intervención del señor Guimón y de la del señor Barrera, si quiere intervenir para rectificar, pasaremos a la votación, porque este tema está suficientemente debatido.

El señor GUIMON UGARTECHEA: Señor Presidente, mi intervención es breve y no afecta al fondo de la cuestión debatida; es

casi una cuestión de orden. Mi compañero Oscar Alzaga ha dejado perfectamente claro que ni el Estado ni las fuerzas políticas aquí representadas podían en modo alguno dejarse influir, ni lo han hecho, por acciones de bandas terroristas o acciones de alucinados individuales que colocan bombas. Mi intervención simplemente consistiría en hacer un ruego al señor Barrera, en el sentido de que despegase una interpretación, acaso errónea, acaso infundada, que me ha parecido posible conforme he oído su intervención y que con toda seguridad no ha sido la intención que el señor Barrera ha querido dar a sus palabras.

Me refiero a una frase que he creído oír, en el sentido de que «los catalanes no ponemos bombas». Yo no sé si he interpretado abusiva o erróneamente la intervención del señor Barrera, pero quisiera que quedase perfectamente claro que ni los catalanes ni ninguna otra Comunidad española pone bombas. Las bombas son puestas exclusivamente por personas individuales y ciertamente y con alguna mayor frecuencia, por desgracia, en nuestra Comunidad, si a ella, en algún modo, se ha referido el señor Barrera; pero no son puestas por el pueblo vasco, ni por los vascos, sino por bandas o por grupos o por individualidades alucinadas que hacen víctimas de ellas, precisamente, a los vascos y que los vascos son, naturalmente, los primeros en lamentar y los primeros en desear erradicarlos.

Tampoco quisiera dejar pasar la ocasión de decir que no es éste un triste privilegio, en modo alguno, exclusivo de nuestra comunidad; muy por desgracia, bombas se ponen también por originarios de otras comunidades españolas, incluida también, por desgracia, la catalana, y me consta positivamente que los catalanes son los primeros en padecerlo y lamentarlo.

Creo que no se trata de hacer recuento sobre quién pone más bombas, sino de buscar la concordia, y hacer la afirmación de que una determinada frecuencia de bombas en un momento histórico no condiciona en modo alguno una interpretación. Recuerdo que bombas se han puesto a lo largo de la historia de España en muchos sitios y no siempre con la misma frecuencia en la misma comunidad.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Guimón.

Tiene la palabra el señor Barrera, para rectificar. Señor Barrera, desde el afecto que se le profesa y el respeto a su reconocida capacidad parlamentaria, le agradecería que no me obligase a llamarle a la cuestión, porque debemos recordar que estamos debatiendo el artículo 15 en su apartado 1, del Estatuto de Sau. No nos salgamos de este tema, ya que el devate derivaría por extremos que no son convenientes para el buen fin que nos ocupa.

El señor BARRERA COSTA: Muchas gracias, señor Presidente, le aseguro que voy a evitar salirme del tema y que además voy a tratar de ser muy breve.

Quisiera constatar simplemente, de una manera general, que no se me han rebatido en absoluto mis argumentos acerca de la sustitución de la palabra «exclusiva» por la palabra «plena». Si realmente significan la misma cosa, ¿por qué cambiarlo aquí y no haberlo cambiado en el artículo 9.º, en el 11, etc.? El propio señor Alzaga ha reconocido que en el artículo 9.º cuando se habla de exclusividad, se trata de competencias muy restringidas en muchos casos.

Aparte de esta cuestión de fondo, quisiera simplemente rectificar porque creo que alguno de los señores Diputados que ha intervenido después de mi defensa del voto particular, acaso ha comprendido mal alguna de mis expresiones. Yo quisiera, en primer lugar, decir al señor Alzaga que yo no he hablado en absoluto de que ahora hubiese genocidio cultural o intención de genocidio. He dicho que había habido un intento en la época franquista, un intento solamente y la misma aclaración quisiera dirigirla al señor Piñar.

Por otra parte, tampoco he dicho que la utilización de la palabra galimatías se refería al adjetivo «plena» en vez de «exclusiva», porque esto, a mi entender, sí que está perfectamente claro, sino que se refería a cuando se habla de una competencia en el ámbito de otra competencia.

En fin, quisiera también aclarar que a lo largo de la Constitución, cuando se alude al Estado, se habla del Estado, de la Administración, de los poderes públicos, etc., pero nunca se implica al Estado cuando se habla

de personas jurídicas. Quisiera decir también, y esto va para diversos oradores que me han precedido en el uso de la palabra, que, a mi entender —acaso en opinión equivocada—, el porvenir de una lengua en una situación como la de Cataluña en este momento, reside en la posibilidad de su utilización en la enseñanza y en los medios de comunicación social; el que la lengua pudiese persistir cuando no existía ni radio ni televisión, cuando la prensa apenas era leída, cuando la mayor parte de los pobladores del territorio eran analfabetos, es muy natural. Lo difícil es que una lengua aguante en las condiciones actuales cuando no tiene todos estos poderes a que me refería en mi intervención.

Quisiera decir al señor Roca que la expresión «dar gato por liebre» la mantengo, y me parece perfectamente justificada porque, al fin y al cabo, lo que se ha hecho aquí es simplemente sustituir las palabras «no exclusiva» por «plena», que mantengo que dentro de este terreno no significa nada concreto. Es cierto, como decía el señor Roca, que el artículo 15 en su actual redacción da a la Generalidad la posibilidad de una política educativa propia, no lo niego ni lo he negado en intervenciones anteriores. He dicho solamente que daba a la Generalidad esta posibilidad, pero que también mantiene esta misma posibilidad al Estado.

El señor Roca me ha escuchado muy mal o ha olvidado los textos cuando ha creído interpretar que yo me oponía a la remisión al artículo 27 de la Constitución. Esta remisión al artículo 27 está en el texto de Sau que yo propongo mantener en mi voto particular. Además, en todas las discusiones en la Ponencia, nunca me he opuesto a cualquier remisión a la Constitución, porque siempre he partido del principio de que la Constitución debía cumplirse antes que todo.

Quisiera decir al señor Piñar que si ha interpretado en algunos puntos mis palabras como amenazas, desde luego no he tenido la intención de hacer amenaza alguna, ni mucho menos.

Al señor Verde le diría que agradezco que haya reconocido que este artículo en su redacción actual es susceptible de interpretaciones diversas, amplias o reducidas. Tomo nota de que su interpretación es la amplia, na-

turalmente será también la mía, una vez esté aprobado. Pero lo que lamento es precisamente esta ambigüedad en un asunto tan importante. Creo que deberíamos habernos esforzado todos para que esta cuestión hubiese sido definida de manera clara para hacer imposible conflictos futuros.

Yo no puedo aceptar, de ninguna manera, lo que dice el señor Solé Tura de que el artículo no dice ni más ni menos que lo que decía el texto de Sau. El fue uno de los autores del texto de Sau. Entonces, no comprendo por qué únicamente en este artículo se ha sustituido la palabra «exclusiva».

Quisiera terminar diciendo al señor Senillosa que su comparación no me parece válida porque el Estatuto de Nuria del año 1931, fue elaborado antes de que se hubiese aprobado la Constitución, mientras que el de Sau ha sido elaborado después de aprobada ésta. Por tanto, ya hubo en la elaboración del Estatuto de Sau la intención de ceñirse al marco constitucional.

Quisiera decir también a los parlamentarios vascos que de ninguna manera he intentado hacer responsable al pueblo vasco, colectivamente, en ningún acto de violencia. Si en alguna forma mis palabras han podido ser interpretadas en este sentido, les ruego que me excusen y las retiro.

Nada más, señor Presidente. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias al señor Barrera Costa, que, realmente, ha tenido la atención de hacer caso a mis breves indicaciones.

Vamos a poner a votación el artículo enmendado en primer lugar dentro de la Asamblea. Don Heribert Barrera mantiene el texto del número 1 del artículo 15 del Estatuto, publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes» del 12 de junio próximo pasado.

¿Señores de la Asamblea de Parlamentarios que estén de acuerdo con el voto particular de don Heribert Barrera, de Esquerra Catalana? (Pausa.)

¿Señores que estén en contra? (Pausa.)

¿Señores que se abstienen? (Pausa.)

Por un voto a favor, 20 en contra y ninguna abstención de la Asamblea de Parlamentarios,

queda rechazado el voto particular de don Heribert Barrera Costa.

Ahora se somete a votación de la Asamblea Parlamentaria el artículo 15, en su integridad, del informe del Estatuto elaborado por la Ponencia.

¿Señores de la Asamblea de Parlamentarios que estén de acuerdo? *(Pausa.)*

¿Señores que estén en contra? *(Pausa.)*

¿Señores que se abstienen? *(Pausa.)*

Pregunto a la Comisión: ¿Señores de la Comisión Constitucional que estén de acuerdo con el artículo 15 del informe de la Ponencia? *(Pausa.)*

¿Señores que estén en contra? *(Pausa.)*

¿Señores que se abstienen? *(Pausa.)*

Queda aprobado el artículo 15 de la Ponencia mixta, tal como viene en su informe, por coincidir el acuerdo de la Asamblea con el también mayoritario de la Comisión, por 33 votos a favor, uno en contra y ninguna abstención.

Artículos  
16 a 24  
y apartado 1  
del artículo  
25

Los artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24, más el número 1 del artículo 25, no tienen ningún voto particular. Por lo tanto, ¿señores de la Asamblea proponente con relación a estos artículos que estén de acuerdo con el informe de la Ponencia? *(Pausa.)*

¿Señores que estén en contra? *(Pausa.)*

¿Señores que se abstienen? *(Pausa.)*

Aprobados por unanimidad de la Asamblea los preceptos del 16 al 24, inclusive, más el número 1 del artículo 25.

Señores de la Comisión Constitucional, ¿conformes con estos preceptos? *(Pausa.)*

¿Señores que estén en contra? *(Pausa.)*

¿Señores que se abstienen? *(Pausa.)*

Por concordancia entre la Asamblea proponente y la Comisión Constitucional, mayoritariamente aprobados por ésta, por 33 votos a favor y uno en contra, quedan aprobados definitivamente los artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y el número 1 del 25.

El señor Roca tiene la palabra.

El señor ROCA I JUNYENT: Una brevísima rectificación, señor Presidente. El artículo 17 que hemos aprobado, en su apartado 4, dice: «... y ejercerá la tutela de las instituciones, entidades y funciones...», cuando lo que quiere decir es «fundaciones en materia de sanidad y Seguridad Social».

El señor PRESIDENTE: Así fue como se acordó: «Fundaciones».

El señor ROCA I JUNYENT: Asimismo, en el artículo 21, en su apartado 1, se dice: «Diario Oficial de la Generalidad», cuando más adelante el nombre oficial que se da es «Diari Oficial de la Generalitat».

El señor PRESIDENTE: Es un matiz.

El señor ROCA I JUNYENT: Es un matiz, pero homogeneicemos.

El señor PRESIDENTE: El señor Solé Tura había solicitado la palabra.

El señor SOLE TURA: Era para esta misma cuestión.

El señor PRESIDENTE: Entonces, vamos a levantar la sesión para continuarla esta tarde —se ruega que puntualmente— a las cinco de la tarde.

Se levanta la sesión.

*Eran las dos y diez minutos de la tarde.*

*Se reanuda la sesión a las cinco de la tarde.*

El señor PRESIDENTE: Con respecto al apartado 2 del artículo 25 del informe de la Ponencia conjunta, don Heribert Barrera tiene formulado su voto particular que, en el índice correspondiente, figura con el número 24.

Si lo mantiene, tiene la palabra el señor Barrera.

El señor BARRERA COSTA: El sentido de mi voto particular es mantener el texto de los apartados 2 y 3 del artículo que en el proyecto de Sau llevaba el número 24, porque, en la nueva redacción, en aquellas cuestiones en las que la Generalidad tiene únicamente poder de ejecución, el Estado se reserva las normas reglamentarias para el desarrollo de su legislación.

A mi entender, la potestad reglamentaria es siempre una materia del poder ejecutivo y,

por tanto, debe ser ejercida por quien ejecute las leyes y no por quien tenga la misión de establecerlas. Me parece, pues, incongruente con una norma muy general de derecho, al menos en España, y, por tanto, creo que este regateo a la Generalidad de la posibilidad de dictar normas reglamentarias en aquellas materias en las cuales se le reconoce una facultad de ejecución está dentro del espíritu estrecho, restrictivo, a que me refería en mi primera intervención de esta mañana. Por eso, señores miembros de la Comisión Constitucional, yo mantengo mi voto particular en el sentido de que el apartado 2 del artículo que lleva ahora el número 25 se sustituya por los apartados 2 y 3 del artículo que en el proyecto de Sau llevaba el número 24.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Barrera. Tiene la palabra el señor Martín Toval.

El señor MARTÍN TOVAL: Para mantener el texto de la Ponencia, por cuanto técnicamente, es decir, desde la perspectiva de la aplicación del Derecho y de la funcionalidad del Derecho, y en este caso muy particularmente del Derecho Administrativo, con todos los respetos, el señor Barrera no tiene razón. No tiene razón, porque el Estatuto de Sau, en su artículo 24, apartados 2 y 3, no contradecía lo que ahora, en una mejor redacción técnica y en una mejor concreción de esa aplicación del Derecho, y particularmente del Derecho Administrativo, se establece en el apartado 2 del artículo 25 de la Ponencia.

Efectivamente, aquí lo que se dice, y se dice literalmente, es que cuando la Generalidad tenga competencia exclusiva le corresponde desde la potestad legislativa hasta la función ejecutiva, con el paso intermedio de la potestad reglamentaria, e incluyendo en la función ejecutiva la inspección.

Se dice asimismo que cuando no le corresponda la competencia exclusiva, es decir, cuando sea competencia del Estado, si el Estado, en uso de esa potestad legislativa, dicta reglamentos de carácter general, reglamentos generales, en el ejercicio de su función ejecutiva, la Generalidad deberá someterse y aceptar esos reglamentos generales.

Esto en absoluto es ni puede considerarse

desde la perspectiva política un recorte, como me ha dado la impresión de que ha sido calificado por el señor Barrera, de lo previsto en los apartados 2 y 3, y particularmente en el 3, del artículo 24 del Estatuto de Sau, toda vez que la potestad reglamentaria está íntimamente ligada, en cuanto se refiere a la elaboración de reglamentos generales, al órgano que tiene la potestad legislativa. De manera que incluso con la vigencia del texto del Estatuto de Sau, artículo 24, si el Estado, en uso de su competencia legislativa o de su potestad legislativa, dicta reglamentos generales de aplicación de la normativa legislativa previamente adoptada por el Estado, éstos serían de necesaria observancia por parte de la Generalidad, sin perjuicio de que ésta, en aquellos aspectos que no hayan sido desarrollados por los Reglamentos generales del Estado, o para dictar reglamentos, no generales, sino particulares —y ésta es una distinción de Derecho Administrativo que entiendo que el señor Barrera no cala en ella—, pueda, efectivamente, tanto con la adición del artículo 25, 2, de la Ponencia, como con el 24, 3, del Estatuto de Sau, dictar, en uso de esa función ejecutiva, reglamentos de carácter particular y general, siempre que el Estado no haya hecho uso de esa potestad reglamentaria general, que es, yo diría, casi connatural a la potestad legislativa que le está encomendada al Estado en aquellas competencias que con la Constitución y con el presente Estatuto son competencias legislativas exclusivas del Estado.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. No habiendo más solicitudes de palabra, pasamos a poner a votación el voto particular del señor Barrera Costa, que afecta al número 2 del actual artículo 25 del informe de la Ponencia, y que, como ha expuesto el interesado, pretende la sustitución de este apartado por los apartados 2 y 3 del artículo 24 del proyecto del Estatuto de Sau.

Siendo el voto particular de un miembro de la Asamblea, se pregunta a la Asamblea de Parlamentarios proponente: ¿Votos que están a favor del voto particular del señor Barrera Costa? (Pausa.)

¿Votos de la Asamblea de Parlamentarios proponente que están en contra? (Pausa.)

¿Abstenciones? (Pausa.)

Por un voto a favor, 19 en contra, y ninguna abstención, queda desestimado el voto particular del señor Barrera Costa.

¿Señores de la Asamblea que estén a favor del apartado 2 del artículo 25 del texto de la Ponencia? (Pausa.)

¿Señores que estén en contra? (Pausa.)

¿Abstenciones? (Pausa.)

Por 19 votos a favor, ninguno en contra y una abstención, la Asamblea aprueba el apartado 2 del artículo 25 del texto de la Ponencia.

¿Señores de la Comisión Constitucional que estén a favor del apartado 2 del artículo 25 del texto de la Ponencia? (Pausa.)

¿Señores que estén en contra? (Pausa.)

¿Abstenciones? (Pausa.)

Treinta y un votos a favor, uno en contra y ninguna abstención.

Por concordancia de la Asamblea y la Comisión, queda aprobado el apartado 2 del artículo 25.

Respecto al apartado 3 de este precepto, a los artículos 26, 27, 28, 29 y 30, más el apartado 1 del artículo 31, no media ningún voto particular y, por tanto, ponemos a votación seguidamente los preceptos expresados.

¿Señores de la Asamblea que estén a favor? (Pausa.)

¿Señores que estén en contra? (Pausa.)

¿Abstenciones? (Pausa.)

Unánimemente los aprueba la Asamblea.

¿Señores de la Comisión que estén de acuerdo con los propios preceptos? (Pausa.)

¿Señores que estén en contra? (Pausa.)

¿Abstenciones? (Pausa.)

Por 33 votos a favor, uno en contra y ninguna abstención, quedan aprobados por la Comisión Constitucional, concordantemente con la Asamblea.

Vamos, a continuación, a debatir el voto particular, que lleva el número 28, de don Heribert Barrera, al apartado 2 del artículo 31. (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Solé Tura.

El señor SOLE TURA: Para una cuestión de orden, señor Presidente. Hay una errata en este apartado 2; donde dice «Tribunal Supremo de Cataluña» debe decir «Tribunal Superior de Cataluña».

El señor PRESIDENTE: Así es. Muchas gracias.

¿Don Heribert Barrera mantiene su voto particular?

El señor BARRERA COSTA: Sí, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Barrera.

El señor BARRERA COSTA: Mi voto particular consiste en mantener en este apartado el inciso que figuraba en el proyecto de Sau y que decía que los miembros del Parlamento de Cataluña serían también inviolables por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones. Esto ha sido eliminado y limitado a votos y opiniones.

Yo creo que, en una auténtica democracia, la misión de los Diputados va más allá de la de asistir a las reuniones del Parlamento, manifestar allí sus opiniones y votar. Creo que, en ciertas circunstancias, los Diputados tienen también el deber de hacer protestas públicas fuera del Parlamento; de manifestar sus opiniones por medio de la prensa, de la radio o de la televisión; de ayudar a sus electores en gestiones cerca de la Administración; eventualmente, de encabezar manifestaciones legales y, desde luego, de tomar la palabra en actos públicos. Yo creo que todo esto, que son actos políticos y que se refieren realmente, a mi entender, a las funciones de los Diputados, debe de estar cubierto también por la inviolabilidad.

Por mi parte, habría considerado muy normal que se limitase la inmunidad de los Diputados, porque creo que la inmunidad, cuando se trata de delitos o supuestos de delitos que no tienen nada que ver con las funciones parlamentarias, realmente podría limitarse. En cambio, todo lo que son actos políticos y no únicamente votos y discursos en el Parlamento, creo que debería estar cubierto por la inviolabilidad, tal como figuraba, lo repito, en el proyecto de Sau.

Por tanto, fiel a mi propósito de defender en las cuestiones que considero importantes para el pueblo de Cataluña el texto del Estatuto de Sau, mantengo este voto particular.

El señor PRESIDENTE. Muchas gracias, señor Barrera.

¿El señor Alzaga había pedido la palabra?

El señor ALZAGA VILLAAMIL: Sí, señor Presidente. Brevísimamente, para oponernos al voto particular que se acaba de defender en el sentido de estimar que el apartado que nos ocupa del artículo 31 viene perfectamente redactado en el informe de la Ponencia.

Se ha hecho alusión a la terminología empleada por el proyecto de Sau y al hecho de que en la misma se incluía el término «actos». Pero, como sabe mejor que yo el señor Barrera, en el proyecto de Sau en este punto se inicia la redacción con anterioridad al momento en el cual se da redacción definitiva al artículo 71, 1, de la Constitución. Es decir, que en aquellos momentos en que se elabora el anteproyecto de Estatuto de Cataluña, el hoy artículo 71, 1, de la Constitución, en su tenor literal, recogía la palabra «actos» junto a la expresión «opiniones manifestadas en el ejercicio de sus funciones». Posteriormente se circunscribe, con arreglo a la mejor técnica, cuáles deben ser las conductas que gozan de inviolabilidad, y se eliminan los actos. Lo que ocurre es que el proyecto de Sau no es objeto de esa readaptación al texto o al criterio constitucional, según la expresión que se prefiera.

El señor Barrera sin duda coincide conmigo en que en el Derecho comparado la inviolabilidad se viene reconociendo por las opiniones manifestadas en el ejercicio de sus funciones por parte de los parlamentarios. Los actos son los que, en su caso, de ser objeto de tipificación, pueden gozar de inmunidad.

Evidentemente, los ejemplos que el señor Barrera nos ha expresado son ejemplos de opiniones vertidas quizá fuera del Parlamento, pero que se podrá, en una interpretación mínimamente extensiva, sostener que han sido emitidas en el ejercicio del cargo por parte del parlamentario que las haya emitido.

No es común en el Derecho constitucional de los países civilizados conceder inviolabilidad por actos que pueden ser el retorcer el

pescuezo de una persona en el hemicycle o cualquier acto análogo. (Risas.)

Consiguientemente, nos parece que el texto del proyecto que nos presenta la Ponencia es perfectamente acorde al Derecho comparado, al sentido común y a lo que establece el artículo 71, 1, de nuestra Constitución para los Diputados y Senadores de las Cortes Generales.

Por todo ello, nuestro Grupo Parlamentario sostendrá el texto del informe de la Ponencia y votará en contra de la tesis sustentada por el señor Barrera.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Alzaga.

No habiendo más solicitudes de palabra, ponemos a votación de los señores Parlamentarios, Diputados y Senadores, componentes de la Asamblea proponente, el voto particular del señor Barrera al apartado 2 del artículo 31 del informe de la Ponencia.

¿Señores de la Asamblea que estén a favor del voto particular del señor Barrera? (Pausa.)

¿Señores de la Asamblea que estén en contra? (Pausa.)

¿Señores de la Asamblea que se abstienen? (Pausa.)

Queda desestimado el voto particular por un voto a favor, 20 en contra y ninguna abstención.

¿Señores de la Asamblea Parlamentaria proponente que estén conformes con el apartado 2 del artículo 31 del informe de la Ponencia? (Pausa.)

¿Señores de la Asamblea que estén en contra? (Pausa.)

¿Señores de la Asamblea que se abstienen? (Pausa.)

Con 20 votos a favor y una abstención, queda aprobado por la Asamblea el apartado 2 del artículo 31.

¿Señores de la Comisión Constitucional que estén concordes con el apartado 2 del artículo 31? (Pausa.)

¿Señores de la Comisión que estén en contra? (Pausa.)

¿Señores de la Comisión que se abstienen? (Pausa.)



Queda aprobado el apartado 2 del artículo 31 por 32 votos a favor, uno en contra y ninguna abstención y, por tanto, de acuerdo Asamblea y Comisión.

**Artículo 32** Resta de este artículo el apartado 3, que no tiene voto particular. Tampoco tiene voto particular alguno el artículo 32.

El señor MARTIN TOVAL: Perdón, una cuestión de orden, señor Presidente. Al artículo 32, en el apartado 6 del texto que ha sido publicado en el «Boletín», le faltan tres renglones. Justamente donde dice: «demarcaciones supramunicipales de la organización territorial de Cataluña». Aquí debe venir un punto, y a continuación decir: «La iniciativa popular para la presentación de proposiciones de ley que hayan de ser tramitadas por parlamentarios de Cataluña, se regulará...».

El señor PRESIDENTE: Sí, así es. Lo recuerdo perfectamente. Además, no tendría sentido el «se regulará». Es punto y seguido.

El señor MARTIN TOVAL: Si quieren lo repito despacio.

El señor PRESIDENTE: No es necesario. Se introducirá la modificación en el curso del acta que estamos levantando.

¿Señores de la Asamblea que estén de acuerdo con el apartado 3 del artículo 31 del informe de la Ponencia y la totalidad del artículo 32 que no tiene votos particulares? (Pausa.)

¿Señores que estén en contra? (Pausa.)

¿Señores que se abstienen? (Pausa.)

Se aprueban por unanimidad de la Asamblea el apartado 3 del artículo 31 del informe de la Ponencia y la totalidad del artículo 32.

¿Señores de la Comisión que estén de acuerdo con el apartado 3 del artículo 31 y con la totalidad del artículo 32, con la adición entendida en el apartado 6 «in fine»? (Pausa.)

¿Señores que estén en contra? (Pausa.)

¿Señores que se abstienen? (Pausa.)

Por 31 votos a favor, uno en contra y ninguna abstención, y de acuerdo con la Asamblea, queda aprobado el apartado 3 del artículo 31 más el artículo 32.

**Artículo 33** Al artículo 33, el señor Barrera formuló su voto particular número 29. ¿Lo mantiene?

El señor BARRERA COSTA: Señor Presidente, puesto que, al parecer, hay acuerdo entre los miembros de la Comisión Constitucional en que el apartado que figuraba en el texto del Estatuto de Sau y que ha sido suprimido, es una cuestión que quizá bajo otra forma puede ser resuelta en el Estatuto interior de Cataluña, retiro este voto particular.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Barrera. Queda retirado.

Al apartado 2 del artículo 33, el Grupo Parlamentario Andalucista formuló el voto particular número 30. ¿Lo mantiene?

El señor ROJAS-MARCOS DE LA VIESCA: Lo mantenemos, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Rojas-Marcos.

El señor ROJAS-MARCOS DE LA VIESCA: Es una cuestión puramente formal y creemos que no habrá inconveniente. Se trata de asegurar la publicación simultánea en catalán y en castellano y de que el texto castellano que se tendrá como válido será solamente el que se publique en el «Boletín Oficial del Estado». No tengo nada más que añadir.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. ¿Hay más solicitudes de palabra? (Pausa.) El señor Alzaga tiene la palabra.

El señor ALZAGA VILLAAMIL: Brevísimamente para afirmar que, coincidiendo en el fondo con la pretensión que parece deducirse de las palabras del representante del Grupo Parlamentario Andalucista, consideramos innecesaria la constancia en el Estatuto que estamos elaborando, y que vamos a aprobar en Comisión en la tarde de hoy, desde el momento en que mi Grupo Parlamentario sostiene que esta materia tendrá que ser objeto de una ley de armonización que garantice, en su caso, la forma de publicación de las disposiciones en las distintas Comunidades Autónomas.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Es decir, ¿el Grupo Parlamentario Centrista mantiene el texto del informe de la Ponencia?

El señor ALZAGA VILLAAMIL: Sí, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: ¿No hay más solicitudes de palabra? (Pausa.) Tiene la palabra el señor Piñar.

El señor PIÑAR LOPEZ: Quisiera indicar que si se entiende que la cooficialidad en Cataluña del castellano y del catalán constituye realmente un avance, razón de más para que el propio «Diario de la Generalidad» de Cataluña, siendo fiel a esa cooficialidad, publique el texto simultáneamente, no en fechas distintas, en catalán y castellano. La introducción de esta enmienda o de esta adición que propone el Grupo Parlamentario Andalucista me parece no solamente acertada, sino que creo que es una exigencia constitucional.

Nada más.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Piñar. Tiene la palabra el señor Martín Toval.

El señor MARTÍN TOVAL: Señor Presidente, quiero que quede claro desde la perspectiva, al menos de mi partido, que, como en otras ocasiones en que el Grupo Parlamentario Andalucista ha defendido algún voto particular, nuestros planteamientos de votar en contra de esos votos particulares lo son, fundamentalmente, porque entendemos que el texto que ofrece la Ponencia ya recoge suficientemente las cautelas que desde la perspectiva del Grupo Parlamentario Andalucista se plantean, en cuanto al fondo o contenido de los mismos.

En Ponencia fue reiterado, y ahora lo reitero de nuevo, que el artículo 3.º, ya aprobado por esta Comisión, del proyecto elaborado por la Ponencia, recoge en su apartado 3 «que la Generalidad garantizará el uso normal y oficial de los dos idiomas (conviene recordar que no solamente oficial, sino normal y oficial) y adoptará las medidas necesarias para asegurar su conocimiento y (si-

que diciendo, y esto es muy importante, a los efectos que nos preocupan) creará las condiciones que permitan alcanzar su plena igualdad en lo que se refiere a los derechos y deberes de los ciudadanos de Cataluña».

Si es obvio y evidente que las normas que dicte la Generalidad crearán y concretarán derechos y deberes de los ciudadanos de Cataluña, es asimismo obvio que también, para que los ciudadanos de Cataluña alcancen la plena igualdad en el conocimiento, al menos en el conocimiento, de los derechos y deberes que les otorguen o impongan esas normas, esas normas deben ser asequibles a su lectura y a su conocimiento por parte de los ciudadanos de Cataluña. Es ocioso, pues, el planteamiento que el Grupo Parlamentario Andalucista en la concreción de su voto particular hace, sin perjuicio de que no es ocioso el contenido y el fondo de lo que se pretende. Pero lo que yo reitero es que el fondo de lo que se pretende ya está satisfecho por las normas contenidas en el apartado 3 del artículo 3.º del Estatuto ya aprobado por esta Comisión.

En consecuencia, creemos que es innecesario lo que propone el Grupo Parlamentario Andalucista, aunque lo que pretende en su contenido sea legítimo, pero ya está legitimado en el propio Estatuto, en el texto ya aprobado, artículo 3.º, repito, apartado 3.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Peces-Barba.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: En relación con un tema que podíamos llamar de estilo o de corrección jurídica, que afecta tanto a este artículo como al 37, 4, respecto del cual recordará el señor Presidente que tuvimos una gran discusión en la Ponencia, incluso con libros en la mano...

El señor PRESIDENTE: Kelsen Bobbio, etcétera.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Incluso Elías Díaz.

El señor PRESIDENTE: Como provocaba irritación, no lo he nombrado.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: En el artículo 37, 4, refiriéndose también al tema del «Diario Oficial», se utiliza una terminología distinta. Aquí se habla de vigencia y allí de validez de los actos y vigencia de las normas de la Generalidad. Nosotros hemos sostenido y seguimos sosteniendo que el término correcto es el de validez, que supone la plenitud del cumplimiento, el «iter» de producción jurídica de una norma. El término validez es correcto, mientras que los demás son discutibles. Desde luego, es muy discutible la utilización contradictoria de validez y vigencia. Si el término validez sirviera para unificar a todos, yo sugeriría que se dijera en el artículo 33, 2, y en el 37, 4, cuando lleguemos a él, «a efectos de su validez». Pero si hay que buscar un término más neutro, propondría que se hablase, en todo caso, de «entrada en vigor», que es más descriptivo y en el que no entramos en discusión de escuela.

Pediría, por tanto, que se aceptase validez en sustitución de vigencia, o a efectos de su entrada en vigor.

El señor PRESIDENTE: Es una intervención atípica que no figura.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: En el 37, 4, debería figurar.

El señor PRESIDENTE: Estamos en el 33. Tiene la palabra el señor Alavedra.

El señor ALAVEDRA I MONER: En nombre de la Asamblea proponente, aceptaríamos el término «entrada en vigor» que propone el señor Peces-Barba.

El señor PRESIDENTE: Entonces sería «a efectos de su entrada en vigor». ¿Es así?

El señor ALAVEDRA I MONER: Efectivamente, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Alzaga.

El señor ALZAGA VILLAAMIL: Para sumarme, en nombre de mi Grupo Parlama-

rio, a la aceptación en ambos preceptos de la expresión «entrada en vigor» que nos propone el señor Peces-Barba.

El señor PRESIDENTE: Pues como si fuera una enmienda «in voce» —aunque aquí no hay enmiendas— de coordinación, creo que se puede poner a votación en su momento, después que se haya votado el voto particular del Grupo Andalucista. ¿El Grupo Andalucista mantiene la solicitud de votación de su voto particular?

El señor ROJAS-MARCOS DE LA VIESCA: El Grupo Andalucista, además de solidarizarse con la peculiar enmienda «in voce» del señor Peces-Barba, mantiene su posición anterior, y ante la intervención del señor Martín Toval, que dice que es ociosa nuestra propuesta, nosotros, que venimos de un país donde el ocio es una cosa muy seria, y no solamente el negocio, como en otras latitudes (*Risas*), creemos que no es ociosa la intervención, porque hay algo muy claro, y es que el texto dice: «La versión oficial castellana será la de la Generalidad». Nosotros los andaluces esperamos que la Generalidad hable muy bien catalán, pero tenemos cierta reticencia sobre la interpretación que haga de la versión castellana de los textos oficiales. Por eso creemos que es más correcto decir que el texto castellano será el del «Boletín Oficial del Estado». Esto no da igual, sino que es algo muy concreto y claro.

En cuanto a la primera parte, ahí sí podemos estar de acuerdo con la intervención del señor Alzaga, en cuanto que la versión propuesta no habla ni de catalán ni de castellano. Nosotros lo añadimos y decimos que la publicación será simultánea en catalán y castellano. Si no se quiere decir nada, no hacemos en ello especial hincapié, pero desde luego no estamos de acuerdo en que da igual que la versión en castellano sea la del «Boletín Oficial del Estado» o la de la Generalidad. Todos sabemos lo que es la interpretación lingüística, la traducción de un lenguaje a otro, y esperamos que haya quien hable castellano y no sepa hablar catalán, y también esperamos que en el futuro haya en Ca-

taluña quien hable catalán y no hable castellano.

El señor PRESIDENTE: El señor Rojas-Marcos ha utilizado el trámite de rectificación ya. No obstante, por no cerrar el debate, ¿hay alguna intervención breve?

El señor SOLE TURA: El señor Rojas-Marco no ha utilizado el turno de rectificación, sino que ha hecho una enmienda de una enmienda, porque en realidad ahora donde coloca el centro de gravedad es en el párrafo final, cuando al principio decía otra cosa: hablaba de los dos textos en el «Diario Oficial de la Generalidad». Tengo que decir que esta segunda interpretación, con todos los respetos, se la podía haber ahorrado.

El señor PRESIDENTE: En cierto modo también la rectificación de Su Señoría.

El señor SOLE TURA: Tomo nota y dése por no dicho.

El señor PRESIDENTE: Vamos a poner a votación el voto del Grupo Andalucista, dentro de la Comisión.

Señores de la Asamblea que estén de acuerdo con el texto del número 2 del artículo 33 (que no está votado, y ya que a la Asamblea no le afecta el voto que se produce en Comisión, según al inicio hemos dicho), con la modificación de «entrada en vigor» en lugar de «vigencia».

El señor SOLE TURA: Señor Presidente, para una cuestión de orden. O mucho me equivoco o el párrafo primero no se ha sometido a votación.

El señor PRESIDENTE: Lo mismo me estaba diciendo el Letrado, a quien se le puede llamar Oficial Letrado, porque la reforma creo que data del año 1959, lo mismo que los Oficiales Letrados de la Dirección General de Registros.

Pondremos, por tanto, a continuación a votación el artículo 33 completo dentro de la Asamblea. (Pausa.)

Queda aprobado por unanimidad de la Asamblea.

Ahora, ¿señores de la Comisión que voten a favor del voto particular del Grupo Andalucista al párrafo 2 del artículo 33? (Pausa.)

¿Señores que voten en contra del voto particular? (Pausa.)

¿Señores que se abstienen? (Pausa.)

Queda desestimado por 33 votos en contra, uno a favor y una abstención.

Ahora tiene que molestarse la Comisión en votar el texto completo del artículo 33, con la enmienda del señor Peces-Barba.

¿Señores que estén a favor? (Pausa.)

¿Señores que voten en contra? (Pausa.)

¿Señores que se abstienen? (Pausa.)

Queda, pues, definitivamente aprobado el artículo por 32 votos a favor y dos en contra.

Los artículos 34 al 37, 3, inclusive, no tienen voto particular alguno.

¿Señores de la Asamblea que estén de acuerdo con los artículos 34 al 37, 3, ambos inclusive, del texto de la Ponencia? (Pausa.)

¿Señores de la Asamblea que estén en contra? (Pausa.)

¿Señores de la Asamblea que se abstengan? (Pausa.)

Quedan aprobados los artículos 34 al 37, 3, por unanimidad de la Asamblea.

¿Señores de la Comisión que estén de acuerdo con estos artículos? (Pausa.)

¿Señores de la Comisión que estén en contra? (Pausa.)

¿Señores de la Comisión que se abstengan? (Pausa.)

Quedan definitivamente aprobados los artículos 34 al 37, 3, ambos inclusive, por cuanto ha habido 33 votos a favor y uno en contra.

Al apartado 4 del artículo 37, en el segundo párrafo de los votos particulares, está el del Grupo Parlamentario Andalucista, que empieza diciendo: «Todas las normas, disposiciones», etc.

El señor MARTIN TOVAL: Si me permite, de acuerdo con lo que ya en principio se ha acordado, al parecer por una gran mayoría de la Comisión y de la Asamblea, en relación a la propuesta hecha por el señor Peces-Barba, también en cuanto a este apartado 4

Artículos  
34 a 37



posiblemente —sugiero— el segundo inciso del mismo podría quedar: «Esta publicación será suficiente, a todos los efectos, para la entrada en vigor de los actos y de las disposiciones y normas de la Generalidad».

El señor PRESIDENTE: Parece que el Letrado dice que los actos difícilmente entran en vigor.

El señor SOLE TURA: Propongo que se diga: «Para la validez de los actos y la entrada en vigor de las disposiciones y normas...».

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Señor Presidente, ésa es la fórmula en la que todos están de acuerdo. Insisto en que lo correcto sería decir: «Para la validez de los actos, de las disposiciones y normas de la Generalidad». Eso sería lo correcto. Si gusta más decir validez y luego hablar de entrada en vigor, póngase así, pero de todas formas pido que conste mi deseo, para que luego no me saquen los colores académicos en su momento.

El señor PRESIDENTE: Concretando, cuando pongamos a votación el texto de la Ponencia, parece general asenso decir «la validez de los actos y la entrada en vigor de las disposiciones». Pero primero tendremos que votar el voto particular del Grupo Andalucista, si insisten en ello.

El señor ROJAS-MARCOS DE LA VIESCA: El Grupo Andalucista se ratifica en su posición e insiste en que se diga que serán publicadas las normas, disposiciones y actos en catalán y en castellano.

El señor PRESIDENTE: A la Asamblea se le requiere para, si están de acuerdo con el apartado 4 del artículo 37 del texto de la Ponencia, con las modificaciones «in voce», se pongan en pie. (Pausa.)

Queda aprobado por unanimidad de la Asamblea el apartado 4 del artículo 37 del texto de la Ponencia.

Dentro de la Comisión, donde se produce el voto particular del Grupo Andalucista, ¿se-

ñores que estén de acuerdo con este voto particular al apartado 4 del artículo 37? (Pausa.)

¿Señores que estén en contra? (Pausa.)

¿Abstenciones? (Pausa.)

Por 32 votos en contra, uno a favor y una abstención, la Comisión desestima el voto particular del Grupo Andalucista.

Se ruega a la Comisión que exprese su parecer sobre el número 4 del artículo 37 del texto de la Ponencia, con lo de la validez y la entrada en vigor.

¿Señores de la Comisión que estén a favor? (Pausa.)

¿Señores que estén en contra? (Pausa.)

¿Abstenciones? (Pausa.)

Queda, por lo tanto, aprobado también por la Comisión, y concorde con la Asamblea, el apartado 4 del artículo 37, por 32 votos a favor y dos en contra.

A continuación ponemos a votación los artículos del texto de la Ponencia que siguen y que no tienen votos particulares. Son el 38, 39, 40, 41 y 42.

¿Señores de la Asamblea que estén de acuerdo con estos artículos? (Pausa.)

Quedan aprobados por unanimidad.

¿Señores de la Comisión que estén a favor? (Pausa.)

¿Señores que estén en contra? (Pausa.)

¿Señores que se abstienen? (Pausa.)

Quedan aprobados los artículos mencionados, o sea, del 38 al 42, por concordancia de Asamblea y Comisión, por 32 votos a favor y uno en contra.

Pasamos al artículo 43, «Finanzas y Economía», donde el voto particular del Grupo Andalucista que lleva el número 34 afecta a los párrafos 1 y 2 del apartado 1, más una adición que lleva el 35 como apartado nuevo de este precepto. El Grupo Andalucista tiene la palabra.

El señor ROJAS-MARCOS DE LA VIESCA: Nosotros mantenemos la proposición y no estamos de acuerdo con que los bienes afectos a servicios traspasados a la Generalidad pasen automáticamente a formar parte del patrimonio de la Generalidad. Entendemos que hay un desequilibrio entre los servicios que se traspasan a la Generalidad y

Artículos  
38 a 42

Artículos  
43 y 44



los servicios que se traspasan a otros países más subdesarrollados del Estado español, y ello implica que los servicios traspasados son menos en estos pueblos más subdesarrollados. Por tanto, estamos de acuerdo en que se produzca un arrendamiento u otro título jurídico válido, pero no que pasen automáticamente a formar parte del patrimonio de la Generalidad los bienes de tales servicios traspasados.

Esa es la razón tanto de la supresión del párrafo 2 del apartado 1 del artículo 43 como de la inclusión que se le añade, y que aparece con el número 35 de los votos particulares que recoge el texto que se nos entregó esta mañana.

El señor PRESIDENTE: El señor Fernández Ordóñez tiene la palabra.

El señor FERNANDEZ ORDOÑEZ: Señor Presidente, quisiera decirle al señor Rojas-Marcos que este criterio es el que se puede mantener para el resto de los Estatutos de autonomía; es decir, que se entiende que los bienes afectos a servicios son elementos materiales de la prestación del servicio y que, por tanto, no hay ningún problema de técnica jurídica no ya respecto al patrimonio de la Generalidad, sino de las distintas Comunidades Autónomas a las que se transfieran los distintos servicios.

El señor PRESIDENTE: Había pedido la palabra el señor Martín Toval, que puede hacer uso de ella.

El señor MARTIN TOVAL: Sólo dos palabras. Conviene recordar a todos, no sólo a los que me han precedido en el uso de la palabra, sino a todos, y a mí mismo, que estamos construyendo el Estado de las autonomías, y que la Generalidad es Estado y parte solidaria del Estado español.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Para rectificar, tiene la palabra el señor Rojas-Marcos.

El señor ROJAS-MARCOS DE LA VIESCA: En cuanto a lo que acaba de decir el señor Martín Toval, no basta con que se diga

que es parte solidaria, sino que hay que demostrarlo, regularlo, legislarlo y dejarlo de tal manera que nadie lo pueda mover, y ésa es nuestra reticencia, no otra. En la buena intención de los Diputados catalanes y del resto de los Diputados del Estado español nosotros creemos, pero no basta con eso, porque mañana habrá aquí otros Diputados, y ése es el problema.

En cuanto a lo que ha dicho el señor Fernández-Ordóñez, estamos de acuerdo en que cuando se transfiere un servicio hay que transferir todo lo que es inherente a ese servicio. Lo que no puede decir el señor Fernández Ordóñez es que es inherente a ese servicio la propiedad. Puede serlo el arrendamiento. Lo importante es que esos bienes queden afectos a ese servicio, pero nosotros lo que objetamos es que queden afectos en propiedad.

En cuanto a lo que ha dicho el señor Fernández Ordóñez de que esto puede ser extensivo a otros Estatutos de autonomía, nos alegramos de ello, pero el problema es que, por la propia dinámica del desarrollo de Cataluña en relación con la dinámica de desarrollo de otros países del Estado español, Cataluña ha resultado beneficiada en cuanto al volumen de su patrimonio, de los bienes relacionados con estos servicios que van a ser ahora transferidos. Hay un problema de desequilibrio que hay que remediar y que no hay que consolidar. Esa es la cuestión.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Rojas-Marcos.

Había pedido la palabra el señor Roca i Junyent, que puede hacer uso de ella.

El señor ROCA I JUNYENT: Precisamente no para comentar las últimas palabras, porque no sé cómo vamos a remediar los desequilibrios, y entre otros los propios desequilibrios internos, y la solidaridad, haciendo inoperantes las finanzas propias. Creo que es conveniente, para que la solidaridad se exprese, que cada uno tenga unas finanzas suficientes, que sean instrumento de la solidaridad.

En todo caso, entendemos lo que quería decir el voto particular del Grupo Andalucista y, en función de que lo entendemos, no lo vamos a votar, pero si no lo hubiésemos en-

tendido lo podríamos votar. Lo que dice aquí es que podrán ser arrendados. Obviamente, los bienes que son propiedad de la Generalidad claro que podrán ser arrendados, puesto que son de su propiedad.

Por tanto, quiero sugerir, en buena ley parlamentaria, al señor Rojas-Marcos, que le dé otra redacción, porque vamos a votar por lo que ha dicho, y sería buena una modificación, para que quedara constancia de por qué votamos en contra.

El señor PRESIDENTE: Vamos a cerrar el debate, porque no es posible proseguir. Harán uso de la palabra los señores Solé, Tamames, Fernández Ordóñez y Rojas-Marcos, para rectificar, y a votar.

Tiene la palabra el señor Solé Tura.

El señor SOLE TURA: Brevemente, porque creo que en el voto particular que ha presentado el señor Rojas-Marcos hay un concepto que es muy importante. Nos viene a decir que para que Cataluña no se beneficie de eso que significaría el traspaso de la propiedad de esos bienes, lo que conviene es dejarlos en manos del Estado Central, con lo cual, primero, resulta que las autonomías no son el Estado y, segundo, que para impedir que se fraguen esos supuestos aumentos de desequilibrios a quien se refuerza es precisamente a la Administración Central actual, que queda, prácticamente, intacta. Es una concepción que no consigo entender adónde va.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Tiene la palabra el señor Tamames.

El señor TAMAMES GOMEZ: Aparte del argumento de mi compañero Jordi Solé, diría que en el supuesto de que este voto particular del Grupo Andalucista llegara a aprobarse (adoptemos esto como hipótesis de trabajo, siquiera muy lejana), podríamos comprobar que se plantearían problemas que harían absurdo, en el sentido lógico, el propio voto particular.

Se plantearía un problema de valoración de esos bienes, que además son ingentes y muy difíciles de valorar, cuando son bienes de dominio público o patrimonio del sector público.

En segundo lugar, una vez hecha la valoración, que sería discutible en todos los casos, habría que fijar el precio del arrendamiento, la renta anual, lo cual sería todavía más complicado, porque habría que establecer algunos criterios de rentabilidad, que si ya son difíciles en las sociedades privadas en estos tiempos, todavía lo son más para el sector público. Esto daría lugar no sólo a un problema de burocracia para llevar a cabo todos estos cálculos y administraciones, sino que además habría que repercutir el coste del arrendamiento sobre los propios usuarios, con lo que nos encontraríamos no con el abaratamiento de los servicios públicos por un mejor uso del patrimonio por las Comunidades Autónomas, que al fin y al cabo es un criterio general, sino con un encarecimiento del uso y del aprovechamiento de ese patrimonio por las Comunidades Autónomas.

Por eso creo que, incluso viendo el planteamiento desde el otro ángulo, su aplicación sería no sólo difícil, sino técnicamente poco deseable, y desde luego económicamente absurda en sus consecuencias lógicas.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Tamames.

Tiene la palabra el señor Fernández Ordóñez.

El señor FERNANDEZ ORDOÑEZ: Un minuto, señor Presidente, para reiterar mis propios argumentos y las palabras que acaba de pronunciar el señor Tamames y decir, por tanto, que este apartado 2 del artículo 43 es una simple consecuencia del proceso de transferencia de competencias y servicios. Es una simple consecuencia que se entendería mal si ese proceso no se llevara de esta forma.

Quiero terminar manifestando al señor Rojas-Marcos que el proceso de redistribución de rentas y de equilibrio de las Comunidades Autónomas españolas no vendrá por ese camino.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Rojas-Marcos para rectificar, y a continuación votaremos.

El señor ROJAS-MARCOS DE LA VIESCA: El señor Roca, que es un buen jurista,



dice algo así como que sobra eso de que los bienes afectos a servicios traspasados a la Generalidad podrán ser arrendados. Eso así sólo puede ser interpretado como él lo ha hecho, pero naturalmente no puede ser interpretado aisladamente, sino con el párrafo 3 del apartado 1 del artículo 43, porque nosotros negamos que los bienes adquiridos por la Generalidad pasen a formar automáticamente parte de su patrimonio.

No es que lo que yo he expresado sea distinto de lo que aquí pone. Nosotros quitamos que esos bienes formen parte del patrimonio, y luego autorizamos a que puedan ser arrendados. La intencionalidad y la literalidad de lo que queremos expresar es clara.

En cuanto a lo que ha dicho el señor Solé Tura...

El señor SOLE TURA: Solé Tura.

El señor ROJAS-MARCOS DE LA VIESCA: Es que soy andaluz, y aunque dentro de poco los andaluces vamos a tener que aprender catalán, pero todavía no.

El señor Solé Tura dice que nosotros tratamos de potenciar el patrimonio del Estado. Es que nos hemos creído lo que dice la Constitución, que lo que es del Estado es de todos los españoles y lo que es de la Generalidad es de los catalanes. Ese es un matiz muy nítido, muy claro y nosotros actuamos en consecuencia.

Respecto a lo que ha dicho el señor Tamames, no lo acabo de entender. Dice que no es conveniente arrendar estos bienes porque es complicada la valoración y el establecer el precio del arrendamiento, y entonces la solución del problema, de la complicación de la valoración, es regalárselo a la Generalidad. Me parece una solución desorbitada, porque si cada vez que fuera complicado establecer un precio o una valoración hubiera que arreglarlo por la vía de la donación, daríamos lugar a nuevas relaciones mercantiles, desde luego desconocidas en el mundo actual.

El señor TAMAMES GOMEZ: El socialismo.

El señor ROJAS-MARCOS DE LA VIESCA: No el socialismo de los países comunis-

tas amigos del señor Tamames, desgraciadamente. (*Rumores.*)

En cuanto a lo que ha dicho el señor Fernández Ordóñez, estoy de acuerdo con él en que la vía de resolver los desequilibrios territoriales será otra que la discusión del Estatuto de Autonomía de un país concreto del Estado español. Lo que ocurre, y eso implica introducir un elemento que modifica esa tesis teóricamente perfecta, es que en el Estado español hemos empezado por discutir los Estatutos de Autonomía de los países ricos y privilegiados. Entonces, los representantes de los países subdesarrollados, y no ricos precisamente, no tenemos más remedio que utilizar nuestros argumentos y plasmar nuestras reticencias, porque si se trata así a los Estatutos de los países ricos, lo que queda habrá que repartirlo entre los países pobres. Ese es el problema. Naturalmente que si, en primer lugar, antes de los Estatutos de Autonomía del País Vasco y del País Catalán, los dos países más ricos del Estado español, hubiéramos estudiado, tratado y legislado la ley de financiación de las Comunidades Autónomas, estos problemas no se traerían aquí, pero como no se ha tratado no tenemos más remedio que formularlos.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Rojas-Marcos.

Vamos a poner a votación, para la Asamblea, los artículos 43 y 44, que dentro de la misma no tienen voto particular alguno.

Señores de la Asamblea que estén conformes con los artículos 43 y 44 del texto de la Ponencia. (*Pausa.*) Por unanimidad.

A continuación vamos a poner a votación en la Comisión los votos particulares que se han debatido conjuntamente del Grupo Parlamentario Andalucista, que en el índice de votos particulares llevan los números 34 y 35.

Señores de la Comisión que estén de acuerdo con los votos particulares del Grupo Parlamentario Andalucista, números 34 y 35 al artículo 43 de modificación de los apartados 1 y 2 y de adición de uno nuevo.

Señores de la Comisión que estén a favor. (*Pausa.*)

Señores que estén en contra. (*Pausa.*)

Señores que se abstengan. (*Pausa.*) Muchas gracias.



Quedan desestimados los votos particulares números 34 y 35 al artículo 43 del texto de la Ponencia por 31 votos en contra, uno a favor y una abstención.

Ponemos seguidamente a votación de la Comisión, por cuanto ya lo ha votado la Asamblea, el texto de la Ponencia a los artículos 43 y 44.

Señores de la Comisión que estén a favor. *(Pausa.)*

Señores que estén en contra. *(Pausa.)*

Señores que se abstengan. *(Pausa.)* Muchas gracias.

Por 31 votos a favor y dos en contra quedan aprobados, y por concordancia plenamente con la Asamblea, los artículos 43 y 44 del informe de la Ponencia.

El señor MARTIN TOVAL: En el artículo 44 no queremos introducir una modificación, sino que es una de aquellas correcciones de sistemática. En el apartado 2 del artículo 44 se cita una Disposición adicional sin numerarla, que es la sexta. Lo digo porque convendría incluirla.

El señor PRESIDENTE: Lo verificará el señor Letrado. Adelante.

**Artículo 45**

El artículo 45 tiene el voto particular número 36 en el que toman parte don Heribert Barrera y el Grupo Parlamentario Andalucista.

Don Heribert Barrera tiene la palabra en relación creo que con los apartados 1 a) y b) y 2 del propio precepto.

El señor BARRERA COSTA: Señor Presidente, el objeto de mi voto particular es proponer un nuevo texto que es esencialmente el texto del proyecto de Sau, con un nuevo encabezamiento para hacerlo concorde con el resto de otros artículos del proyecto de Estatuto.

Por lo que se refiere al apartado 2 hay coincidencia, de manera que sobre el mismo no hay voto particular.

La razón de mi voto particular es, ante todo, la total imprecisión desde mi punto de vista del texto de este artículo 45, apartado 1. En efecto, en él se indican unos parámetros que se dice han de ser utilizados como bases para calcular la participación de la Generalidad

en los Presupuestos del Estado. Pero no se dice en ningún lugar cómo debe operarse con estos parámetros. Esto acaso sería parcialmente justificable a fin de dar una cierta flexibilidad a las soluciones de esta cuestión si se indicasen unos límites; pero no sólo no se indica la manera de operar con dichos parámetros, sino que tampoco se indica ningún límite, ni mínimo ni máximo. Todo, pues, queda reducido al arbitrario juego de fuerzas en el momento de la negociación.

Yo entiendo que esto es un mal sistema en sí mismo, pero que, además, es gravemente perjudicial para Cataluña, porque la Generalidad estará en situación de inferioridad a causa de otro defecto, a mi entender, del texto, que es que la negociación no se realiza entre iguales, entre dos partes que estén en situación igual en el momento de iniciarla. La Generalidad se encontrará en situación de inferioridad porque mientras no haya acuerdo en el cuadro de este artículo 45, deberá mantenerse la situación de la Disposición transitoria tercera, según la cual, la Generalidad percibe el coste efectivo de los servicios en el momento de la transferencia.

Quizá yo no he interpretado bien algunas precisiones de este artículo, pero no veo en ninguna parte que se indique que este coste pueda corregirse por la depreciación monetaria ni mucho menos; no hay ninguna indicación de que pueda haber una corrección si la tendencia del Estado va como hasta ahora afortunadamente, a mejorar sus servicios. En estas condiciones lo que recibiría la Generalidad si no hubiese acuerdo, sería la situación congelada en el momento de la transferencia, y esto, evidentemente, creo que sería una situación muy poco agradable para la Generalidad.

A este respecto quisiera indicar también que incluso en la Disposición transitoria tercera, la redacción del apartado 4 que se refiere a esto, me parece mucho menos precisa que la Disposición adicional segunda del proyecto de ley de Financiación de las Comunidades Autónomas que versa sobre la misma cuestión; es decir, que estos artículos en el proyecto de Estatuto se resisten gravemente, a mi entender, de la premura con que fueron redactados en las noches blancas a que me refería esta mañana.



Otro defecto del texto, también importante, es que se invoca el principio de la solidaridad interterritorial para establecer uno de estos parámetros que han de servir para calcular la participación de la Generalidad, y este parámetro se expresa de manera curiosa diciendo: «... relación inversa de la renta real por habitante en Cataluña respecto de la del resto de España». No creo que fuese necesario hablar de «inversa», invirtiendo los términos. En fin, como este parámetro, evidentemente, será inferior a uno, me parece que queda implícito que al utilizarlo se disminuirá la cantidad que recibirá Cataluña para subvenir al coste de los servicios traspasados.

Ahora bien, el artículo 158, apartado 2 de la Constitución, prevé explícitamente que el principio de solidaridad, con el cual, desde luego, yo estoy de acuerdo, será efectivo a través del Fondo de Compensación interterritorial destinado a gastos de inversiones. El proyecto de ley de Financiación de las Comunidades Autónomas prevé la existencia de este Fondo, que se repartirá en función inversa de las rentas por habitante, entre otros factores a tener en cuenta y, por tanto, al establecer en este proyecto de ley lo que deben percibir las Comunidades Autónomas ya no se hacen intervenir para nada estas relaciones de rentas.

Creo que con el texto propuesto en el proyecto de Estatuto por la Ponencia en el artículo 45 actual, Cataluña queda fuertemente penalizada, porque, dado que actualmente su renta por habitante es más elevada que el promedio del Estado, esto, no solamente le privará de participar en el fondo de compensación interterritorial para inversiones, sino que, al mismo tiempo, le rebajará los fondos necesarios para el buen funcionamiento de los servicios traspasados.

Creo, además, que es anticonstitucional hacer efectivo el principio de solidaridad por otros mecanismos de los que prevé, de manera expresa, el artículo 158 de la Constitución.

En fin, quisiera hacer observar también que en el primero de los parámetros de cálculo a que me he referido, allí donde el proyecto de Sau dice «renta por habitante», se ha sustituido por... «recaudación en su territorio del Impuesto de la Renta de las personas físicas». Esto me parece que es una nueva dis-

criminación contra Cataluña, porque si esta norma se generalizase a otros Estatutos, es evidente que coloca en situación de inferioridad un territorio como Cataluña, donde las rentas están relativamente repartidas con relación a territorios de rentas mal repartidas.

Si comparamos, por ejemplo, las provincias de Barcelona y de Madrid, las rentas por habitante no creo que sean muy diferentes, pero, en cambio, la recaudación por el Impuesto sobre la Renta de las personas físicas es netamente más alta en Madrid.

También quisiera hacer observar que en este punto hay una diferencia enorme entre el proyecto de Estatuto de Cataluña y el proyecto aprobado por esta Comisión Constitucional para el País Vasco. En el proyecto del País Vasco no se habla para nada de renta por habitante y es evidente que si nuestros amigos vascos tienen sus Fueros, o tenían sus Fueros, e insisten en su desarrollo y en su mantenimiento en todo lo que sea posible (cosa con la cual estoy totalmente de acuerdo), nosotros, los catalanes, también hasta 1714 teníamos nuestras constituciones, que implicaban también un régimen especial de tributos a la Corona.

Por todas estas razones, señores Diputados, mantengo el voto particular, en el sentido de que la forma de calcular la participación anual en los ingresos del Estado que debería recibir la Generalidad, tendría que ser la que se cita o se indica en el proyecto de Estatuto de Sau.

El señor PRESIDENTE: Si se pudiera prestar un poco de atención al orador que está en el uso de la palabra lo agradecería esta Presidencia.

El señor BARRERA COSTA: O sea, que deberíamos volver al proyecto primitivo. Lo que no sea así, me parece que es colocar a la Generalidad en una situación extremadamente desagradable, porque, en todo momento, estaremos pendientes de la buena voluntad, del buen parecer del Gobierno en funciones para la negociación de lo que debemos recibir para los servicios traspasados, y la inexistencia de cualquier regla que pueda aplicarse, al menos dentro de ciertos límites de manera objetiva, me parece algo fun-

damentalmente grave, porque esto puede hacer fracasar nuestra autonomía, porque es evidente que, sin los medios citados, no hay autonomía posible.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Barrera.

Tiene la palabra el señor Solé Tura para una cuestión de orden.

El señor SOLE TURA: Para una cuestión de orden también en el punto de corrección de errores. En el apartado 1, a), se dice: «...del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas», y tiene que decir «sobre la Renta de las Personas Físicas».

El señor PRESIDENTE: ¿Qué dice el texto de la Ponencia? (Pausa.) Bueno, el señor Letrado lo comprobará.

Me permito rogar a los señores que tienen solicitada la palabra (Lluch, Trias Fargas y Ordóñez) que dejen que el Grupo Andalucista exponga su voto particular que va con este mismo 36 en sus dos extremos, para que después la contestación pueda hacer referencia. Entre los contestantes está el primero el señor Guerra.

El señor PRESIDENTE: ¿El Grupo Andalucista desea defender su voto particular?

El señor ROJAS-MARCOS DE LA VIESCA: Nosotros no queremos que quede como opcional de la Generalidad («si la Generalidad lo solicita», como dice el precepto que estamos discutiendo), sino que, en todo caso, se diga que «la participación anual en los ingresos del Estado se negociará sobre las siguientes bases...». Este es el tema clave.

Y en cuanto al apartado a) del artículo 45 nosotros queremos que se diga solamente «coeficientes de población» y que no se tenga en cuenta el criterio del esfuerzo fiscal de Cataluña, que beneficia a Cataluña por el volumen de ese esfuerzo fiscal. Nada más.

El señor PRESIDENTE: Va a hacer uso de la palabra el señor Trias, a continuación don Alfonso Guerra, después don Ernesto Lluch y finalmente el señor Ordóñez, para pasar a votación después de las rectificacio-

nes de los señores Barrera y Rojas-Marcos si hubiera lugar.

El señor Trias tiene la palabra.

El señor TRIAS FARGAS: Muchas gracias, señor Presidente. No estoy muy seguro de que las enmiendas propuestas por el Grupo Andalucista y por el señor Barrera realmente sean tan coincidentes que suponga una gran ventaja discutir las al mismo tiempo, pero, en todo caso, yo trataré de rebatir sobre todo la argumentación que ha hecho el señor Barrera, que es la que me preocupa de una manera más directa.

Quisiera decir al señor Rojas-Marcos que el argumento último que nos ha expuesto de que el tema de la presión fiscal o de la recaudación del Impuesto sobre la Renta, como criterio para calcular los traspasos o los porcentajes que le correspondan a Cataluña, debe suprimirse porque beneficia a Cataluña, puesto que Cataluña paga más impuestos, no me parece un criterio razonable porque, en definitiva, yo creo que debe haber una serie de puntos de vista que disminuyan los beneficios que pueda recibir Cataluña del Estado como, por ejemplo, el de la renta que viene después, el de la renta por persona que se discute en el artículo. Pero el hecho de que nosotros paguemos más, en principio justifica que cobremos más. Después lo corregiremos como sea por motivos sociales. Y en este sentido me parece que es un razonamiento claro que vale también para el señor Barrera.

El señor Barrera teme que en Cataluña este parámetro nos perjudique. Yo, la verdad, no he hecho los cálculos, no sabemos por dónde van a echar esos parámetros, pero sí tengo la impresión de que en Cataluña se paga proporcionalmente más impuestos sobre la renta que en otras regiones. En consecuencia, es muy posible que, concretamente, ese parámetro nos beneficie, sobre todo basándose en este argumento que nos parece relativo y que es que nos beneficia porque pagamos más; en cambio, el de población y renta por persona nos perjudica, si se nos permite la expresión, y se trata de negociar que se llegue a consecuencias justas y equitativas para todo el mundo.

Yendo ahora a la argumentación del voto



particular del señor Barrera, quisiera que quedara muy claro que en esta Comisión y en el Pleno del Congreso, yo personalmente y mi Grupo, hemos defendido concretamente lo que entendemos por una serie de problemas cubiertos en este Estatuto, muy principalmente el de la lengua y la cultura catalanas, y también el de la Hacienda. De manera que a ello nos remitimos, porque no se trata de cambiar de opinión; lo que dijimos entonces lo seguimos pensando ahora; pero pienso también que éste es un paquete —como han dicho esta mañana algunos oradores— que se toma en su conjunto y que nosotros aceptamos porque creemos que, tomado de conjunto, ofrece grandes ventajas para Cataluña y para España, porque aquí estamos en un nivel de discusión en que, por primera vez, no hay una Cataluña opuesta o contrapuesta al resto del país, sino que hay una Cataluña que va a colaborar con el resto del país, porque ve y cree que está recibiendo la comprensión que merece por parte de ese resto del país.

Así que no hay unas posturas contrapuestas, sino colaborantes, y esto es algo que debe tenerse en cuenta, porque, si no se toma en cuenta, lo que estamos discutiendo no tiene sentido, y si entramos en el detalle de «esto me gusta y esto no me gusta», efectivamente va a ser difícil ponerse de acuerdo.

De todas formas, como algo hay que decir sobre este tema hacendístico a los españoles, incluidos los catalanes, lo que quisiera decirles es lo siguiente. A los catalanes, que este artículo es superior al correspondiente del Estatuto de 1932, que es el compromiso político que nosotros adquirimos con nuestros electores: conseguir un Estatuto que fuese, por lo menos, tan bueno como el del 32. En este momento no voy a discutir si en su conjunto puede entenderse así: voy a discutir el capítulo de Hacienda, y concretamente el artículo 45, y creo que en este terreno lo es. Estoy convencido de que en el año 32 tuvimos un criterio para calcular los dineros que se iban a dar a Cataluña completamente unitarista y subordinante, que era el del costo de los servicios, sin más. En este tema, a pesar de todas las vacilaciones que se quiera, hay unas referencias en el artículo 45 a unas fórmulas objetivas que van a jugar de conjunto con el costo de los servicios una vez haya sido efec-

tuado el cálculo del costo de ellos. Por tanto, hay unos elementos que nos sacarán de esa posición dominante de la Administración Central cuando calcule el costo de los servicios que conoce y que la pone, en definitiva, en una posición de fuerza ante una negociación con Cataluña. Existirán estas fórmulas complementarias y, por tanto, en cierta medida objetivas, y habremos dado un paso adelante.

Por otro lado, en la etapa transitoria, que se traduce en la redacción de la Disposición transitoria tercera —y que hay que traer a colación porque, si no, esto no se entiende, porque juega todo de conjunto— se dice que mientras los traspasos no sean efectuados, se tendrá en cuenta el costo de los servicios, pero el costo efectivo en Cataluña, y el costo indirecto además del directo, y también se tendrán en cuenta las inversiones correspondientes. Este es un texto claramente superior al del año 1932.

Por otra parte, en el artículo 45 se habla de otros criterios que podrán modificar lo que en este momento, a primera vista, nos parece bien, y a lo mejor a cinco o seis años vista de que los cálculos se efectúen, puede jugar en una dirección o en otra. De manera que todas las puertas están abiertas si vamos a negociar, y vamos a negociar, porque creo que el clima que se ha preparado aquí es de una negociación comprensiva y cordial, y si esto fuera así, no habríamos hecho nada.

En el apartado c) hay un principio de solidaridad a base de una relación inversa de la renta «per capita» de Cataluña y la media española. Nosotros debemos decir, abundando en la opinión del señor Barrera y yo insisto en ello, que somos partidarios de llegar a una igualdad interterritorial, que somos partidarios del principio de solidaridad. Quiere decir esto que estamos dispuestos a ayudar a las regiones, a las nacionalidades que tengan una situación económicamente buena, pero esto es algo que se produce ya a través de las fórmulas iniciales, porque si nosotros contribuimos, por ejemplo, en un 20 por ciento a los Presupuestos del Estado, pero recibimos del Estado el 12, el 13 o el 14, estamos contribuyendo con una serie de puntos a esa igualdad que aceptamos y reconocemos como sana y justa para el futuro del país.

Lo que no puede esperar nadie en el curso



de esas futuras negociaciones es que nosotros, que queremos tender a esa igualdad, estaremos dispuestos a perjudicar de una manera directa a los catalanes residentes en Cataluña, y no se olvide que la mitad de la población residente en Cataluña no es precisamente catalana de origen. Nosotros no vamos a consentir que en esas negociaciones se perjudique de una manera directa a esos señores; lo que vamos a hacer es obtener de ellos la ayuda necesaria para que, en un plazo prudencial, lleguemos a ser todos iguales; no vamos a consentir que ellos sean perjudicados a costa de los demás, pero, sobre todo, tampoco a costa de ellos mismos.

Yo quisiera, para acabar, hacer una referencia que me parece importante a eso que he dicho ya que es el clima que ha habido en esas negociaciones. Quisiera simplemente hacer una referencia al Estatuto de Nuria, que era un Estatuto que yo llamo de soberanía compartida en que dos agrupaciones actuaban en pie de igualdad. El Estatuto de 1932, tal y como quedó al final redactado, fue de unitarismo subordinante, o sea, con un Estado central subordinando claramente a Cataluña. Creo también que el de Sau y, en cierta medida, el proyecto que estamos discutiendo en este momento en la Comisión, pretende seguir un tercer camino, quiere no ser un tema de soberanías compartidas, pero tampoco quiere tomar una postura dominante desde la Administración Central, y eso es lo que creo ha inspirado esas negociaciones y es lo que debemos aprovechar.

Todos ustedes han leído —incluso algunos han vivido— lo que fue el clima de discusión del Estatuto del año 1932: discusiones violentas en el Parlamento, en la calle, en los periódicos, no sólo entre derechas e izquierdas, sino entre izquierdas entre sí, entre izquierdas y derechas catalanas y castellanas o madrileñas, en fin, un verdadero problema gravísimo que acabó en unas dificultades a la hora de negociar los traspasos con los técnicos de Madrid y de Barcelona. Ese clima, que se veía claro que tenía que acabar mal, ese Estatuto que arrancó de esa manera tan violenta, ha cambiado. Este Estatuto será más o menos bueno —estoy convencido de que es superior al del año 1932 y, por lo menos en muchos aspectos, es tan bueno o mejor que

el de Sau, aunque en algunos otros admito que puede ser inferior—, pero el clima en que se ha discutido es superior.

Yo estimo que esto es lo que nos debe mover. Nosotros hemos prometido en las campañas electorales y hemos dicho en Cataluña —que es donde hay que decir las cosas y no en Madrid— que estamos dispuestos a colaborar a una España moderna, justa, progresista y democrática con todo entusiasmo si se nos daba entrada en un pie de igualdad. Creemos que esta entrada se nos está dando y queremos aprovechar esta ocasión, esta oportunidad de construir entre todos una España nueva, en que todos tengan un lugar bajo el sol. Esto lo dirá la Historia, pero yo defiendo la postura que estoy defendiendo porque creo con optimismo que el camino que se nos abre es un camino fructífero, un camino de cordialidad, de amistad, que ha de dar sus frutos; esto es lo cierto.

Y ésta es la carta que yo juego a veces contra un redactado que me puede parecer más o menos bueno en un punto concreto; pero lo que me parece extraordinariamente bueno —y en este sentido yo quiero felicitar, y lo hago con mucho gusto, a los partidos de nivel del Estado, a los partidos nacionales españoles que han intervenido en esta negociación y que la han hecho posible de una manera directa o indirecta, quiero felicitarles porque me parece que estamos dando entrada a una nueva solución española, una solución no de separar, sino de unir, que es, en definitiva, lo que se está planteando técnicamente a nivel de estudio federativo— es que no exista un federalismo dualista y separador, sino que se va a un federalismo cooperativo que busca la justicia, la eficacia en materia de servicios prestados, especialización a los distintos niveles de Gobierno y, en definitiva, la colaboración para obtener un mundo mejor para los españoles.

El señor PRESIDENTE: Señor Guerra, le hago presente que la similitud entre los votos particulares no existe; que lo hemos hecho por economía procesal, de común acuerdo.

El señor GUERRA GONZALEZ: No sólo no existe, sino que son contrarios. Señor Presidente, señores Diputados, señores miembros



de la Asamblea, yo quiero hacer una intervención genérica que podría atribuirse a los varios votos particulares que se han defendido, aunque no coincida con la última intervención en decir que esos votos particulares son coincidentes, sino todo lo contrario: son precisamente opuestos los unos a los otros.

Yo quisiera comenzar diciendo que en este tema de economía y de finanzas sería necesario, a juicio de este Diputado, que los Diputados cuando interviniesen utilizasen datos, papeles, documentos, números, conceptos y que no se digan cosas sin el menor fundamento. Esto creo que no es un «meeting», es una Asamblea donde hay que legislar y debería uno de tener bien amarrado lo que dice antes de decir cosas sin el menor fundamento. Esto se ha hecho en varias intervenciones y aprovecho la referencia a la última que hemos oído, porque en ella se habla de conceptos que nada tienen que ver con los artículos que se pretenden defender, como que las comunidades más ricas están dispuestas a ayudar a las más pobres, concepción ésta que no puede ser una concepción de caridad, sino de solidaridad, y esa concepción de solidaridad es la que yo creo que se ha conseguido en el Estatuto que en este momento estamos aprobando y en los artículos que, justamente, estamos debatiendo. Y para ello sólo habrá que analizar comparativamente dos realidades: el texto que llegó a este Parlamento, como texto del proyecto de Estatuto Catalán, que prácticamente es el que recoge el señor Barrera en su voto particular, modificando las primeras palabras del texto que llegó aquí, y el que, en definitiva, ha llegado de la Ponencia.

Yo creo que hay dos realidades completamente distintas. El texto inicial tal como estaba, que afortunadamente ha sido modificado y sustancialmente perfeccionado por todos los Grupos Parlamentarios y por los representantes de la Asamblea Parlamentaria Catalana es el texto que defendía el voto particular del señor Barrera, a mi juicio tenía una redacción que no podía concebirse con un planteamiento más regresivo, menos solitario, ni menos autonomista. El proyecto que tenemos hoy delante se ha perfeccionado hasta el punto de que se puede hablar de auténtica solidaridad. Bastaría, de una manera muy breve, con hacer comparaciones entre lo que dice

el Estatuto al comienzo de la discusión en Ponencia y lo que dice al salir de la Ponencia. Baste recordar que en el artículo 44 del proyecto que llegó a la Cámara se decía que para obtener la participación en los impuestos estatales habría de aplicarse al valor total de los ingresos impositivos del Estado la media de los coeficientes de población y renta en Cataluña.

Si alguien se tomase el menor esfuerzo en utilizar datos y no grandes declaraciones para actos públicos, pero que no tienen fundamento alguno, comprenderíamos que esto era absolutamente insolidario, porque utilizar la media de los coeficientes de población y renta en Cataluña supone una incongruencia. Voy a utilizar comparaciones entre Cataluña y Andalucía por varias razones, la primera, porque la población es prácticamente la misma, en porcentaje, respecto a la totalidad del Estado: Cataluña, 16,4; Andalucía, 16,6. Si utilizamos, como decía el texto que llegó a la Cámara, la media de los coeficientes de población y renta, tendremos que en población hay 16,4 y 16,6, y que en renta, Andalucía tendría el 12,2 y Cataluña el 20,15.

Esa enorme diferencia en renta hace que después, a la hora de calcular la media, tal como pedía el artículo 44 del proyecto inicial —es decir, el voto particular del señor Barrera— tengamos un reparto de participación en los impuestos que daría a Andalucía el 14,50 y a Cataluña el 18,12.

Pero la otra cuestión aún es más insolidaria. En el apartado 4 de la Disposición transitoria tercera del proyecto que llegó a la Cámara se establecía algo que aún es más insolidario, más regresivo, ¡que ya es difícil!, que lo que acabo de señalar, porque se decía: «Mientras el Estado, a través de sus servicios estadísticos centrales, no haga pública con periodicidad anual la distribución territorial de la renta (hasta ahora se utilizan sólo las estadísticas que proporciona el Banco de Bilbao) para la aplicación del artículo 44 del presente Estatuto (decía el Estatuto que vino a la Cámara) se utilizará el coeficiente de recaudación fiscal en Cataluña, en sustitución del de renta a que se refiere el citado artículo».

Alguien que no esté enterado del tema podría pensar que era una manera de suavizar



ese enorme desfase entre 14-18, Andalucía-Cataluña, utilizando lo que decía el artículo 44.

Pero es que acudimos a la recaudación y nos encontramos con que si Cataluña da 19,6, Andalucía da 6, con lo que la media de población y recaudación, ya no de población y renta, nos daría que Cataluña tendría en el reparto 18, y Andalucía 11,3.

Señores Diputados, si la población es aproximadamente la misma, 16,4-16,6, utilizando el artículo 44, el reparto sería de 14-50, Andalucía-Cataluña, y utilizando la Disposición transitoria tercera, hasta que se establezca esa estadística del Estado respecto de la renta, no sería ya del 14,18, sino que sería el 11,18.

Por tanto, nada se podría haber pensado más regresivo que lo que decía el Estatuto en su primera redacción y lo que, de una manera inopinada, a juicio de este Diputado, defiende en su voto particular el señor Barrera.

Pero hay incluso algo más que decir respecto de lo que el Estatuto inicial establecía y que, afortunadamente, ha sido modificado con el concurso de todos los Grupos y de la Asamblea de Parlamentarios. En el artículo 45, apartado 2, punto 2, se establecía que «el Parlamento de Cataluña regulará la acción de la Generalidad en este ámbito y la participación y colaboración de los municipios en las referidas funciones». Está haciendo, naturalmente, referencia a la gestión, recaudación, liquidación e inspección de los tributos locales. Es decir, que se pasaba de una descentralización, se quería eliminar la centralización del Estado, a la centralización del órgano ejecutivo de las comunidades autónomas, suprimiendo toda la autonomía que corresponde a los Municipios.

Pero, además, por si era poco, en la primera redacción había una Transitoria sexta, apartado 9, que era absolutamente insostenible para una comunidad subdesarrollada, y, por hacer referencia de igual población, utilizaría Andalucía, sobre todo porque Cataluña y Andalucía podrían estar representando los polos de desarrollo y subdesarrollo. Se decía en la Transitoria sexta, apartado 9, que mientras la Generalidad no esté en condiciones de aplicar plenamente las disposiciones de este Estatuto sobre sus recursos financieros y de

los servicios transferidos se tendrá en cuenta el déficit actual del equipamiento. Como si fuera la Comunidad que más déficit de equipamiento tuviera respecto de las menos desarrolladas, lo cual, a nuestro juicio, era algo insostenible. Afortunadamente, en la redacción que se nos trae a esta Comisión ha sido no ya sólo perfeccionado, sino extraordinariamente perfeccionado.

En el artículo 44 se establece que la Hacienda de la Generalidad se constituye con el rendimiento de determinados impuestos, que no es ahora el caso referir, pero sobre todo me interesa señalar que en el punto 7 no se dice como antes «los ingresos procedentes del Fondo de Compensación interterritorial», sino que se dice «en su caso, los ingresos procedentes del Fondo de Compensación interterritorial». Esta fue una batalla que ya dio este Diputado en nombre de su Grupo para el Estatuto Vasco, sin fortuna. Ahora tengo que decir que en este Estatuto, en el Catalán, se ha incluido, a pesar de que un señor Ministro del actual Gobierno de la rama económica, y por cierto andaluz, insiste en que esto es una obsesión mía, sin sentido.

Ya tuve oportunidad en esta Comisión de explicar que no era una obsesión sin sentido sino que, por el contrario, tenía mucho sentido, porque entramos de nuevo en el debate de si el artículo 158 de la Constitución, en sus apartados 1 y 2, establece dos fondos para reequilibrar las deficiencias y los desequilibrios que se den entre las distintas regiones y nacionalidades. Por una parte, el Fondo de Compensación interterritorial; por otra, otras asignaciones con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, que están perfectamente diferenciadas en cuanto de dónde proceden los fondos e, incluso, en cuanto hacia dónde han de dirigirse los fondos, que en un caso será para el coste de los servicios y en otro para inversiones de reequilibrio de esas regiones o nacionalidades. Pero además, si se insistiera, en este Estatuto se salva, de alguna forma, con este «en su caso», porque puede ser que esto funcione o no, y, sobre todo, porque el punto 8, que dice: «Otras asignaciones con cargo a los Presupuestos Generales del Estado», me hace pensar que ese Fondo de Compensación



Interterritorial no ha de estar forzosamente incluido en los Presupuestos Generales del Estado, porque si así fuera, tendríamos que dichos Presupuestos Generales, que están nutridos de recursos de todas las provincias, ahora de todas las comunidades, estarían formados también del dinero de las comunidades pobres, y, por lo tanto, la redistribución a través de ese Fondo de Compensación Interterritorial, formado exclusivamente por la partida que el Gobierno, en cada caso, establezca del Presupuesto General, no reequilibraría, porque ya estaría tomando el dinero que han de dar las regiones y nacionalidades pobres.

Desde nuestro punto de vista, este Fondo de Compensación interterritorial debe ser independiente de los Presupuestos Generales, de tal manera que todas las Comunidades contribuyan al fondo, que todas participen en él, porque, incluso, en las comunidades ricas, hay bolsas de pobreza. Que todas den y que todas reciban, porque hay Comunidades —y los Parlamentarios que en este momento están más interesados en lo que estamos discutiendo, el Estatuto Catalán, lo conocen muy bien— hay bolsas de pobreza incluso en las Comunidades más ricas, de tal manera que hay zonas de estas Comunidades que se equiparan a las Comunidades más pobres. Se haría así efectiva la solidaridad entre las Comunidades, porque no se tomarían del Presupuesto General que se nutre con los fondos de todas las Comunidades.

En este artículo 45 del nuevo proyecto, afortunadamente se establece que, para fijar la participación que haya de tener la Comunidad Autónoma —en este caso la catalana, la Generalidad— en los Impuestos del Estado, se establece que habrán de aplicarse una serie de coeficientes. El primero, la media de los coeficientes de población y esfuerzo fiscal de Cataluña, pero, ¡ojo!, medido según la recaudación en su territorio del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas. A esto se añade otro coeficiente que viene a regular, que viene a reequilibrar, que es la cantidad equivalente a la aportación proporcional que corresponda a Cataluña por los servicios y cargas generales que el Estado continúe asumiendo como propios.

Pues bien, téngase bien presente a la hora

de las intervenciones que éste es un aspecto que se ha de restar, que es un aspecto negativo a la hora de la forma de recibir la participación anual en los Impuestos del Estado. Téngase en cuenta que esto no se suma, no es un coeficiente para sumar, sino un coeficiente para restar. El apartado c), de Finanzas y Hacienda, que me parece que es el gran triunfo del Título III, de este Estatuto, porque, como más tarde diré, habrá de aplicarse a todas las Comunidades, consiste en tener en cuenta la renta real por habitante de Cataluña, como se decía en el Proyecto de Estatuto inicial, pero ahora a la inversa, de tal manera que, aquellos que tengan rentas más altas tendrán que recibir menos en esta participación anual y los que tengan una renta más baja recibirán más. Creo que éste es el gran éxito, el gran triunfo de la modificación de un Estatuto a otro.

Para las Comunidades más subdesarrolladas habría también que señalar que hay un apartado d) extraordinariamente interesante, que dice que se tendrán en cuenta otros criterios que se estimen procedentes. Esos criterios, a juicio de este Diputado y en nombre de su Grupo, para las Comunidades subdesarrolladas, para las menos ricas, las más pobres o pauperizadas, tendrían que ser, por ejemplo, criterios como el índice o la tasa de paro, índice o tasa de emigración, con lo cual el reequilibrio sería mucho más importante.

Por otra parte, se establecen unas cautelas que, a juicio de este Grupo Parlamentario, tienen una enorme importancia. Hay que decir que en la Disposición adicional 6.<sup>a</sup> del nuevo Estatuto, en la que se establecen las cesiones de impuestos, ha desaparecido del texto inicial que llegó a esta Cámara uno importante que es el Impuesto Especial ¿Por qué es importante que esto haya desaparecido? Porque los Impuestos Especiales, a juicio de nuestro Grupo, deben ser compartidos. Por fortuna, al final ha quedado así recogido y el Impuesto Especial se incluye en el precio de venta del fabricante, quien lo repercute hasta el adquirente final, con lo que es igual que el Impuesto de Tráfico, el Impuesto de Lujo o el IVA, que son impuestos compartidos según el mismo Estatuto.



Pero, además, determinados Impuestos Especiales están en relación con el sistema de monopolios fiscales, especialmente tabacos y petróleo, lo que hace impensable, como estaba en principio, una cesión total de esos Impuestos Especiales. Asimismo, se establecen unas cesiones que pudieran ser peligrosas si no se hubieran añadido una serie de cautelas, que me parecen muy importantes, para la solidaridad entre las distintas regiones y nacionalidades. Se establecía inicialmente que haya Impuesto de Cesión del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Pero, uno, con el texto inicial se preguntaba: En el Impuesto de Sucesiones, si el causante es catalán, ¿se cede o no se cede? Si los herederos son catalanes, ¿se cede o no se cede? ¿Se cede por los bienes que estén en Cataluña, aunque ni el causante ni el heredero sean catalanes, o se cede cuando la herencia o la donación se regulen por la legislación civil catalana? Nada de esto se decía. Afortunadamente se han incluido, sin embargo, en el nuevo texto dos cosas que me parecen importantes. Primera, que la eventual supresión o modificación de alguno de estos impuestos implicará la extinción o modificación de la cesión. Segunda, que el contenido de esta disposición se podrá modificar mediante acuerdo del Gobierno con la Generalidad, que será tramitado por el Gobierno como proyecto de ley. Y, por último, que el alcance y condiciones de la cesión se establecerá por la Comisión mixta a que se refiere el apartado 2, etc. Es decir, que no queda ningún cabo suelto para que se pueda convertir en un rasgo de insolidaridad el artículo en cuestión.

Pero, además, la Disposición transitoria 3.<sup>a</sup>, que, como antes señalé, era la menos solidaria, la más regresiva que existía, ahora establece un método para calcular, hasta que no se complete el traspaso de los servicios correspondientes, cuánta es la participación que la Generalidad haya de tomar. Y se establece un método fijado como el costo medio de los servicios transferidos por el Estado a la Generalidad.

Es verdad que en una concepción solidaria sería mejor considerar el costo medio global de todo el Estado, pero también es verdad que hay regiones o nacionalidades, como Ga-

licia y Canarias, en las que ese costo medio global de todo el Estado podría suponer una diferencia importante, lo que sería absolutamente insolidario. Queda salvada esta insolidaridad gracias al costo medio, calculado como costo medio menos los impuestos que sea capaz de tomar la Comunidad Autónoma y, naturalmente, en relación con los impuestos del Estado, en porcentaje. Además, se establece, por otra de las enmiendas aquí referidas, que la puesta a punto de esto se haga al cabo de seis años, no si la Generalidad lo solicita. Nosotros habíamos manifestado este deseo, pero entendemos que con la cautela referida esto podría suprimirse.

Ahora bien, cuando se presenta un voto particular diciendo que el porcentaje final se deberá aprobar por ley, este concepto que nosotros no rechazamos, sino todo lo contrario, habría que aclararlo diciendo que, en todo caso, no debería referirse sólo a este Estatuto de Autonomía de la Comunidad catalana, sino que debería quedar recogido en la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas.

¿Por qué? En primer lugar, porque la Disposición adicional 7.<sup>a</sup>, que tiene una enorme importancia en este Estatuto y que nadie debería olvidar a la hora de fijar la solidaridad, dice que el ejercicio de las competencias financieras reconocidas por este Estatuto de la Generalidad se ajustará a lo que establezca la Ley Orgánica a que se refiere el apartado 3 del artículo 157 de la Constitución. Es decir, que el ejercicio de todas las competencias que vamos a aprobar tendrá que ajustarse a lo que establezca la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas. Por tanto, ahí podría reflejarse que el porcentaje final, no ya de esta Comunidad Autónoma, sino de todas las Comunidades Autónomas, debe tramitarse por ley. Por cierto, me gustaría conocer la opinión del Grupo mayoritario de la Cámara, y, tal vez, como tiene pedida la palabra el señor Fernández Ordóñez, tengamos esta oportunidad.

Quiero solamente añadir, en nombre del Grupo Socialista, que el concepto de solidaridad que se ha alcanzado con este texto de Estatuto, y no con el inicial defendido por el señor Barrera, es tan grande que nuestro

Grupo va a mantener que todo lo conseguido en este Estatuto de Cataluña se establezca en la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas para todas las Comunidades Autónomas que vayan a ser aprobadas por esta Cámara. Es decir, que lo conseguido por los españoles catalanes sea una realidad para los españoles andaluces, gallegos y de todo el Estado.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Guerra.

Tiene la palabra el señor Lluich, con la capacidad de síntesis posible que le adorna.

El señor LLUCH I MARTIN: Gracias, señor Presidente, por el elogio.

Con respecto a la intervención del señor Barrera, me gustaría aclarar dos cosas. Primero, el señor Barrera no está defendiendo el proyecto de Sau, sino que está defendiendo algunos aspectos parciales del Estatuto de Sau, puesto que olvida que en las negociaciones, que él considera «noches blancas» —que no son noches blancas, sino negras, puesto que el largo relato de Dostoievski acabó mal, aunque esto esperamos que acabe bien—, se adelantaron algunos aspectos a los que el señor Barrera se ha referido, como el límite de los seis años, que fue uno de los logros que ha cambiado más este Estatuto, puesto que nos coloca en un terreno de seguridad para que este Estatuto de Autonomía sea una auténtica realidad.

Por otro lado, evidentemente el señor Barrera no debe defender tampoco el escuálido Estatuto del 32, porque sería realmente irritante que se adujera éste en cuestiones económicas. Por tanto, quedan en su voto particular aspectos positivos de lo que se ha alcanzado en las negociaciones, y aunque no se diga, es así. En cambio, en otros aspectos que pasaré a comentar, no se hace lo mismo.

Querría plantear aquí una cuestión, y es que hay un acuerdo entre todas las fuerzas políticas que intervenimos en estas negociaciones en el sentido de que todos los nuevos elementos de este Estatuto de Cataluña sean defendidos e incorporados a la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autóno-

mas, con lo cual habremos dado también un paso para que esta Ley Orgánica se adecue no sólo al Estatuto de Cataluña, sino que sea una puerta abierta para todo el mundo.

Con respecto a algunos aspectos concretos, la enmienda del señor Barrera pienso que abandona, sin quererlo evidentemente, ciertas mejoras técnicas, como la intervención de cargas generales.

Por otra parte, me parece que no se ha tenido en cuenta ni por el señor Barrera, ni por el Grupo Andalucista —y aquí sí que creo que están en posición única—, lo que significa el esfuerzo fiscal, puesto que la riqueza es una cosa y la renta es otra, y, evidentemente, el esfuerzo fiscal, el pagar mucho más quien más tiene, es una cuestión muy distinta. Evidentemente, si hay, como ha dicho Alfonso Guerra, bolsas de pobreza en Cataluña, también hay que recordar que hay grupos potentes en Andalucía que, a lo mejor, no se distinguen por su esfuerzo fiscal. Por tanto, me parece que se sea catalán o andaluz, en la medida que se sea progresista y se esté de acuerdo con la reforma fiscal que está en curso, la noción de esfuerzo fiscal es una noción evidentemente positiva; y, como se demuestra en diversos países, la noción de esfuerzo fiscal se utiliza en el ámbito de relaciones económicas autonómicas, de relaciones económicas federales. Por tanto, nos estamos situando en una línea positiva, al margen de obviar el problema de utilizar la renta, de la que solamente hay datos publicados por una institución bancaria privada y que, además, son unos datos que han sido criticados ya repetidamente por su mala calidad o, al menos, porque valoran algunas variables de una manera poco justa y poco adecuada.

Quería decir, también, que si el nivel de los seis años es un avance positivo para el Estatuto de Cataluña —y esperemos que para los otros Estatutos—, también es cierto que dejar otras cosas para el futuro es algo muy realista, puesto que, ahora, el prever lo que va a ser el futuro es siempre difícil, más cuando se está dentro de una crisis económica. Pero si uno estudia, por ejemplo, el caso de Alemania federal, verá cómo para encontrar fórmulas satisfactorias ha necesi-

tado lustros, y más que lustros décadas. Sería muy típico del estilo napoleónico creer que ahora se puede predecir todo el futuro. Por tanto, estos rasgos de flexibilidad son buenos, sobre todo cuando en este periodo de seis años vamos a hacer lo que, en algunas ocasiones, he denominado la teoría de los dos cohetes; el primer cohete, que va a ser el que ahora va a entrar en marcha, basado en los costes de servicios traspasados, y, a partir de ahí, a partir de estos seis años es cuando va a haber una auténtica autonomía financiera.

Prever todo lo que va a suceder, en estos momentos no es bueno, porque el problema es complicado, tanto que cuando uno dice, por ejemplo, que en otro criterio puede haber la variable del paro, evidentemente está tocando un problema y una llaga muy viva; pero, ¡cuidado!, es muy difícil esta variable, porque en Galicia hay una tasa de paro muy baja y, en cambio, es una zona muy atrasada. Por tanto, en este momento habría que ponderar el paro-emigración y muchas otras cosas.

En esta negociación, hecha con nuestro esfuerzo, en la línea que ha señalado aquí el señor Trías Fargas, en la máxima cordialidad y nivel de entendimiento entre los pueblos, nosotros pensamos que hemos dado un paso muy serio, con un conocimiento y una experiencia, hacia esta construcción de la España de las Autonomías.

Acabo, con esta brevedad que he prometido, diciendo que hay una serie de mejoras en la Disposición Transitoria Tercera que me parecería injusto que no se pusieran de relieve. Sólo el hecho de que no haya enmiendas ni por parte del Grupo Parlamentario Andalucista ni por parte del señor Barrera, me parece que indica que ha habido aquí tres mejoras sustanciales que se valoran positivamente, cosa que también hace mi Grupo.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Tiene la palabra el señor Tamames.

El señor TAMAMES GOMEZ: Seré muy breve, pero creo que es importante destacar que en las observaciones del señor Barrera, cuando dice que hay demasiada flexibilidad, no se da cuenta de que ya estaba así, en cier-

ta manera, en el Estatuto de Sau, porque ahí estaba abierto el cauce para todo esto. Lo cierto es que esa flexibilidad es mucho mejor que un automatismo que habría dado una rigidez absolutamente poco satisfactoria.

Por ejemplo, cuando se dice que hay otros criterios que se estiman procedentes en el momento de decidir cuál debe ser el porcentaje, si la Comunidad Autónoma quiere que se adopte ese porcentaje, habría que tenerlos en cuenta no solamente para Cataluña, sino para otras Comunidades Autónomas y también en el Fondo de Compensación de la futura Ley Orgánica de financiación de las Comunidades Autónomas. Temas no ya como el de las tasas de emigración, que se ha citado aquí, sino otros como el de la densidad de población, porque puede suceder que haya provincias o comunidades autónomas, en estos momentos, que tengan tasa de emigración prácticamente cero, pero es porque se han quedado sin población. También habrá que tenerlos en cuenta, y en esto creo que el señor Guerra tiene razón, en lo relativo al artículo 158, 12, donde se hace referencia, en el apartado 2, al Fondo de Compensación a efectos de solidaridad para gastos de inversión. Pero es que en el apartado 1 del artículo 158 se hace referencia a los gastos corrientes, y la asignación para gastos corrientes ha de tener una gran importancia, porque se da el caso de regiones o comunidades o nacionalidades que tienen niveles de renta más altos ahora, pero que no han podido acumular riqueza suficiente, ni infraestructura suficiente. Es como si pensáramos que en Kuwait, porque tienen doce mil dólares de renta, se vive mejor que en el Reino Unido, donde tienen cinco mil. No es así, porque en el Reino Unido hay más riqueza acumulada, infraestructura de hospitales, sanatorios, centros de cultura, y estos criterios también habrá que tenerlos en cuenta. Por eso, el abrir el margen a la flexibilidad es enormemente útil.

El señor Barrera dice que no se tiene en cuenta la corrección monetaria cuando en realidad sí se tiene en cuenta, porque son coeficientes, no son volúmenes absolutos de pesetas a entregar al final de los seis años, si así se pactara; son coeficientes, son porcentajes y, por lo tanto, se refiere a un stock de valores, y ese porcentaje afecta a todo el



stock de valores y, al aumentar éste, aumenta naturalmente el volumen de pesetas transferidas. En consecuencia, la corrección monetaria se tiene en cuenta.

Pero creo que lo que está claro es que, en cierto modo, el sistema del Estatuto catalán es completamente distinto del del Estatuto vasco. El Estatuto vasco es un concierto, el Estatuto catalán es un sistema mucho más flexible, y hay que decir, en honor a los redactores de la versión original de Sau, que allí se tuvo la valentía y el coraje de establecer un primer intento de fórmula que es, precisamente, el que ha permitido desbrozar el terreno, para que hoy se haya ensanchado el cauce y podamos tener en cuenta, además del criterio de población, el criterio de esfuerzo fiscal, que es distinto del criterio de renta, y asimismo, se tengan en cuenta otros criterios más importantes e interesantes.

Por eso creo que algunas de las observaciones del señor Guerra, con todos los respetos, me parece que han sido, quizá, excesivas en el sentido de agudizar el aspecto negativo del Estatuto de Sau y de extremar el aspecto positivo de la versión actual. Lo que sucede es que la versión actual es fruto del Estatuto de Sau. Así debemos valorarlo todos los miembros de esta Comisión, si tenemos una perspectiva de lo que es la elaboración de un Estatuto. Nada más, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Seguidamente tiene la palabra el señor Roca. Después de él, la próxima intervención será la del señor Fernández Ordóñez y pasaremos a votación, salvo las rectificaciones que hubieran de hacer los señores Barrera y Rojas-Marcos.

El señor ROCA I JUNYENT: Me queda la duda, después de la intervención del Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de si se ha pretendido contestar al voto particular del señor Barrera o se querían justificar otras cosas o convencer a otros auditorios o no quedarse rezagado en no sé qué extraña carrera; pero, evidentemente, al señor Barrera no se le ha contestado.

Yo, en defensa —que en este momento me atribuyo— del Estatuto de Sau, lo único que puedo decir es que, de la misma manera que

esta mañana tenía que hacer otros comentarios, protesto absolutamente de que se le califique de regresivo. No lo acepto ni lo aceptaré. Además, quiero decir que hasta tal punto no es regresivo que la fórmula hacendística de estos artículos fue un voto que hizo pasar en Comisión, precisamente, la suma de unos votos tan importantes y decisivos —a mí me lo parecen— para no ser calificados de regresivos, como son los del Partido Socialista de Cataluña y del Partido Socialista Unificado de Cataluña, de manera fundamental.

Por tanto, calificarlo de regresivo, no. ¿Que se puede mejorar y perfeccionar? A eso estamos. Pero, por favor, no hablar de regresivo ni de caridad cuando lo que se está defendiendo es la solidaridad. Incluso me parece satisfactorio que otro compañero del Grupo Parlamentario Socialista me acabase de felicitar por la intervención del Presidente de mi Partido.

Nadie ha contestado al señor Barrera sobre puntos muy concretos que me parece deben decirse. En primer término, el señor Barrera se queja de una adición. Creo que tiene derecho a decir que hay una adición respecto del Estatuto de Sau. Lo que, quizá, el señor Barrera debería reconsiderar en los justos términos de su propia intervención —que ha sido muy adecuada y absolutamente correcta, yo diría que casi en petición de información— es que mientras en el antiguo artículo 44 se hacía referencia a un artículo 43, 3, en el que se hablaba de un porcentaje de participación en la recaudación en Cataluña de los siguientes impuestos —que se relacionaban—, ahora este porcentaje hace referencia a la totalidad de los ingresos del Estado. Por lo tanto, lógicamente, debe incorporarse un efecto redistributivo, porque no sería lógico ni justo que, mientras en el artículo 43, hoy 44, se establece como hacienda de la Generalidad, entre otras cosas, los ingresos procedentes del Fondo de Compensación Interterritorial, se tuvieran estos ingresos cuando se tiene un porcentaje global en los ingresos del Estado. Deben tenerse estos ingresos, pero debe colocarse en los cálculos del porcentaje un efecto redistributivo, que viene, precisamente, de la relación inversa de la renta.

En segundo término decía que, quizá, lo



que se pone en el número 45 supone una excesiva ambigüedad. Yo insistiría, como han hecho otros compañeros, en una flexibilidad. Lo que se introduce es una flexibilidad porque, en definitiva, somos muy conscientes de que, una vez determinados el coste de los traspasos mediante la adopción del método del coste efectivo, en que se comprende, también, los gastos de inversión, es absolutamente necesario operar en la segunda fase con mucha cautela para que no se diera el caso de que, con fórmulas muy estereotipadas y cerradas, nos encontrásemos con vías que pueden ser regresivas, éstas sí, en el cálculo del porcentaje. Por tanto, debería establecerse aquella flexibilidad que, precisamente, tiene en el instrumento de la negociación el elemento corrector. Por ello, la solicitud de la Generalidad es la que hace viable la fórmula de la negociación, para que, en una segunda etapa, pueda entrarse en este cálculo del porcentaje.

El tercer punto, y con ello termino —como ven, mi capacidad de síntesis realmente diría que, en comparación, es mejor que la de otros intervinientes—, es que el porcentaje, señor Barrera, esto es seguro, es un porcentaje en el que no operará negativamente la fluctuación monetaria o la depreciación, por una razón: porque este porcentaje se calcula en la etapa transitoria anualmente y en las etapas posteriores cada cinco años, y, lógicamente, la Generalidad deberá tomar precauciones para que, cuando se negocie para cinco años, se incorpore la cláusula que haga posible la revisión en su momento. Nada más.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Roca. Tiene la palabra el señor Solé Tura.

El señor SOLE TURA: Voy a ser muy breve. En realidad, creo que aquí se han entrecruzado varios elementos de discusión, y me he sentido obligado a intervenir por la precisión que ha hecho el señor Guerra respecto al texto inicial.

Yo tengo que decir, sinceramente, que el señor Guerra se equivoca en su valoración inicial; que no van por ahí las cosas y que, en realidad, las diferencias entre el Estatuto de Sau y el actual son las siguientes.

Allí, ¿qué preveíamos? Lo que hicimos fue rechazar —y esto estaba perfectamente claro— un sistema de concierto, que también podíamos haberlo pedido, y sin embargo se rechazó porque queríamos establecer un sistema que sirviese para configurar un sistema general. Y se preveía un lapso de tiempo en el que a través del traspaso de servicios, el único elemento de que disponía el patrimonio de la Generalidad era el coste de esos servicios. Y luego se preveía, al cabo de un tiempo, una vez terminado el traspaso de servicios, la aplicación de un sistema, de manera automática —que era el del artículo 44—, que intentaba establecer un coeficiente.

No se habló del Fondo de Compensación Interterritorial, no porque se ignorase, sino porque no sabíamos todavía, cuando se redactó el Estatuto de Sau, cómo se iba a nutrir; pero, al mismo tiempo, porque el sistema era otro. Pero, sin embargo, quiero decir que aquel sistema ya significaba un trasvase importante de fondos, y eso ha sido perfectamente reconocido. La modificación actual es que en vez de este sistema automático que preveía el artículo 44, el coeficiente se va a fijar por vía de negociación en función de los datos que vayan dando los propios traspasos de servicios al patrimonio en que estos servicios se configuran, y en función de datos más generales, puesto que dentro de un tiempo estarán en funcionamiento otras comunidades autónomas.

Es un sistema, en consecuencia, mucho más flexible, y en ese sentido estamos de acuerdo y por eso lo hemos aceptado, pero que no está en contraposición radical con lo que decía el Estatuto de Sau inicial, y no puede considerarse regresivo aquél ni el otro progresivo, porque de aceptarse a fondo lo que decía el señor Guerra significaría que todos los parlamentarios de Cataluña, todos los que votamos el Estatuto de Sau hemos adoptado el sistema regresivo y gracias a que se nos ha corregido un sistema regresivo tenemos ahora uno progresivo. Eso quiero rechazarlo de todas todas; me parece injusto y falso.

Las comunidades autónomas han de funcionar, y para funcionar necesitan dinero, necesitan un dinero suficiente, no para aumentar los desequilibrios, desde luego, pero la

solidaridad consiste no en que unos se empujaren para que otros vayan adelante, sino en que se proceda a una nueva redistribución de fondos que hoy son controlados por unas minorías entre las cuales están, evidentemente, personas que viven en Cataluña y personas que viven en Andalucía.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Solé. Tiene la palabra el señor Fernández Ordóñez.

El señor FERNANDEZ ORDOÑEZ: Yo quería empezar diciendo que, sin entrar del todo en la polémica, y contestando al señor Barrera, lo que sí es evidente, a mi juicio, es que este Estatuto tiene una concepción de la autonomía financiera más amplia que el Estatuto de 1932, y más solidaria y eficaz, y, por tanto, más progresiva que el Estatuto de Sau.

Y digo esto, sin entrar en si era o no regresivo el Estatuto de Sau, explicando al señor Barrera el porqué digo que es más eficaz, sobre todo porque gran parte de sus preguntas pueden ser aclaradas, a mi juicio, en este mismo acto.

En primer lugar, el señor Barrera quizá no ha tenido en cuenta que la base del cálculo del Estatuto de Sau era la recaudación de los ingresos en Cataluña, y aquí manejamos la recaudación de los ingresos totales, que es un sistema absolutamente distinto que plantea desde bases nuevas toda la concepción del Estatuto.

Por otra parte, el Estatuto de Sau tiene en cuenta, exclusivamente, como denominador o como sustraendo, según se calcule, los servicios públicos; es decir, lo único que se resta de la cantidad a recibir por la Generalidad son los servicios públicos prestados por el Estado. Pues bien, este concepto lo ha ampliado el nuevo Estatuto incluyendo, a mi juicio, un concepto fundamental que es el de cargas del Estado, que es mucho más amplio que el de servicios públicos prestados por el Estado en Cataluña.

¿Qué pasaba en el Estatuto de Sau con los gastos de inversiones, con los gastos fiscales, con todo el concepto de gastos presupuestarios a lo ancho del Estado español, no incluidos dentro del concepto de servicios públi-

cos? Esta precisión, a mi juicio fundamental, que ha introducido el nuevo Estatuto trae consigo una carga de solidaridad absolutamente básica.

Un segundo concepto es el que se ha manejado aquí esta tarde: el inverso de la renta «per capita», que es un elemento de progresividad que no existía, y es necesario tener en cuenta en toda la mecánica si queremos que se cumpla el principio de solidaridad. Y en tercer lugar, esta expresión «en su caso», respecto al Fondo de solidaridad, a mi juicio la matiza muy justamente.

Quería explicarle en resumen al señor Barrera, lo mismo que le dije en la Ponencia, por qué no era posible precisar más; porque si hubiéramos precisado más cuantitativamente los criterios (y llegamos a esta conclusión después de las setenta horas que ha durado la discusión de la parte de Hacienda del Estatuto) la mayor precisión hubiera producido una mayor imprecisión.

¿Qué pasa con el concepto de renta que en este momento no está estadísticamente cuantificado? Todavía no tenemos la inversión regionalizada en forma concreta y práctica; no tenemos una contabilidad analítica en el Presupuesto del Estado; no hemos valorado los servicios y transferencias. En definitiva, nos encontramos con una base muy endeble para intentar la precisión que quería el señor Barrera. Por ello creo que la fórmula a la que se ha ido es prudente, es una fórmula que va a permitir una autonomía financiera más amplia que la del Estatuto de 1932, y que va a evitar el fracaso que tuvo, precisamente por esto, el Estatuto de 1932.

Otro punto que quería tocar era para contestar al señor Guerra en lo que se refiere a la aprobación por ley del porcentaje y de otras materias conexas. Nuestro Grupo tiene exactamente el mismo criterio que acaba de apuntar el señor Guerra. Entendemos que no es materia de este Estatuto y que, en todo caso, será materia de la Ley Orgánica a la que se refiere el artículo 157 de la Constitución. Tanto es así, que lógicamente mi Grupo introducirá en su momento las propuestas de enmienda en dicha Ley Orgánica para tener en cuenta las trascendentales modificaciones que este Estatuto ha introducido.

Quería contestar, en segundo lugar, al se-

ñor Rojas-Marcos sobre la supresión del concepto «esfuerzo fiscal». El señor Rojas-Marcos dice: mantengamos solamente el concepto «población» en el artículo 45. Creo que si vamos a una concepción de fondo de este modelo de autonomía financiera, que se encuentra en germen en este Estatuto de Cataluña y que a mi juicio es trascendente porque va a prefigurar lo que venga después, hay que tener en cuenta que el Estatuto se monta sobre dos vertientes: sobre las fuentes tributarias propias, impuestos propios, recargos, impuestos cedidos, y sobre un mecanismo de participación en ingresos. Si se admite la idea de la participación en ingresos, hay que tener en cuenta, primero, que la participación en los ingresos totales —y no sólo en los ingresos en Cataluña—, requiere desde luego el concepto de población; no podemos evitar el concepto de población; segundo, que la lista no es exhaustiva. El señor Guerra se ha referido con acierto a otros criterios, como puede ser la población emigrada, y yo podría añadir otros parámetros como el territorio.

Yo le diría al señor Rojas-Marcos que uno de estos criterios —yo creo que esto no lo puede discutir— debe ser la relación de presión fiscal personal y directa. Se podrán añadir otros criterios, pero no veo razón para suprimir el criterio de esfuerzo fiscal medido en proporción del impuesto directo y personal sobre la renta. Me parece un criterio justo y que es necesario tener en cuenta. Los otros mecanismos de solidaridad a los que me he referido compensan los beneficios que, desde el punto de vista de las regiones más ricas, pudiera producir este criterio. Si no pensara esto firmemente, no hubiera apoyado este texto.

En resumen, podemos decir que el texto de Hacienda de este proyecto de Estatuto de Cataluña cumple los principios fundamentales de una Hacienda regional moderna; primero, el principio de generalidad, es decir, que es aplicable a todas las regiones; segundo, el principio de solidaridad y de no privilegio; tercero, el principio de unidad del sistema fiscal y de la política económica; cuarto, el principio de homogeneidad de la aplicación, es decir, de no paraíso fiscal; quinto, el principio de carácter dinámico hacia una

autonomía financiera real; sexto, el principio de flexibilidad, de adaptación a las nuevas circunstancias; séptimo, el principio de suficiencia, y, por último, el principio de seguridad jurídica.

En conclusión, y a la vista de estos principios que prefiguran un nuevo marco para las autonomías financieras españolas, yo calificaría a este proyecto de Estatuto, en la parte de Hacienda y dentro de la modestia de sus límites, de proyecto progresivo y realista.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Fernández Ordóñez. Para un turno de breves rectificaciones, tienen la palabra los señores autores de los votos particulares y los demás intervinientes. (Pausa.) Se inscriben los señores Barrera, Rojas-Marcos, Guerra, Trías y Lluch. Después pasaremos a la votación. Tiene la palabra el señor Barrera.

El señor BARRERA COSTA: Señor Presidente, señores Diputados, voy a ser tan breve como posible me sea en esta rectificación, pero creo que el señor Presidente reconocerá que después de intervenciones tan dilatadas y tan diversas se impone un poco algunas precisiones, sobre todo porque, en realidad, en gran parte, muchas veces éste ha sido un diálogo de sordos que no se ha referido para nada a las cuestiones que yo había planteado y en cambio sí se han utilizado argumentos basados en lecturas rápidas de los textos que conviene aclarar.

Antes que nada y siguiendo el orden de las intervenciones, quisiera decir al señor Trías que admiro sus prodigios de habilidad para lograr defender esta nueva versión de la Ponencia. El argumento principal que él ha utilizado, el del clima, que es algo que no se mide ni se pesa, yo creo que ha sido ya contestado por la intervención del señor Guerra. A ésta me remito y el señor Trías podrá decir cuál es el clima.

Respecto a lo que ha dicho también el señor Trías y algunos de los oradores siguientes de que se trataba de algo mucho mejor que el texto de 1932, yo quisiera hacer observar que no intento defender el texto de 1932, que me parecía malo; pero lo que sí digo es que si debemos quedarnos en la situación

de la Disposición transitoria tercera —y es posible que en las negociaciones que prevé este artículo 45 de la Generalidad no tenga más remedio que preferir la Disposición transitoria tercera porque todo lo demás puede ser todavía peor—, entonces es evidente que esto es peor para Cataluña que lo que preveía el Estatuto de 1932. Basta leer el artículo 16 de este Estatuto, especialmente un epígrafe que corregía, en función de los aumentos que experimentasen, los presupuestos de los servicios transferidos y, en cambio, en la Disposición transitoria tercera —y en esto quiero contestar especialmente al señor Tamames— si se lee el punto cuarto se ve claramente, sobre todo leyendo las últimas líneas, que todo se refiere al último presupuesto anterior a la transferencia de los servicios valorados y que, por tanto, no hay corrección monetaria ni corrección de incremento de los gastos del Estado por el hecho del desarrollo de sus servicios.

Yo quisiera agradecer al señor Guerra su precisión, por si acaso esto se había pasado por alto, de que la cantidad referente a la base que en el artículo 45, en la nueva redacción, lleva la letra b), debe restarse. Muchas gracias por la aclaración porque acaso podíamos interpretar los catalanes, con nuestro espíritu de negocio, que esto también tenía que sumarse.

Quisiera también precisar que el señor Guerra en su intervención ha supuesto implícitamente que la renta es algo que se obtiene con nada; que la renta no supone gastos, y esto, desde luego, es falso. La renta supone inversiones, supone trabajo, pero supone también gasto. A mayor renta, mayores gastos, y me parece que no es necesario tener grandes conocimientos en economía para estar de acuerdo sobre este punto.

Habría sido insolidario el proyecto de Sau si hubiésemos tomado, en lo que se refiere al apartado a), únicamente el coeficiente de la renta, pero tomábamos la media entre población y renta. Es evidente que tomar únicamente el coeficiente referente a la población es una gravísima discriminación contra Cataluña, porque entonces excluye todos estos gastos suplementarios que representan la mayor renta. Tomar únicamente la renta para este coeficiente habría supuesto, naturalmen-

te, intentar en este aspecto cristalizar las situaciones de desequilibrio, aunque los desequilibrios raramente se corrigen con medidas fiscales. Pero ésta es una cuestión aparte. El tomar la media representaba precisamente algo equilibrado, algo que tendía a una corrección progresiva, sin que hubiese injusticias para nadie.

Quisiera también decir que me parece muy curioso el razonamiento de diversos oradores que me han precedido (y si recuerdo mal ruego al señor Fernández Ordóñez que me perdone, pero creo que también él lo ha dicho) de que esta renta, que no era buena para la base a, resulta que es buena para la base c. Realmente, si la renta no la conocemos con exactitud y no puede aplicarse en a, ¿por qué se aplica en c? En realidad, hay una razón muy clara, a mi entender. En a no era buena porque podía favorecer a Cataluña, y en c es buena porque es contraria a los intereses de los catalanes.

Esto me recuerda también que el señor Guerra, en nombre del Grupo Socialista, ha dicho que se felicitaba de lo conseguido para los catalanes con estas correcciones que se han introducido en este artículo. Yo creo que habría sido más exacto decir lo conseguido contra los catalanes. Pero, en fin, dejemos esta cuestión.

Quisiera también decir al señor Lluch que lo de los seis años, evidentemente, me parece positivo si lo que sigue es lo que existía en mi voto particular, pero si es para hacer durar situaciones que no son muy desfavorables —y en esta negociación pueden surgir situaciones muy desfavorables para Cataluña— esto ya, evidentemente, deja de ser positivo.

Por otra parte, quisiera decir también al señor Lluch que la introducción en el texto, además de las cantidades equivalentes a la aportación proporcional que corresponda a Cataluña por los servicios que el Estado continúe asumiendo, de las cargas generales no me parece injusta, pero, de todas maneras, tampoco podemos decir que es algo que favorezca a los catalanes, como ha venido a dar a entender el señor Lluch, porque recuerdo que ya había dicho el señor Guerra que esto es precisamente lo que se resta, de

manera que cuanto más lo aumentemos más se restará contra nosotros.

En fin, el señor Lluch ha indicado que yo no había presentado ninguna enmienda a la Disposición transitoria tercera. Probablemente tiene razón. Pero es que, en realidad, en este texto había tantas y tantas enmiendas que habrían debido presentarse que, la verdad, dada la premura de los debates y, también, para no tener un papel obstruccionista, que no me gusta nunca tenerlo, he renunciado a muchas cosas y me he limitado a algunos puntos que me han parecido los más importantes, y a algunos menos importantes también, acaso por el simple azar de la manera como marchaban las negociaciones.

Agradezco mucho al señor Roca las palabras que ha tenido en defensa del texto de Sau, que es, en realidad, la defensa de mi voto particular, y también las que he tenido con respecto a mi intervención. Quisiera decirle, sin embargo, que yo no estoy, de ninguna manera, en contra de la flexibilidad, y que el texto de Sau no introducía ningún criterio rígido, como se ha dicho aquí, porque el texto de Sau fijaba simplemente un mínimo, pero no una cantidad fija, calculable ya «a priori». Fijaba solamente un límite inferior. Yo no habría tenido ningún inconveniente en que se hubiese fijado también un límite superior. Creo que la flexibilidad habría sido esta posibilidad de variación dentro de unos límites, pero ahora tenemos algo que no es flexibilidad, sino arbitrariedad. En esta negociación, la parte que tenga mayor poder podrá arbitrariamente imponer lo que quiera.

Además, repito respecto del señor Roca lo que decía antes respecto del señor Tammes. El cálculo durante el período transitorio no es un cálculo anual, porque todo se refiere al presupuesto anterior a la transferencia de los servicios valorados y al momento de la transferencia de los servicios.

Tampoco es cierto que tuviese que modificarse, porque la participación en los impuestos como ingresos de la Generalidad hubiese variado. Tampoco ha variado; continúa habiendo unos impuestos cedidos y lo que sí ha variado es que antes había un porcentaje sobre unos impuestos determinados y ahora es un porcentaje sobre el total de los impuestos

del Estado. El texto de Sau se refería siempre, tengo aquí delante el apartado a), al valor total de los ingresos impositivos del Estado.

En conclusión, para no alargarme más, quisiera decir que estas cuestiones que estamos debatiendo esta tarde son cuestiones muy importantes para el funcionamiento correcto de las autonomías y en particular para el funcionamiento correcto de la Autonomía de Cataluña. Es de lamentar, hasta cierto punto, que el debate tenga que hacerse tan rápidamente y de una forma —diría— bastante caótica. Ya sé que hay razones políticas que lo imponen; es simplemente una constatación que no significa ninguna queja de fondo.

Creo que esto podremos debatirlo con serenidad por medio de artículos de revistas o por medio de libros donde tendremos todos estos datos y no sé si el reproche del señor Guerra se dirigía a mí cuando ha indicado que no se utilizaban aquí. Yo puedo asegurar al señor Guerra que he tenido muy en cuenta todas las cifras que él ha invocado; es decir, lo que podían representar para Cataluña y para Andalucía estos coeficientes que hacen intervenir la renta y la población.

Para terminar, puedo asegurarle que ni por mi parte ni por parte de nadie en Cataluña hay ningún deseo de insolidaridad. Todo lo contrario; lo que deseáramos es que la solidaridad no significase matar la gallina de los huevos de oro; lo que deseáramos es que la solidaridad no sirviese únicamente, como ha servido la desigualdad fiscal que ha existido durante muchos años, para mantener burocracias ineficaces y que los beneficiarios de esta solidaridad fuesen los privilegiados de siempre y no lo fuesen los pueblos de estas regiones, de estos territorios, de estas nacionalidades españolas, atrasadas económicamente que nosotros deseamos profundamente que salgan de este atraso y puedan alcanzar lo antes posible los niveles que nosotros, quizá más afortunados por toda una serie de razones históricas, hemos logrado tener ahora. Nada más, señor Presidente, muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Barrera.

Han solicitado la palabra los señores Guerra, Trias, Lluch y Rojas-Marcos. No sé si es éste exactamente el orden de sus peticiones, pero en cualquier caso antes de que el señor Guerra haga uso de la palabra, quiero decir que hemos de responsabilizarnos en el tiempo. Créo que ciertamente no se puede decir, señor Barrera, que procedamos caóticamente; me parece que ha sido un «lapsus» en su expresión. Nos hemos de disciplinar si queremos terminar hoy, aunque por mi parte estoy dispuesto a seguir el debate mañana y hasta el 26 de septiembre, en que se cumple el plazo de los dos meses.

El señor BARRERA COSTA: Si me permite, señor Presidente, he de decir que cuando he utilizado el adverbio «caóticamente» no me refería de ningún modo a la ordenación del debate por parte de la Presidencia.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Tiene la palabra el señor Guerra.

El señor GUERRA GONZALEZ: No será por mi intervención por lo que se alargue el debate. Solamente para decir que no entiendo muy bien qué tipo de avispa les habrá picado a los señores Roca y Solé Tura cuando han saltado después de mi intervención, porque, a mi juicio, si se sienten solidarios con el Estatuto que llegó a esta Cámara, también se sentirán solidarios con el Estatuto que estamos aprobando, porque son dos textos en los cuales ambos señores parlamentarios supongo que han intervenido.

No me equivoco, como se ha dicho por algunos señores Diputados, porque ellos contestan que el texto inicial no era regresivo, pero no contestan por qué no era regresivo.

Yo he leído unos datos relativos al artículo 44 cuando se establecía el coeficiente en la media de población y renta. En ellos estaban Cataluña y Andalucía con el 16,4 y el 16,6 de población, respectivamente, y con el 18,12 y el 14,5 de renta. Es decir, una diferencia sustancial de cinco puntos, cuando la población andaluza era un poco más alta; y después de la transitoria tercera, hasta que haya una estadística de renta por parte del Estado, con un coeficiente en el que se tenía en cuenta la media de población y recauda-

ción, lo cual daba a Cataluña el 18 y a Andalucía el 11,3.

Estos datos no han sido rebatidos por ninguno de estos señores, porque, entre otras cosas, no pueden ser rebatidos datos que son concretos y objetivos.

Por otra parte, en la Disposición transitoria sexta, punto 9, se establecía el equilibrio del déficit de equipamiento de aquella Comunidad, y yo digo: si eso se establece con una Comunidad ¿a costa de qué Comunidad? Sea Cataluña, sea Andalucía, sea cualquiera la que lo quiera establecer.

Afortunadamente, los señores parlamentarios catalanes no han sido corregidos por nadie en absoluto, sino que si aquello era progresivo ¿por qué se ha incluido —se puede uno preguntar— el coeficiente de renta considerada inversamente? Nadie ha corregido a los parlamentarios catalanes, sino que ellos mismos han evolucionado en su actitud hacia posiciones más progresivas. Basta decir que incluso en la discusión de Ponencia el texto del artículo 45 tenía un párrafo que, afortunadamente también, los parlamentarios catalanes suprimieron, de lo que yo me felicito.

En ese apartado se decía que en ningún caso la cifra final que resulte para Cataluña podrá ser menor al porcentaje de población ni superior al porcentaje del esfuerzo fiscal. Esto, que no estaba en el Estatuto inicial y que afortunadamente no está en el Estatuto final, estuvo en la negociación intermedia, y yo me felicito de que fuese suprimido.

Tengo que decir únicamente que el texto me parece solidario, que creo que los señores Roca y Solé Tura son solidarios con este texto y, por lo tanto, me felicito del texto final, pero desde luego no me harán tragar ruedas de molinos.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra don Ramón Trias.

El señor TRIAS FARGAS: Quería decir tres cosas muy concretas. La primera es que el Estatuto de Sau era progresivo, y con los mismos datos del señor Guerra esto queda demostrado. Es decir, los catalanes contribuían con un 22 por ciento a los gastos del Estado y recibían un 18 con décimas, que es lo que él ha dicho. Por lo tanto, menos de lo



que aportaban, y en Andalucía pasaba exactamente al revés: aportaban un 6 por ciento. No recuerdo los datos, pero en todo caso percibían más de lo que aportaban.

Este es el principio de redistribución, esto quiere decir que se es solidario. Lo único que hay que añadir es que vamos a ver si estos porcentajes son suficientes. Esto es objeto de una negociación política y en eso estábamos.

En este Estatuto, tal vez, hemos aumentado el criterio de redistribución, pero el hecho evidente es que el artículo 44 del Estatuto de Sau, con los datos del señor Guerra, es distributivo y, por tanto, solidario.

En segundo lugar, quisiera decir al señor Barrera que el tema de la corrección monetaria me parece que está previsto. En la transitoria tercera se dice que con el costo de los servicios se calcula un porcentaje sobre los ingresos totales del Estado, y a partir de ese porcentaje se mueve autónomamente, de tal manera que cuando los ingresos del Estado aumenten en su conjunto, aumente la participación de Cataluña; y por si por efectos de la inflación la recaudación total es mayor, también es mayor la nuestra. Esto es lo que yo entiendo y lo que haría si me tocara defender estos puntos de vista en la negociación.

Por último, la verdad es que no sé si el sermón del señor Guerra sobre que éste no es lugar para hacer mítines iba dirigido al señor Rojas-Marcos o iba dirigido a mí. Si iba dirigido al señor Rojas-Marcos le podría contestar que tampoco es éste sitio para dirimir cuestiones electorales, y si iba dirigido a mí le puedo decir que, a pesar de todo y sin que sirva de precedente, nosotros continuaremos creyendo en el diálogo fructífero entre españoles mientras no se demuestre la necesidad de actuar en forma distinta.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Trías.

Tiene la palabra el señor Lluch.

El señor LLUCH I MARTIN: En primer lugar, voy a hacer unos comentarios sobre algunas cosas que ha dicho el señor Barrera.

Sabía que era positivo, si es que no vamos al desastre; pero hay una cuestión nueva

en este Estatuto, otro aspecto positivo, que es el de los impuestos cedidos, que tienen un máximo para los que sean de seis meses, cosa que en el anterior proyecto no se decía así.

Otra puntualización es que si uno pone servicios y cargas generales, esto se resta para Cataluña, entendida ahora como la Caja de la Generalidad. Porque los catalanes, en estas cargas generales, nos beneficiamos, puesto que hay, por ejemplo, una proporción, la que nos corresponda, en los gastos de la Embajada de España en Londres, y esto, naturalmente, beneficia a los catalanes, aunque aquí actúe restando, pero, evidentemente, es así.

Sobre los porcentajes no voy a hablar, ya que pienso que el problema, desde el punto de vista matemático, es algo más complicado de lo que aquí se ha ido dirimiendo y no me parece que sea el tema.

Con respecto a que hemos ampliado este porcentaje sobre todo los impuestos, quería decir que no solamente es positivo por las razones que se han apuntado, sino además por otra, y es que así queda a salvo cualquier política, diríamos, de modificación importante de los impuestos con vistas a los ingresos de Comunidades Autónomas que pudiera hacer el Gobierno Central, lo que también es un aspecto positivo.

En último lugar voy a hacer una breve referencia a la solidaridad interterritorial de estos fondos, sobre todo por una razón: para que nadie se llame a engaño. El movimiento de flujos financieros no es lo que va a resolver el problema del subdesarrollo, como dijo un autor que escribió un libro relacionado con el capital, en el que decía que el capital no es una cantidad de cosas, sino una relación social. Por tanto, mientras no se cambien ciertas relaciones sociales, por muchas cantidades de capital que haya, no habrá un proceso de acumulación, un proceso de desarrollo económico.

Es fundamental que haya estos flujos financieros, pero si bien es condición necesaria, no es suficiente si no hay un cambio de relaciones sociales. El capital no es algo cuantitativo, como piensa la economía vulgar, sino que es algo que está en el centro de la relación social. Evidentemente, si no cambiamos es-

tas relaciones sociales, no habremos dado pasos serios.

Me parece que todos estamos frustrados por aquel debate poco interesante que hubo, incluso cuando el Gobierno no tomó postura, sobre los criterios territoriales. Hoy hemos aprovechado la ocasión para traerlo aquí, pero este problema va más allá del fondo de compensación interterritorial.

Ahora sólo queda un simple aspecto. No nos hagamos la ilusión de que estamos tratando de la solución de este problema en su totalidad, pues la solución no pasará sólo por los Estatutos de Autonomía, sino por otras muchas cosas. Sólo quería centrar el problema en este punto.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Solamente falta la rectificación del señor Rojas-Marcos y a continuación pasaremos a la votación. Tiene la palabra el señor Rojas-Marcos, si quiere hacer uso de ella.

El señor ROJAS-MARCOS DE LA VIESCA: Sí, pedida está.

Yo quisiera empezar contestando al señor Trías Fargas. Realmente, no sé si el señor Guerra se refería a mí o no en cuanto a los mítines. No me siento ofendido por ello; considero que no es mal sitio éste para darlos. Nunca he tenido en los mítines tan cualificada audiencia, y si a ustedes les puedo convencer de algo, bueno es.

Pero hablando ya en serio, el señor Trías no acaba de entender cuál es el planteamiento del Grupo Parlamentario Andalucista en su primera y segunda intervenciones. No se trata de que nosotros planteemos que los países más ricos del Estado español paguen proporcionalmente, sino progresivamente. Y no en el sentido de progreso, sino —políticamente hablando— en el sentido matemático, en la interpretación matemática de la palabra. Entonces entramos de lleno en lo que han dicho los señores Fernández Ordóñez y Trías Fargas, en el tema del esfuerzo fiscal. Nosotros consideramos que a los andaluces no nos interesa el criterio del esfuerzo fiscal, pero cuando el señor Guerra ha dicho que va a defender que en los demás Estatutos se consideren los mismos criterios, coincide con lo manifestado por el señor Fernández Ordóñez.

Nosotros no queremos para Andalucía el criterio del esfuerzo fiscal, aunque sabemos que en el Estatuto catalán solamente se hace referencia a la cuestión de la Renta de las Personas Físicas, y aunque suscriba prácticamente todas las cifras que ha dado el señor Guerra, las cuales considero que son de enorme utilidad en estos debates y que se deben enarbolar con alguna corrección. Pero sustancialmente, en los mismos criterios, Andalucía participa sobre la Renta en un 12,51, y Cataluña en un 20,20. En el criterio del esfuerzo fiscal, Andalucía participa en un 10,60 y Cataluña en un 23,61.

A nosotros no nos interesa, no nos podemos permitir que juegue el criterio del esfuerzo fiscal.

Se trata, según dice el señor Trías Fargas, de que quien paga más, debe quedarse con más dinero. Nosotros decimos que eso es un sofisma. Quien paga más, paga más porque tiene más, y quien paga más debe quedarse con menos dinero que quien tenga menos. De lo que se trata no es de que los desequilibrios territoriales no crezcan, sino de que disminuyan. ¿Me quieren SS. SS. explicar qué sistema hay para que disminuyan las diferencias entre los ricos y los pobres, si no es que los ricos paguen a los pobres lo que le hace falta para ir disminuyendo las distancias de los más ricos?

Este es el tema; nosotros comprendemos que es muy duro para Cataluña lo que proponemos, pero más dura es la situación que padece hoy Andalucía.

En Carmona se está discutiendo hoy el Estatuto de Andalucía y estamos defendiendo estos mismos criterios, aunque, naturalmente, en sentido contrario de lo que defendemos aquí. Bolsas de pobreza hay en todas partes, incluso en los países ricos, pero ni siquiera en lo que a las bolsas de pobreza se refiere son comparables Cataluña y Andalucía.

Los fondos de compensación, como aquí se ha dicho, pueden mitigar estos efectos diferenciales, pero tenemos experiencia de lo que son los fondos de compensación en Europa y de lo que pueden ser en España. De esto tenemos que hablar una vez que estén en marcha, no como un proyecto.

Dice el señor Lluç: «lo que tenemos que

hacer (y nosotros decimos: «lo haremos») es forzar a los grandes capitales andaluces para que paguen lo que deben. Claro, pero siempre que esos grandes capitales andaluces no busquen la domiciliación de sus empresas en otros lugares y ello beneficie a ese esfuerzo fiscal que va a jugar en beneficio de lo que va a aportar Cataluña al Estado español.

Voy a señalar unas palabras de sorpresa relativa, claro, en cuanto a este baile vergonzante de lo que ha supuesto el Estatuto de Sau; que cada partido, presente en el Estatuto de Sau, mantenga sus propias responsabilidades, porque, realmente, no es precisamente un ejemplo el verse imputar el Estatuto de Sau unos a otros.

Nosotros, los andalucistas, nunca hemos acabado de entender la alegría simultánea, coincidente en el tiempo y en el lugar, de Jordi Puyol y de don Santiago Carrillo, por señalar dos ejemplos distintos, cabezas visibles de organizaciones políticas presentes en Sau. No lo hemos entendido cuando se trata no de un tema de autogobierno político, en que entonces el hablar de libertad es comprensible, sino hablando nada menos que de un tema de cuestiones fiscales.

Luego hemos oído decir al señor Barrera algo así como: «No apretar mucho a Cataluña que matamos la gallina de los huevos de oro», lo que, en otras palabras, es lo mismo que lo que ha dicho el señor Solé Tura, al manifestar que no se trata de que se empobrezca el que tiene, sino de que se distribuyan los recursos. Cualquiera de estas frases las podía haber dicho un banquero. No se trata de esto. No se trata de hacer crecer la tarta para luego repartirla, sino de repartir la tarta tal como está hoy planteada.

Como últimas palabras, el señor Fernández Ordóñez dice que el criterio del esfuerzo fiscal es admisible. Y él ha dicho «porque también hay otros criterios admisibles». Nosotros decimos: «el criterio del esfuerzo fiscal es admisible si se incorporan otros criterios». Por ejemplo, el señor Tamames ha hablado del equipamiento social. ¿Por qué una cama de un hospital supone en Cataluña más dinero que en Andalucía? Porque la infraestructura de Cataluña no es la de Andalucía.

Ahora bien, si no se tienen en cuenta otros

criterios, nosotros consideramos que lo del esfuerzo fiscal no es admisible.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Rojas. *(El señor Solé Tura pide la palabra.)* Lo siento, señor Solé, había anunciado que se cerraba el debate.

El señor SOLE TURA: Señor Presidente, no puedo permitir que se me trate de banquero.

El señor PRESIDENTE: Su Grupo, el Grupo Comunista, ha intervenido duplicadamente y con portavoces duplicados.

A la Asamblea se le somete a votación el voto particular del señor Barrera, que va con la numeración ordinal 36.

¿Señores de la Asamblea Parlamentaria proponente que estén de acuerdo con el voto particular del señor Barrera al artículo 45 (número ordinal 36)? *(Pausa.)*

¿Señores de la Asamblea que estén en contra? *(Pausa.)*

¿Señores que se abstienen? *(Pausa.)*

Por un voto a favor y 20 en contra, queda desestimado el voto particular del señor Barrera.

Para votar el texto tal como viene, vamos a someterlo primero a votación de la Comisión Constitucional y así luego podremos poner a votación, en su caso, la totalidad del artículo 45 y los siguientes que no tuvieren enmienda.

A la Comisión se le requiere para que vote el voto particular del número 36, del Grupo Andalucista.

¿Señores de la Comisión que estén a favor del voto del Grupo Andalucista? *(Pausa.)*

¿Señores que estén en contra? *(Pausa.)*

¿Señores que se abstienen? *(Pausa.)*

Por un voto a favor, 30 en contra y una abstención, queda desestimado el voto particular número 36, del Grupo Andalucista, en sus dos apartados.

Por tanto, ahora se solicita de la Asamblea su voto respecto al texto del artículo 45 de la Ponencia. Si lo autorizan, tanto Asamblea como Comisión, podríamos votar los artículos 45, 46 y 47 que no tienen votos particulares, así como el 48, que tampoco lo tiene.

El señor BARRERA COSTA: Señor Presidente, creo que no procede.

El señor PRESIDENTE: Dicho esto por Su Señoría, de acuerdo.

¿Señores de la Asamblea que estén de acuerdo con el texto de la Ponencia del artículo 45? (Pausa.)

¿Señores que estén en contra? (Pausa.)

¿Señores que se abstienen? (Pausa.)

Queda aprobado con el voto en contra del señor Barrera.

¿Señores de la Comisión que estén de acuerdo con el texto del artículo 45? (Pausa.)

¿Señores que voten en contra? (Pausa.)

¿Señores que se abstienen? (Pausa.)

Por 30 votos a favor y dos en contra, y en concordancia con el pronunciamiento de la Asamblea, queda aprobado el artículo 45.

Artículos 46 a 53

Si no hay inconveniente, podríamos poner a votación los artículos 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52 y 53, que no tienen votos particulares. ¿Estamos todos de acuerdo? (Asentimiento.)

Señores de la Asamblea que estén a favor del texto de la Ponencia en los artículos 46 al 53, ambos inclusive. (Pausa.) Aprobado por unanimidad; muchas gracias.

Señores de la Comisión que estén a favor de los propios preceptos del texto de la Ponencia. (Pausa.)

Señores que estén en contra. (Pausa.)

Señores que se abstienen. (Pausa.)

Por 32 votos a favor y uno en contra, quedan conjuntamente aprobados por Asamblea y Comisión.

Artículos 54 a 57, Disposiciones adicionales 1.ª a 7.ª y Disposiciones transitorias 1.ª y 2.ª

En el artículo 54 media el voto particular que lleva el número 38, de don Heribert Barrera, de Esquerra Republicana. ¿El señor Barrera lo mantiene?

El señor BARRERA COSTA: Sí, señor Presidente.

Este voto particular tiene poco sentido, puesto que para que lo tuviese habría sido necesario enmendar el artículo 12. En la discusión en Ponencia fue algo que se me pasó a causa de la premura con que teníamos que estudiar los textos. Por tanto, retiro el voto particular.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Barrera.

Entonces, vamos a someter a votación los artículos 54, 55, 56 y 57; las Disposiciones adicionales 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª, 6.ª y 7.ª, y las Disposiciones transitorias 1.ª y 2.ª, hasta la 3.ª, que queda excluida porque sobre ella media voto particular de adición del Grupo Parlamentario Andalucista.

Así pues, votaremos desde el artículo 54 a la Disposición transitoria 2.ª, inclusive.

Señores de la Asamblea que estén de acuerdo. (Pausa.) Por unanimidad, muchas gracias.

Señores de la Comisión que estén de acuerdo. (Pausa.)

Señores que estén en contra. (Pausa.)

Señores que se abstienen. (Pausa.)

Por 32 votos a favor y uno en contra, y en concordancia con el acuerdo de la Asamblea, quedan aprobados los preceptos de referencia.

A la Disposición transitoria 3.ª media un voto particular de adición del Grupo Parlamentario Andalucista, que lleva el número 40. Si lo mantienen SS. SS., tiene la palabra el señor Rojas-Marcos.

Disposición transitoria 3.ª

El señor ROJAS-MARCOS DE LA VIESCA: Nosotros lo mantenemos, aunque tomamos buena nota de lo que ha propuesto el señor Guerra y ha aceptado el señor Fernández Ordóñez, ambos en representación de sus respectivos Grupos Parlamentarios, en el sentido de que esto constará en la Ley de Financiación de las Comunidades Autónomas. Y lo mantenemos porque, como se hace una referencia al período transitorio, creemos que es bueno que se insista aquí en la dirección del porcentaje de participación correspondiente.

El señor PRESIDENTE: ¿Hay solicitud de palabra? (Pausa.) El señor Roca tiene la palabra.

El señor ROCA I JUNYENT: Nosotros tomamos nota simplemente de lo que ha dicho el señor Rojas-Marcos y de nada más. Digo esto porque parece que aquí se está trabando un contrato que no existe —ni siquiera de palabra— entre algunos de los Grupos Parlamentarios, como podría deducirse de las conclusiones del señor Rojas. Y dado que el silencio parecería aceptación, tomamos nota de lo que debemos tomar nota y de nada más.



El señor PRESIDENTE: Vamos a votar la Disposición transitoria 3.<sup>a</sup> según el texto de la Ponencia.

Señores de la Asamblea que estén a favor. (Pausa.) Por unanimidad.

Señores de la Comisión que estén a favor. de la enmienda del señor Rojas. (Pausa.)

Señores que estén en contra. (Pausa.)

Señores que se abstienen. (Pausa.)

Queda desestimado por la Comisión el voto particular número 40, del Grupo Andalucista, de una adición a la Disposición transitoria 3.<sup>a</sup>, por 31 votos en contra, uno a favor y una abstención.

A la Disposición transitoria 4.<sup>a</sup>, el señor Barrera tiene presentada la enmienda número 41.

El señor SOLE TURA (desde los escaños): No se ha votado todavía el texto de la Comisión.

El señor PRESIDENTE: Efectivamente, la Comisión no tiene más que votar el texto de la Ponencia.

Señores de la Comisión que estén de acuerdo con el texto de la Disposición transitoria tercera de la Ponencia. (Pausa.)

Señores que estén en contra. (Pausa.)

Queda aprobada la Disposición transitoria tercera, por concordancia de Asamblea y Comisión, por 31 votos a favor y dos en contra.

A la Disposición transitoria 4.<sup>a</sup>, el señor Barrera tiene el voto particular número 41. ¿Lo mantiene S. S.?

El señor BARRERA COSTA: Sí, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Barrera.

El señor BARRERA COSTA: Señor Presidente, señores Diputados, ante todo quisiera decir que no es que me gustase el texto de Sau en este punto, pero, a pesar de todo, le creo mucho mejor que el que figura ahora como texto propuesto por la Ponencia, aunque —y también quisiera precisar esta cuestión— desde el punto de vista de los intereses electorales de mi partido el nuevo texto es probablemente más favorable que el anterior.

Creo que colocarse en el punto de vista de los intereses de partido es una mala cosa siempre y, en particular, cuando estamos tratando de una cuestión tan importante como esta del Estatuto, aunque se trate de una Disposición transitoria.

A mi juicio, el texto que se nos propone no está de acuerdo con la Constitución, que dice que las asambleas de las Comunidades Autónomas serán elegidas por sufragio universal, con arreglo a un sistema de representación proporcional. Y ¿qué vemos aquí? Vemos que se dice que la circunscripción de Barcelona elegirá un Diputado por cada cincuenta mil habitantes, con un máximo de ochenta y cinco. De manera que se fija un máximo, mientras que las circunscripciones de Gerona, Lérida y Tarragona elegirán un mínimo de seis, más uno por cada cuarenta mil habitantes. Falta la proporcionalidad porque este mínimo de seis es exclusivo para las tres circunscripciones de Gerona, Lérida y Tarragona y, en cambio, la de Barcelona no lo disfruta. Sobre todo, falta la proporcionalidad porque para estas tres provincias se elige un Diputado de más por cada cuarenta mil habitantes, mientras que para la provincia de Barcelona se elige un Diputado para cada cincuenta mil.

A mi entender, esto es gravemente discriminatorio contra los habitantes de la provincia de Barcelona que yo tengo el honor de representar en el Congreso de los Diputados. Por tanto, esto va contra el texto de la Constitución, por lo que propongo que se mantenga el texto de Sau, que, a pesar de sus inconvenientes, al menos establecía un sistema estrictamente proporcional, de acuerdo con el criterio democrático de «un hombre, una mujer, un voto».

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Barrera.

Tiene la palabra el señor Roca.

El señor ROCA I JUNYENT: Señor Presidente, quiero hacer constar que, a la inversa de lo que ocurre en el caso del Diputado señor Barrera, la fórmula que se propone precisamente no es contraria, por comparación, con la del Estatuto de Sau, y, en este sentido, podemos hablar con mayor tranquilidad; pero

Disposición transitoria 4.<sup>a</sup>

tengo que manifestar que yo pensaba, con toda sinceridad, que el voto particular del señor Barrera iba dirigido en un línea totalmente opuesta. Es decir, pensaba que lo que se trataba de decir era que la fórmula podía ser más representativa del territorio que la que se contiene en el Estatuto, en el sentido de que es gravosa para la representación proporcional.

Eso me aligera la explicación del turno en contra, para decir que yo también, como Diputado por Barcelona, acepto plenamente la responsabilidad de exponer a mis conciudadanos de la provincia que si esto es discriminatorio, la solidaridad que hoy se está predicando entre los diversos territorios de España, debemos empezar por predicarla entre los diversos territorios de Cataluña, y que si nosotros queremos hacer una Cataluña reequilibrada debemos empezar por un reequilibrio territorial y político, y, en este sentido, debemos aceptar esta fórmula, sin perjuicio, en el orden de magnitudes, para ninguna de las fuerzas políticas que están en la liza electoral, y sin perjuicio, en lo sensible, para ninguna de ellas. En todo caso, si hubiera perjudicados, aceptamos esta responsabilidad. Lo evidente es que el hecho poblacional podría llegar a alterar totalmente la virtualidad del esquema estatutario en determinadas comarcas de Cataluña.

Nosotros, que defendimos en tres ocasiones sucesivas una enmienda que pretendía que la circunscripción electoral fuera la comarcal, y que no nos vimos secundados por la colaboración de las demás fuerzas políticas, al menos no por todas, concretamente con la abstención del partido que representa el señor Barrera, queremos decir que, en cambio, asumimos la fuerza correctora que permitirá que la población de las restantes provincias de Cataluña, que no es la de Barcelona, pueda participar con mayor, diríamos, presencia, en el resultado electoral, como un sistema de aligerar lo que transitoriamente debe ser una pauta electoral, hasta tanto que el propio Parlamento de Cataluña no se dé a sí mismo una ley electoral en la que pueda equilibrarse estudiarse y ponderarse la manera en que sea más justa la distribución entre la representación proporcional y la de las diversas zonas del territorio. Estamos satisfechos en ese sen-

tido de la fórmula encontrada, no plenamente, porque nos hubiese gustado otro tipo de circunscripciones, pero sí, en todo caso, para rebatir las argumentaciones del señor Barrera.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Martín Toval.

El señor MARTÍN TOVAL: Señor Presidente, en este tema de la Disposición transitoria 4.<sup>a</sup>, 5.<sup>a</sup> inicialmente, en los trabajos de Sau, llega un momento en que ya acabo por no entender cuáles son las argumentaciones de cada cual, porque ahora el señor Barrera definiendo un criterio que, por establecerse en el texto inicial de Sau, él enmendó. Lo enmendó para que no fuera aquél el sentido. Aquí llega un momento en que en este tema —olvidémos de demagogias, de alusiones a la Constitución o de alusiones a la tradición histórica— lo que prima son los intereses electorales de cada cual. Punto.

Conviene dejar bien claro que este sistema representa claramente una distribución proporcional de Diputados, con correctivos, porque no toda la proporcionalidad es proporcionalidad pura. Pueden establecerse matices a la proporcionalidad. Y esa proporcionalidad en la distribución de Diputados viene dada por una fórmula que aquí se establece, que fija un máximo de 85 Diputados. Yo no he hecho números, pero el señor Barrera sí los habrá hecho y sabrá que si se divide el número de habitantes de Barcelona por 50.000, que es la fórmula, da 87 Diputados, con lo cual se distorsionaría el número de 135 que en el número 2 de la Disposición transitoria 4.<sup>a</sup> se da al primer Parlamento de Cataluña. Por eso es por lo que se pone un máximo de 85. Realmente tiene poca o escasísima incidencia: dos Diputados.

En cuanto al resto, efectivamente, se hace esa distribución porque se pretende una corrección en la proporcionalidad. Se pretendía en la fórmula inicial de Sau. Se pretendía y se establecía en el Estatuto elaborado, fundamentalmente por Esquerra Republicana de Cataluña, en 1932, y se establece en el actual. Se establecía también en el de las Veguerías, que

vino al Congreso de los Diputados para su negociación.

De lo que se trata aquí, en definitiva, es de establecer el sistema proporcional que fija la Constitución; proporcional a la distribución de Diputados por la población, pero teniendo en cuenta también la representación, como dice la Constitución —elemento éste omitido en su disertación por el señor Barrera—, de cada una de las zonas del territorio de Cataluña. Y aquí existe esa prima, y, por otro lado, se trata de establecer un sistema proporcional de elección que viene determinado por el número final de esta Disposición transitoria 4.ª, al remitirse a las normas electorales vigentes para el Congreso de los Diputados.

En suma, este proyecto establece un sistema que, no sólo porque sea o no sea más favorable —que no lo tengo medido y seguramente el señor Barrera sí lo tendrá, en el sentido de que sea más favorable a su Partido, o más favorable a Convergencia Democrática, que no lo creo, todo sea dicho con el debido respeto—, permite el cumplimiento del principio de proporcionalidad poblacional y, al propio tiempo, la matización necesaria, no en función de principios de solidaridad, sino en función de los principios reales de intentar construir una Cataluña equilibrada con las correcciones en función de las distintas zonas del territorio, de las zonas más despobladas existentes hoy en esa Cataluña que hemos heredado.

En consecuencia de eso se establece un sistema que creemos justo, y lo creemos justo por una razón, aunque sólo sea una razón empírica, y es que, aplicado a las diferentes elecciones que ha habido desde el posfranquismo, ha dado resultados sustancialmente idénticos a los sistemas que han estado vigentes en esas tres elecciones, con lo cual se demuestra, en las matemáticas electorales, que este sistema no prima especialmente, aunque se producen, evidentemente, matizaciones y variaciones.

A ninguno de los partidos que se presumen beligerantes en las próximas elecciones del primer Parlamento de Cataluña —y ése es un elemento, pienso, de empírica electoral que conviene tener en cuenta, porque en el fondo lo que está en juego, dejémonos de ambages,

es si se ganarán o se perderán las elecciones al Parlamento de Cataluña.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Martín Toval. Tiene la palabra el señor Solé.

El señor SOLE TURA: Muy brevemente, señor Presidente, porque ésta es una Disposición que fue muy discutida en Sau, ha sido discutida aquí, y es, evidentemente, un tema de controversia, porque en él juegan muchos elementos, no sólo los que se han dicho de intereses electorales, sino otras cuestiones, y a éstas me quisiera referir.

Evidentemente, la Constitución nos obliga, y de eso estoy muy satisfecho, a utilizar un sistema electoral proporcional que al mismo tiempo asegure la representación de las diversas zonas del territorio. Eso es lo que queremos. Y existen diversas fórmulas que deben contemplarse aquí. Dos principios: Primero, ver cuál es la correlación de las fuerzas políticas existentes en Cataluña para que el sistema electoral no las distorsione. Y, segundo, saber lo que es hoy Cataluña.

Cataluña, por efectos de lo que ha sido el desarrollo de estos años, es hoy una entidad demográficamente monstruosa que concentra el 77 por ciento de sus recursos humanos en el área cercana a Barcelona, mientras que está en proceso de despoblación el resto.

Se trata de conseguir un sistema electoral que, al mismo tiempo que no distorsione, repito, los datos sociológico-políticos, permita corregir en lo posible esta distorsión sin llevarla a extremos totalmente opuestos. Por ejemplo, cuando se manejó en su tiempo la fórmula comarcal de representación, nosotros, que somos comarcalistas, nos opusimos a ella porque significaba una distorsión tremenda, puesto que primaban ciertos votos doscientas veces más que otros. Y esto nos parecía una distorsión en sentido contrario que no era permisible ni recomendable.

El sistema actual seguramente no satisface a nadie, pero tiene precisamente esa virtud, que no satisface a nadie. Es decir, que todos nos podemos sentir más o menos satisfechos hasta cierto punto, porque, en definitiva, es un sistema que, dentro de las dificultades del

tema, y teniendo en cuenta que esto será en las primeras elecciones que al mismo tiempo deberán hacerse rápidamente con un sistema electoral, con unos mecanismos técnicos que tampoco se pueden improvisar, es el que permite llegar a un resultado más equilibrado.

En este sentido, nosotros, que hemos manejado otras fórmulas y que preferiríamos otras fórmulas que son posibles también, lo aceptamos porque consideramos que cumple ese doble objetivo a que antes me refería y, en todo caso, la prima que se da a las zonas más despobladas de Cataluña tiende, precisamente, a compensar los resultados negativos que ha tenido el «desarrollo», entre comillas, de estos años.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Solé.

El señor Alzaga y, después, el señor Barreira tienen la palabra.

El señor ALZAGA VILLAAMIL: Señorías, brevisísimamente, para oponernos a la propuesta que nos ha formulado el señor Barrera y sostener, en sus propios términos, la literalidad de la Disposición transitoria 4.<sup>a</sup>, según figura en el informe de la Ponencia.

Nosotros pensamos que el señor Barrera, que nos merece, como él sabe, el máximo respeto por su trayectoria de acreditado aprecio al interés general de Cataluña, si bien no se ha movido, como nos asegura, por intereses de partido, quizá, a la hora de sostener el texto alternativo, se ha movido, según propia confesión, por intereses de su particular circunscripción, es decir, de la de Barcelona. Y, evidentemente, hemos de acercarnos a toda temática electoral y, por supuesto, a la que ahora nos ocupa, imbuidos de lo que es el interés general e intentando prescindir, como creemos que lo hacemos nosotros, de las conveniencias, en ocasiones meramente aleatorias, de las respectivas circunscripciones.

Además, ocurre que, en nuestra opinión, no existe contradicción de ningún tipo entre la exigencia constitucional sostenida en el apartado 1 del artículo 152 de la Constitución, a saber, que las Asambleas legislativas de las Comunidades Autónomas deben ser elegidas con arreglo al sistema de representación pro-

porcional, por la cuestión a la que se ha hecho referencia. La cuestión a la que se ha hecho referencia es la de la mayor o menor proporción entre el número de electores y el de los elegidos, mientras que el sistema de representación proporcional no se refiere al número de elegidos por cada circunscripción en función de la amplitud de su censo, sino a una cuestión verdaderamente diversa, como es la de adjudicación de escaños, según sabemos, en función de los votos obtenidos por cada lista en el seno de esa circunscripción, formada con unos criterios o con otros, en cuanto al número de parlamentarios a elegir en el seno de la Junta.

Y así ocurre que, por vía paralela, el artículo 68, 3, de nuestra Constitución nos dice que la elección para el Congreso de los Diputados se verificará en cada circunscripción atendiendo a criterios de representación proporcional. Es decir, que el sistema de representación proporcional se aplica en el seno de cada circunscripción y no para la formación de circunscripciones, como, de otra parte, ocurre si tenemos en cuenta los criterios que prevalecen en el Decreto-ley de 1977 que contiene la normativa electoral vigente, según sabemos. Es práctica extendida, por tanto, no sólo en nuestro país, sino en muchos países, un cierto respaldo o prima a las circunscripciones menos pobladas con relación a aquellas que están superpobladas, y por motivos muy extensos en los que no queremos entrar ahora. Pero lo que sí queremos subrayar es que, evidentemente, el texto que se contenía en la Disposición transitoria 4.<sup>a</sup> del proyecto de Sau no era mejor que el que ha elaborado la Ponencia conjunta. Y no era mejor, porque el texto que nos ofrece ahora el señor Barrera como alternativa, que se dice válida, viene a basarse en unas circunscripciones que son las Veguerías, que según dice aquella Disposición transitoria 4.<sup>a</sup> del proyecto de Sau son unas regiones que no gozan de estructura idónea para montar de buenas a primeras, y en función de una simple Disposición transitoria, la administración electoral.

Hoy la administración electoral de nuestro país no está adaptada a esas Veguerías. Ello genera una serie de problemas técnicos que, repito, no serían fácilmente salvables, y me-



nos aún por vía de una Disposición transitoria. Y todos sabemos que los problemas de técnica electoral pueden afectar de manera fundamental a las garantías de los electores.

En nuestra opinión, la opinión del Grupo Parlamentario que represento, la pureza del sufragio es un valor máximo a la hora de dictar las normas que deben regir las consultas electorales. En nombre de la pureza del sufragio se ha redactado por la Ponencia una Disposición transitoria 4.<sup>a</sup> que permite aprovechar al máximo los mecanismos de técnica electoral y de organización electoral que hoy tenemos vigentes en el país y, consiguientemente, creemos muy superior la Disposición transitoria aprobada por la Ponencia y que mi Grupo anuncia votará favorablemente en la Comisión en el día de hoy.

Nada más, muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Alzaga. Tiene la palabra el señor Ferrer, del Grupo Centristas de la Asamblea.

El señor FERRER PROFITOS: Señor Presidente, como representante de Centristas de Cataluña, a mí me es fácil ser comarcalista, porque mi vida se ha desarrollado totalmente en una de estas circunscripciones de las que llamamos allí terres endins. Defendimos esto en Sau. Creemos que el texto actual ha corregido de alguna manera, como decía el señor Martín Toval, las matizaciones proporcionales. Y con las dificultades que esto comportaba, hemos admitido en el Estatuto esta Disposición transitoria que de alguna manera corrige, aunque quizá no lo que nosotros quisiéramos, nuestra representación y este desequilibrio territorial que se produce en Cataluña.

Quiero matizar, además, que en las tres circunscripciones, por decirlo de alguna manera, pequeñas, he hablado —es fácil hablar— con personas de todo tipo de ideologías, y puedo decir, si de alguna manera se puede pensar que estas defensas sólo son por intereses electorales, que no es verdad. Nosotros lo hacíamos por aumentar la representación para que la frustración no llegara a los ciudadanos de estas tres circunscripciones, fueran de la ideología que fueran.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Ferrer. Tiene la palabra, para rectificar brevemente, el señor Barrera, y después votaremos.

El señor BARRERA COSTA: Brevemente, quisiera recordar que he dicho que esta fórmula del proyecto de Sau no me satisface, pero me considero obligado, porque éste fue el compromiso que adquirimos ante el pueblo de Cataluña.

Yo personalmente había propuesto otra fórmula muy distinta, porque nosotros somos un partido comarcalista, tanto como el que más, entre la representación parlamentaria de Cataluña, pero somos un partido comarcalista y al mismo tiempo respetuoso con los principios democráticos.

Insisto que realmente en este caso la fórmula propuesta no cumple con los preceptos constitucionales, porque si en la Constitución se hubiese considerado, para la elección de las Asambleas de las Comunidades Autónomas, el mismo criterio que en el artículo 68, se habría dicho, y aquí no se dice que la representación proporcional sea dentro de cada circunscripción.

Además creo que no lo cumple, porque la Constitución dice que hay que asegurar la representación de las diversas zonas del territorio y no precisamente de las provincias.

Yo puedo asegurar que tomando como circunscripción las provincias o las zonas del territorio precisamente más despobladas, las que interesa más que puedan tener una representación directa tienen pocas probabilidades de quedar representadas. La fórmula de las comarcas que nosotros habíamos defendido era muchísimo mejor, y desde luego hubiera planteado diversas modalidades y todas ellas habrían sido preferibles a la solución que se ha dado a esta cuestión.

Para terminar, quisiera decir al señor Martín Toval que se tome la molestia de leer la Disposición transitoria del Estatuto de Cataluña de 1932 y verá que la fórmula que entonces se aprobó era mucho menos injusta que la que se propone actualmente. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Barrera. Vamos a someter a votación de la Asam-

blea proponente el voto particular número 41, que afecta a la Disposición transitoria 4.<sup>a</sup>, defendido por el señor Barrera.

¿Señores de la Asamblea que estén de acuerdo con el voto particular de don Heribert Barrera? (Pausa.)

¿Señores que estén en contra? (Pausa.)

¿Señores que se abstengan? (Pausa.)

Por un voto a favor y 20 en contra, la Asamblea desestima el voto particular número 41.

Se somete a votación de la Asamblea la Disposición transitoria 4.<sup>a</sup>, y como la 5.<sup>a</sup> no tiene voto particular alguno, si el señor Barrera no tiene inconveniente, podrían votarse conjuntamente. ¿Desea el señor Barrera que se voten por separado?

El señor BARRERA COSTA: Sí, lo preferiría, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Me lo imaginaba. En este caso, sometemos a votación la Disposición transitoria 4.<sup>a</sup>

¿Señores de la Asamblea que estén a favor? (Pausa.)

¿Señores de la Asamblea que estén en contra? (Pausa.)

¿Señores de la Asamblea que se abstienen? (Pausa.)

Con 20 votos a favor y una abstención queda aprobada por la Asamblea la Disposición transitoria 4.<sup>a</sup>

¿Señores de la Comisión que estén de acuerdo con la Disposición transitoria 4.<sup>a</sup>, según el texto de la Ponencia? (Pausa.)

¿Señores que estén en contra? (Pausa.)

¿Señores que se abstengan? (Pausa.)

Por 32 votos a favor, uno en contra y ninguna abstención, la Comisión aprueba igualmente la Disposición transitoria 4.<sup>a</sup> según el texto de la Ponencia.

La Disposición transitoria 5.<sup>a</sup> no tiene voto particular alguno. Consecuentemente, se somete a votación.

¿Señores de la Asamblea que estén de acuerdo con la misma? (Pausa.)

Se aprueba la Disposición transitoria 5.<sup>a</sup> por unanimidad de la Asamblea.

¿Señores de la Comisión que estén de acuerdo con la Disposición transitoria 5.<sup>a</sup>? (Pausa.)

¿Señores que estén en contra? (Pausa.)

¿Señores que se abstengan? (Pausa.)

Por 31 votos a favor y uno en contra, la Comisión aprueba igualmente, y de modo conjunto con la Asamblea, la Disposición transitoria 5.<sup>a</sup>

A la Disposición transitoria 6.<sup>a</sup> media el voto particular número 42 del señor Barrera. ¿Lo mantiene Su Señoría?

Disposición transitoria 6.<sup>a</sup>

El señor BARRERA COSTA: Sí, señor Presidente, voy a mantenerlo con la máxima brevedad.

El nuevo texto significa mantener indefinidamente las Diputaciones Provinciales. Yo estoy de acuerdo en que la Constitución obliga a mantener las provincias para cumplimiento de las actividades del Estado; pero el artículo 141, 2, de la Constitución dice que el Gobierno y la Administración Autónoma de las provincias estarán encomendados a las Diputaciones u otras Corporaciones de carácter representativo. Por tanto, este artículo deja la puerta abierta para que la Generalidad pudiese hacerse cargo del gobierno y de la administración de las provincias. Este era el sentido del texto de Sau que yo, con mi voto particular, intento mantener. No desaparecían las provincias, pero desaparecían las Diputaciones Provinciales, que eran absorbidas por la Generalidad. Y esto tiene mucha importancia para nosotros. Primeramente porque el mantenimiento de las Diputaciones Provinciales, a mi entender, representa crear en Cataluña el mantenimiento de un verdadero laberinto administrativo. En efecto, si tiene validez o vigencia, no entra en la polémica, el artículo 5.<sup>o</sup> de este Estatuto, apartados 1 y 3; habrá en Cataluña una administración municipal, una administración comarcal, una administración supracomarcal, que serán las Veguerías, la administración provincial, la administración de la Generalidad y la Administración del Estado. Es decir, seis administraciones diferentes.

Me parece que la mínima simplificación que podíamos establecer, de acuerdo con los sentimientos mayoritarios del pueblo de Cataluña, era suprimir la administración provincial, no las demarcaciones provinciales.

Yo creo que en esto, como había dicho esta

Disposición transitoria 5.<sup>a</sup>

mañana refiriéndome a muchas otras cosas, se nos quita con una mano lo que se nos da con la otra. Se nos permite crear demarcaciones supracomarcas, pero se nos obliga a mantener la organización administrativa de las provincias, y, señores Diputados, las provincias en Cataluña, aunque tengan más de un siglo de existencia, continúan siendo un hecho artificial. A nadie se le ocurre decir en Cataluña, yo soy de la provincia de Lérida. Dirá: Yo soy de las Garrigas, o del Vallés, o del Valle de Arán. En Cataluña, la realidad viva continúa siendo la comarca y, por ejemplo, pretender que alguien de Tortosa se sienta tarraconense, me parece que es olvidar la realidad viva de nuestro país.

Por tanto, mantener las provincias más allá de aquello a que obliga la Constitución, creo que hiere los sentimientos de la mayoría de los catalanes. Por ello, aunque tenga poquísimas esperanzas de ser atendido, al menos en esta Disposición transitoria, que es la última de este Estatuto, pediría a la mayoría que considerase si, en esto al menos, puede rectificar su posición y satisfacer este sentimiento tan extendido en Cataluña de ir progresivamente a la extinción de la administración provincial.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Barrera. ¿Hay alguna solicitud de palabra? (Pausa.) Tiene la palabra el señor Roca.

El señor ROCA I JUNYENT: Señor Presidente, en este caso la discrepancia ya se afirma por razón de los propios textos y por razón de los propios argumentos del señor Barrera.

Aquí lo que no podemos decir es que se haya ocultado nada, y no tan sólo se haya ocultado, sino que coincidimos plenamente toda la representación parlamentaria de Cataluña en este punto, por cuanto éste fue un tema objeto de unánime conformidad. Es decir, para nosotros, y no lo hemos ocultado, es evidente que la circunscripción provincial aterriza en nuestro Estatuto como el hecho derivado de la Constitución, y es en el respeto a la Constitución en tanto en cuanto aquí se consagra. Pero lo que yo quiero recordar es

que hemos aprobado el artículo 5.º, y lo hemos aprobado por unanimidad, en las primeras horas de la mañana, al menos por los representantes de la Asamblea, y en su apartado 4 se hace referencia a este hecho provincial, como dimanante de los artículos 137 y 141 de la Constitución.

Nosotros hemos dicho y hemos reiterado que, en nuestras previsiones de régimen local para Cataluña, queremos la sustitución de estos entes que son las Diputaciones por aquellos que se integren en la Generalidad, en la forma como se proponía en la disposición transitoria, es decir, a través de una propia Comisión gestora dimanante de la Generalidad, a los efectos de la simplificación.

Lo que ocurre es que a partir del momento en que hemos mencionado en el artículo 5.º, número 4, lo que allí se menciona, la Disposición transitoria carecía de sentido, porque entonces lo que ahora haríamos, de mantenerlo (no se trata de sustituir, sino de incorporar algo que se ha suprimido), sería subrogarnos en el papel que al Parlamento de Cataluña le corresponde. Será el Parlamento de Cataluña, al elaborar su Ley de Régimen Local de acuerdo con las normas básicas que en este sentido dicte la Ley de Régimen Local del Estado, el que deberá dar soluciones al problema que tenemos. Pero decirlo en este Estatuto sería prejuzgar una competencia que sólo al propio Parlamento de Cataluña corresponde.

Sabe el señor Barrera que tanto su partido como el que yo represento en este instante hemos sido muy cuidadosos en no otorgar a esta Asamblea parlamentaria elaborante del Estatuto más competencias que las que se derivan estrictamente de esta función de elaboración, y dejar para el Parlamento de Cataluña aquellas otras funciones como, por ejemplo, la organización territorial de Cataluña.

Por tanto, a partir del momento en que hemos incorporado el número 4 al artículo 5.º, la Disposición transitoria era la invasión de un campo que correspondía al futuro Parlamento de Cataluña.

Queremos decir que abundamos en los mismos criterios que el señor Barrera acaba de exponer y que los mismos criterios vamos a sostener ante el Parlamento de Cataluña, y

estamos convencidos de que, en este sentido, van a ser muchos los que coincidirán en esta posición. Pero no nos adelantemos a lo que al Parlamento corresponde, porque sería, no diría yo una falta de respeto, pero sí una función que por sus efectos determinantes podría causar resultados negativos a la futura organización territorial de Cataluña. Por eso sostenemos la supresión por sus mismos términos, tal como se contempla.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Martín Villa.

El señor MARTIN VILLA: El señor Barrera, a lo largo de las discusiones de la Ponencia Mixta y de esta Comisión, ha demostrado una gran honestidad, porque al tiempo que nos insistía en que él no había votado negativamente la Constitución, la verdad es que enarbolaba el planteamiento constitucional para la defensa de muchas de sus objeciones al Estatuto de autonomía para Cataluña.

El señor Barrera sabe, en contra, quizá, de lo que él ha expresado hace unos momentos, que la provincia en la Constitución existe no solamente como sistema para la organización de los servicios del Estado Central, del Estado-Madrid, sino que es también una entidad local para la defensa de los peculiares intereses de esa provincia en concreto, y que esa defensa de los intereses peculiares le está entregada a Diputaciones o a Corporaciones a las que él ha hecho referencia, que creo que, en principio, estaba pensada en la organización peculiar de las provincias insulares. Por otra parte, en el marco de lo que ha expresado el señor Roca, pudiera tener su cobijo tanto en la Ley Local que deberá aprobar el Parlamento de Cataluña, cuanto en la Ley Local que con carácter general, a mi juicio, tendrán que aprobar para todo el Estado las Cortes Generales.

Pero, en definitiva, señor Presidente, lo que se planteaba en este punto 7 de la Disposición transitoria 6.<sup>a</sup> que estamos discutiendo no era tanto la desaparición o no de las Diputaciones; no era tanto la configuración próxima de esas Corporaciones de carácter representativo que han de tutelar los intereses concretos de todas y cada una de las provincias, sino la transferencia, la asunción

por parte de la Generalidad de unas competencias que parece que, al menos, tal como se expresaban, no pueden corresponder a la Generalidad, entre otras cosas por cuestiones de carácter territorial, a las que también se ha referido el señor Roca.

Por tanto, sin prejuzgar cuál va a ser la disposición que vaya a regular esas Corporaciones de carácter representativo que han de representar los intereses de todas y cada una de las provincias españolas y, por tanto, de todas y cada una de las provincias catalanas, sin invadir lo que debe ser competencia del Parlamento de Cataluña y de las Cortes Generales españolas, tengo que mostrar, en nombre de mi Grupo, una posición favorable a la redacción que ha dado la Ponencia mixta mayoritariamente, puesto que además los precios que se contemplaban en esta disposición transitoria no tienen nada que ver —o en principio no tienen mucho que ver— con el futuro de esas Corporaciones locales.

El señor PRESIDENTE: No habiendo más solicitudes de palabra...

El señor BARRERA COSTA: Pido la palabra para rectificar.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Barrera.

El señor BARRERA COSTA: Señor Presidente, muy brevemente. Yo tendría que hacer aquí una confesión y es que, en realidad, mi punto de vista no tenía que haber sido defendido en esta Disposición transitoria, sino con respecto a la Disposición adicional 4.<sup>a</sup>; pero se me pasó en la discusión, porque el texto de esta Disposición adicional 4.<sup>a</sup> antes era una Disposición transitoria y en Ponencia cuando se discutió no me di cuenta del cambio de calificación y juzgué únicamente por el contenido.

Desgraciadamente, como se trata de una Disposición adicional y no transitoria, las Diputaciones Provinciales deberán continuar, si respetamos la letra del Estatuto, a pesar de las buenas intenciones de mi amigo el señor Roca, que naturalmente yo desearía mucho que pudiesen ser llevadas a la práctica, pero dudo muchísimo que sea así.



El señor PRESIDENTE: Enhorabuena, señor Barrera, por su tesón, que ha culminado con este voto particular a la transitoria 6.<sup>a</sup>

¿Señores de la Asamblea que estén de acuerdo con el voto particular de Esquerra? (Pausa.)

¿Señores que estén en contra? (Pausa.)

Por 20 votos en contra y uno a favor, queda desestimado por la Asamblea.

¿Señores de la Comisión que estén de acuerdo con la transitoria 6.<sup>a</sup> del texto de la Ponencia conjunta? (Pausa.)

¿Señores que estén en contra? (Pausa.)

¿Señores que se abstienen? (Pausa.)

Queda aprobado el texto de la Disposición transitoria 6.<sup>a</sup> de la Ponencia por 33 votos a favor y uno en contra.

El señor PRESIDENTE: Vamos a pasar a las Disposiciones transitorias 7.<sup>a</sup> y 8.<sup>a</sup>

El señor BARRERA COSTA: Señor Presidente, la Asamblea no ha votado la disposición.

El señor PRESIDENTE: Perdón.

¿Señores de la Asamblea que estén de acuerdo con el texto de la Disposición transitoria 6.<sup>a</sup> del texto de la Ponencia? (Pausa.)

¿Señores que estén en contra? (Pausa.)

¿Señores que se abstienen? (Pausa.)

Queda aprobado por 20 votos a favor y una abstención.

De acuerdo Asamblea y Comisión, queda aprobada la transitoria 6.<sup>a</sup> del texto de la Ponencia.

Quedan las transitorias 7.<sup>a</sup> y 8.<sup>a</sup>, sin votos particulares, con la aclaración de que en la 7.<sup>a</sup> debe decir, donde termina el párrafo «con los calendarios y programas que define la Comisión Mixta», «que define».

¿Señores de la Asamblea que estén de acuerdo con el texto de la Ponencia en las transitorias 7.<sup>a</sup> y 8.<sup>a</sup>? (Pausa.)

Quedan aprobadas por unanimidad.

¿Señores de la Comisión que estén de acuerdo con las Disposiciones 7.<sup>a</sup> y 8.<sup>a</sup>? (Pausa.)

¿Señores que estén en contra? (Pausa.)

¿Señores que se abstienen? (Pausa.)

Disposiciones transitorias 7.<sup>a</sup> y 8.<sup>a</sup>

Por 33 votos de la Comisión a favor y uno en contra, quedan aprobadas las Disposiciones 7.<sup>a</sup> y 8.<sup>a</sup>

El señor MARTIN TOVAL: Iba a decir algo que el señor Presidente sin duda tendrá en cuenta, y es que no hemos votado el preámbulo.

Preámbulo

Otra cuestión que no sé si tendría presente la Presidencia es que en la línea primera del preámbulo, según el texto publicado en el «Boletín Oficial», se dice «las líneas democráticas». Sin perjuicio de que esperemos que la democracia sea una línea que nunca se acabe, debía decir «las libertades democráticas».

El señor PRESIDENTE: Está claro. Con la rectificación indicada por el señor Martín Toval, que ni los accidentes quebrantan su atención —y debemos celebrar en el seno de la Comisión conjunta que no haya sido nada en medio de lo posible—, pasamos a votar el texto del preámbulo.

¿Señores de la Asamblea que estén de acuerdo con el mismo? (Pausa.)

Queda aprobado por unanimidad.

¿Señores de la Comisión que estén de acuerdo? (Pausa.)

¿Señores de la Comisión que estén en contra? (Pausa.)

¿Señores de la Comisión que se abstengan? (Pausa.)

Por 33 votos a favor y uno en contra, conjuntamente la Asamblea y la Comisión aprueban el preámbulo.

Dispone el artículo 8.<sup>o</sup> del Reglamento que nos rige que, concluida la deliberación y votación del articulado, se abrirá debate sobre la totalidad. Como recordarán los señores que participaron en la Comisión Mixta del Estado Vasco, establecimos el tiempo máximo aplicable, con la flexibilidad aconsejable, en cinco minutos y una intervención por Grupo Parlamentario, de menor a mayor, en Asamblea y Comisión.

Debate de totalidad

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: El voto de totalidad es primero.

El señor PRESIDENTE: No, es posterior a la intervención a la totalidad, porque prejuzgaría en cierto modo. No es una explica-

ción de voto; es un debate a la totalidad. Además, si hay petición de votación nominal, se vota nominalmente. Se votó nominalmente el Estatuto Vasco y creo que se debe votar nominalmente el de Cataluña, porque no hay razón que indique lo contrario.

El señor ALZAGA VILLAAMIL: Pedimos votación nominal; la pedimos todos.

El señor PRESIDENTE: Creo que la votación es posterior. El señor Sotillo tiene buena memoria, pero en todo caso está el «Boletín de las Cortes». Insisto en que no es una explicación de voto, sino un debate a la totalidad. No perdamos el tiempo.

Me ha hecho la indicación el señor Letrado de que, de menor a mayor, la intervención es: Andalucistas, Socialistas Vascos, Parlamentarios Vascos, Minoría Catalana, Mixto, Coalición Democrática, Socialistas de Cataluña, Comunistas, Socialistas del Congreso y Centristas, y después la Asamblea.

El Grupo Andalucista tiene la palabra.

El señor ROJAS-MARCOS DE LA VIESCA: Me corresponde, en nombre del Grupo Andalucista, felicitar al pueblo catalán, como en su día felicitamos al vasco. Es el final de una lucha larga por el autogobierno de este pueblo. Nosotros, en esta felicitación, somos coherentes, como nacionalistas, con lo que pedimos para el pueblo andaluz y con la solidaridad que exigimos de otros pueblos, que evidentemente les debemos a ellos también y, ¿por qué no?, con el apoyo a la autonomía catalana dado por el pueblo andaluz presente en Cataluña.

Pero esta felicitación es la del vencido al vencedor, porque si bien estamos de acuerdo en las cotas de libertad y de autogobierno que se han alcanzado en este Estatuto para el pueblo catalán, no estamos de acuerdo con las cotas de quiebra, de desequilibrios territoriales que en los debates anteriores hemos dejado de manifiesto. Sin embargo, cuando el triunfo político se produce no por la fuerza, sino por los votos, esta felicitación del vencido al vencedor es legítima y es debido que se produzca también. (*El Vicepresidente, señor Vida Soria, ocupa la Presidencia.*)

Queremos hacer una advertencia solemne.

Creemos que es un error el no haber sabido incluir el respeto y el desarrollo a la cultura andaluza, tan presente en Cataluña; creemos que ha sido un error el imponer como obligatorio el carácter y la condición de catalanes, sin respeto a quienes quizá quieran o quizá no quieran, y creemos que ha sido un error también el no haber avanzado más en la corrección de los desequilibrios territoriales presentes en el Estado español.

En este acto nosotros hemos visto cómo todas las fuerzas políticas han sido absolutamente coherentes. Nosotros, las cotas de libertad las hemos apoyado todas, e incluso hubiéramos llegado a apoyar mayores cotas de libertad si el consenso elaborado al margen de esta sala así las hubiera traído. No hemos apoyado cotas de poder económico en la medida que creemos (estemos equivocados o no), que eso va en contra de los intereses de nuestro pueblo.

La discordancia que hemos mantenido aquí con las restantes fuerzas políticas —y a todas ellas las respetamos— es la misma que mantenemos hoy en Andalucía a la hora de elaborar el Estatuto andaluz. Si allí sale un Estatuto de segunda, no saldrá con nuestra firma. Esa es la razón, también, por la que aquí no podemos dar nuestro voto afirmativo, sino la abstención.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Vida Soria): Tiene la palabra el Grupo de Socialistas Vascos.

El señor BENEGAS HADDAD: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, dos palabras nada más, en aras a la brevedad, para expresar, en nombre del Grupo Socialistas Vascos, nuestra intención de votar a favor del Estatuto de Cataluña, en consonancia con la posición que hemos venido manteniendo tanto en la discusión en el seno de la Ponencia como en nuestras votaciones producidas en el día de hoy, valorando los acuerdos alcanzados y el texto definitivo del Estatuto como altamente positivos para Cataluña y para todo el pueblo catalán.

Quiero asimismo expresar la gran satisfacción que sentimos los socialistas vascos, al igual que hace unos días cuando esta Comi-

sión aprobó el Estatuto de Guernica, por el que hoy se ha alcanzado para Cataluña, en la esperanza y en la seguridad de que este Estatuto servirá para que el pueblo catalán pueda satisfacer sus justas aspiraciones de autogobierno y de libertad y para que, a partir del mismo, se pueda construir una Cataluña autónoma, libre, progresista y solidaria con todos los pueblos de España.

Hoy podemos decir que los dos pueblos (y quiero que no se vea en mis palabras demérito para ningún otro pueblo de España) que con mayor tenacidad y firmeza defendieron durante la dictadura su personalidad propia y diferenciada y su derecho al autogobierno han conseguido ya, en justa compensación de esa lucha, la autonomía que les fue arrebatada en su día por el autoritarismo.

Mucho de común tiene la historia de nuestros dos pueblos, el vasco y el catalán, en defensa de sus libertades nacionales a lo largo de tantos años de oscurantismo. A título de anécdota, me gustaría recordar que el Estatuto de Cataluña de 1932 fue firmado en San Sebastián, por el Presidente del Gobierno de entonces, Alcalá Zamora, en septiembre de aquel mismo año, en un acto solemne al que asistieron los Diputados vascos, las gestoras de las Diputaciones y representantes de los Ayuntamientos de Euzkadi.

Hoy para nosotros, al igual que en 1932, es también un día alegre para el pueblo vasco y para los socialistas de Euzkadi, por la autonomía conseguida para Cataluña, lo mismo que lo será el día en que se vayan aprobando los Estatutos del resto de los pueblos de España, que los socialistas impulsaremos y defenderemos de la misma forma que hemos impulsado y defendido los Estatutos de Euzkadi y de Cataluña.

Nada más, y enhorabuena a todos por la aprobación del Estatuto de Sau.

El señor VICEPRESIDENTE (Vida Soria): Por el Grupo Parlamentario PNV, tiene la palabra el señor Monforte.

El señor MONFORTE ARREGUI: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, en nombre del Grupo Parlamentario Vasco Partido Nacionalista Vasco, quisiera señalar, en primer lugar, nuestra satisfacción por la tra-

mitación y aprobación en breve espacio de tiempo del Estatuto vasco y del Estatuto catalán, que dan la señal de salida a la iniciación del proceso autonómico y la transformación de un Estado centralista en un Estado autonómico. Ello supone un paso indudable para la plena institucionalización democrática, por cuanto que la democracia entraña no sólo el reconocimiento de los derechos individuales, sino también el derecho de los pueblos del Estado a su autogobierno.

Nuestra actitud en la Ponencia y en la Comisión ha sido fundamentalmente la de apoyar el proyecto de Estatuto elaborado por la Ponencia Mixta. Los criterios que nos han guiado en las votaciones han sido fundamentalmente tres: primero, una interpretación amplia del futuro desarrollo estatutario; segundo, una consideración especial a la Asamblea de Parlamentarios de Cataluña y, finalmente, una valoración global del Estatuto, tal como ha señalado nuestro compañero de la Minoría Catalana Maciá Alavedra esta mañana. Naturalmente todo ello con respeto a la personalidad y singularidad de los distintos Estatutos, sin que ello signifique, como algún Diputado aisladamente ha señalado, ningún mimetismo que vincule automáticamente al resto, o sea un punto de obligada referencia. Un respeto, pues, a la soberanía de las distintas Asambleas de Parlamentarios.

Nosotros, como partido nacionalista, creemos que el mejor testimonio de solidaridad con Cataluña es el respaldo sin reservas a lo que la mayoría de las fuerzas políticas catalanas reclaman, respetando la voluntad política catalana, expresada a través de su Asamblea de parlamentarios.

Nada más.

El señor VICEPRESIDENTE (Vida Soria): Por el Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, tiene la palabra el señor Roca.

El señor ROCA I JUNYENT: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, evidentemente, no sin cierta emoción, que intentaremos disimular, afrontamos este trámite, que intentaremos que sea tan breve como las normas marcan. Pero, evidentemente, hoy para nosotros se cumple un hecho histórico, un hecho trascendente, que es la aprobación, es-

peramos y deseamos, de este Estatuto que viene a reavivarnos y a vincularnos nuevamente con una historia constante de Cataluña, una historia en que durante muchos y muchos años, a partir del mismo inicio de la pérdida de sus libertades como pueblo, se inició un proceso de recuperación de estas libertades.

Al releer estos días lo que fue el debate parlamentario en el Estatuto de 1932 comprobábamos, no sé si tristemente o dramáticamente, como se quiera, comprobábamos cómo los hechos, los temas, los problemas, fueron básicamente los mismos; la discusión tuvo incluso frases y protagonismos muy similares y en todo aquel momento predominó siempre la voluntad de avanzar hacia lo que hoy se consigue para Cataluña. Desde Prat de la Riva a Cambó, a todo el equipo que se constituyó, y al que luego me referiré, en negociador del Estatuto de 1932, ha habido una misma continuidad, un mismo planteamiento, que es el de la recuperación de las instituciones de autogobierno propias del pueblo de Cataluña.

En aquella ocasión, en el debate parlamentario de 1932, creo que quizá el clima fue diferente. En algunos momentos de esta tarde, quizá en algún punto, ha parecido que el clima reaparecía. No obstante no sería absolutamente justo si no se reconociese que el clima fue totalmente distinto y fue un clima —diríamos— que agrió la discusión, que la hizo muy difícil, que la hizo —diríamos— en algunos puntos vejatoria para los propios representantes de Cataluña. Pero evidentemente se ha avanzado en ello.

Por tanto, al constatar todos estos hechos hoy nos vemos en la obligación de decir que ciertamente esta aprobación es un hecho histórico, pero no suficiente. No suficiente para desvanecer, seamos sinceros, márgenes importantes de incredulidad en el pueblo catalán, márgenes importantes de desconfianza en el resto de los pueblos de España, como hoy mismo hemos tenido ocasión de ver. Somos conscientes, y deseamos que lo sean SS. SS., de que no se pueden borrar muchos y muchos años de incomprensión por un solo acto de comprensión, cual es la aprobación de este Estatuto. Ni nosotros podemos pretender que se borren los recelos creados intencionadamente por una política centralista ante el he-

cho y el problema catalán para que con una sola declaración de voluntad de solidaridad, de entusiasmo y entrega a este nuevo proyecto, de unas autonomías generalizadas, puedan desvanecerse, con esta declaración de voluntad por sí sola, muchos y muchos recelos que hoy están planteados.

Yo creo que en el origen de estos recelos se encuentran algunas de las posiciones que hoy se han expresado en esta sala, y quisiera hacer una especial referencia, porque me parece que es justo decirlo, al Grupo Parlamentario Andalucista. Quiero decirle que su lectura del Estatuto no es nuestra lectura. Quiero decirle que cuando él habla de que las culturas diversas y plurales no van a ser respetadas nosotros decimos que van a ser respetadas, y que el Estatuto pretende hacerlo expresamente así. Quizá no en la terminología propia de un planteamiento político concreto, pero sí en lo que es para nosotros el respeto y la solidaridad.

Es evidente que nosotros no obligamos a nadie a pertenecer a esta comunidad que es Cataluña, pero nos creemos obligados a dar a todo el mundo este derecho, porque en definitiva lo contrario sería negar una cosa muy importante, que es el justo reconocimiento a la contribución que precisamente gente no nacida en Cataluña ha tenido en la propia recuperación democrática y de las libertades colectivas del pueblo de Cataluña.

Aquí no se trata de vencedores ni vencidos. Aquí se trata de saludar, como saludamos, alborozadamente a los diversos pueblos de España; de saludar al pueblo vasco que consiguió hace unos días este mismo acto de aprobación del Estatuto de Guernica; de saludar desde ya a todos cuantos en el futuro puedan conseguir su propio Estatuto de Autonomía, para lo que evidentemente contarán con nuestra plena solidaridad y apoyo.

Queremos ponerles en guardia en este sentido y hacer una pequeña advertencia y sugerencia. Que nadie piense que ni el Estatuto, ni la autonomía por sí solos, por sí mismos, van a resolver sus problemas. Son un cauce para la solución de sus problemas; no son en sí mismos la solución de sus problemas. Y, sobre todo, que nadie crea, dicho con todo cariño, que en el anticatalanismo podrá encon-



trarse la fórmula de disimular sus propios problemas.

Estamos empezando un proceso y éste seguirá. El Estatuto abre una puerta, a la que seguirá un traspaso de competencias conflictivas. Seguirá todo un proceso de instauración, en el que unos y otros nos necesitamos recíprocamente; unos y otros necesitamos de nuestra común entrega, de nuestra común solidaridad y de nuestra común voluntad para hacer posible este nuevo Estado que la Constitución configura. Y a ello venimos en este momento a prestar nuestro pleno y decidido apoyo.

Yo quisiera, en este momento solemne para nosotros de la aprobación del Estatuto, recordar y rendir un homenaje a todos los hombres y mujeres que lo han hecho posible, a todos los que lo han hecho posible desde el anonimato, desde pequeñas acciones, desde grandes acciones, desde acciones que en muchas ocasiones han pasado inadvertidas de la gran multitud, pero quisiera hacer expresamente un homenaje a aquellos hombres que marcaron esta línea del Estatuto de Autonomía, a aquellos hombres que en un momento determinado, en el año 1932, defendieron y supieron salir adelante con un Estatuto de Autonomía en unas condiciones como las que en aquel momento se planteaban. Son hombres como Xirau, Cambalans, Lluhí, Santaló, Nicolau d'Olwer, Amadeu Hurtado y fundamentalmente Companys.

Ellos tuvieron la responsabilidad de dirigirse a su pueblo en un momento determinado, hacerles valedor de un Estatuto que evidentemente, en aquel momento, fue criticado en su aceptación por sectores de la población de Cataluña; pero yo quisiera recordar a todos que de aquellas críticas, cuando luego, bien por su muerte, en el caso del Presidente Companys, al que hoy rendimos homenaje, o bien por la forma en que nos fue arrebatado el Estatuto del 32, bien por una cosa o bien por otra ¿qué queda de aquellas críticas? El que fue catalanista por el hecho de su muerte y por la forma de su muerte, nacionalista auténtico, lo fue también al tiempo de defender aquí un Estatuto que recibió críticas en Cataluña, por lo que había supuesto.

Homenaje a ellos, a los que hoy, en definitiva, venimos intentando religar. Religar

desde una posición de responsabilidad, como ellos tuvieron que hacer, con renunciaciones evidentemente, por nuestra parte, como las tuvieron que hacer ellos. Renunciaciones de testimonialismo, renunciaciones de cualquier tipo de oportunismo que en aquel momento les hubiera sido posible.

Recuerdo y cito hoy con especial autoridad aquella frase que en «la vida de Companys», obra que publicara Josep María Poblet se dice, comentando este trámite: «En efecto, debe convenirse que Maciá como jefe de fila del movimiento emancipador se había empeñado en que las Cortes Constituyentes votasen un Estatuto, aunque no fuese el solicitado por Cataluña. Lo que era conveniente a su entender era tener un instrumento en las manos para ponerse a trabajar, que después las ampliaciones llegarían entendidas por las circunstancias y Luis Companys desde la Presidencia de la Minoría Catalana en el Parlamento, entendió perfectamente esta táctica y ayudó a que fuese un hecho la idea del primer Presidente de la Generalidad, evitando todas las ocasiones de rupturas definitivas».

Este es el estilo que hemos pretendido seguir. En este estilo y en homenaje a todos aquellos que hicieron posible en su día el Estatuto de 1932 intentamos continuar su trayectoria. Homenaje a todos ellos y nosotros hemos aportado su estilo en esta negociación.

Quiero terminar diciendo que nadie se llame a engaño, ni nadie intente creer que con esta operación los catalanes vamos a encerrarnos en nosotros mismos; es decir, vamos a centrarnos, diríamos, en la reconstrucción exclusiva de Cataluña. Precisamente con esta operación se rompe este vicio del ensimismamiento para contribuir con todas nuestras fuerzas a hacer posible no únicamente que la Generalidad funcione, sino que España en su conjunto como Estado funcione. Y lo necesitamos porque la lucha contra un sistema centralista no se hace simplemente con la obtención de la autonomía y desde esta autonomía, sino que se hace precisamente en la lucha por dotar de contenido a un nuevo Estado desde las propias estructuras de poder del Estado Central.

Esto es a lo que nosotros vamos a contribuir plenamente porque creemos que, en todo

caso, si errores históricos ha habido, uno de ellos pudiera ser éste. Nosotros no podemos compartirle y ahora es el momento en que desde nuestra posición consolidada, en lo que tuviera consolidada, pero desde esta posición, como instrumento del Estatuto, queremos evidentemente lanzarnos con mayor fuerza en la proyección activa, constante, generadora y eficaz de todo aquello que puede ser consolidador de la democracia en España, en la política española.

Yo quisiera terminar con una frase que pronunció precisamente un hombre de los que he mencionado del año 1932, uno de los que estuvo aquí negociando, uno de los que tuvo un papel importante en aquella negociación. Una frase yo diría de esperanza, una frase que SS. SS. la interpretarán en el buen sentido de creer que estamos precisamente en la línea de avanzar hacia algo que puede ser positivo para todos.

Decía Amadeu Hurtado, y lo decía ante el Pleno del Congreso de los Diputados de las Cortes Constituyentes, en el año 1932, una frase que es con la que quiero terminar, refiriéndose a que unos lo habían votado y otros no, y que unos criticaban el Estatuto porque rompía la unidad, otros porque quedaba corto o por lo que fuese: «Pero tengo la absoluta seguridad de que dentro de poco, dentro de muy poco tiempo, menos del que todos pensamos, los que hayan votado el Estatuto y los que no lo hayan votado, querrán tener todos el honor de haberlo votado». Nada más. Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Vida Soria): Por el Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra el señor Piñar.

El señor PIÑAR LOPEZ: Tengo que reconocer, y reconocerán mis compañeros de la Comisión Constitucional y de la Asamblea de Parlamentarios, que mi postura en estos debates no ha sido cómoda. Y no ha sido así toda vez que ha sido discrepante a la totalidad y cada uno de los artículos que integran el proyecto de Estatuto para Cataluña.

Quisiera que también admitiesen que si el amor a Cataluña ha llevado a los aquí presentes a dar su voto favorable al Estatuto, exactamente el mismo amor a Cataluña me

ha llevado a mí a votar en contra del proyecto de Estatuto.

Esta postura discrepante y negativa frente al Estatuto se ha apoyado en razones de fondo y en razones de forma. Una razón de fondo que se escalona en el proyecto del Estatuto de Nuria, en el Estatuto de 1932 de la Segunda República y en el Estatuto de Sau, modificado en la Moncloa y fuera de la Moncloa. Se ha definido aquí con acierto que estos tres tipos de Estatuto podrían obedecer a tres principios distintos enmarcados en el ámbito del Derecho Constitucional.

El Estatuto de Nuria se indicó que era de soberanía compartida, sin duda porque aquel Estado recogía lo que el 14 de abril de 1931 se declaró por el señor Maciá y el señor Companys, al que se ha aludido aquí, cuando se proclamaba la República Catalana dentro de la Federación Ibérica de soberanía compartida.

El Estatuto de 1932, de la II República que se ha definido (no sé si con acierto o no, pero me vale a fines dialécticos) como afirmación del poder central con categoría subordinante; de tal manera que el Estatuto de 1932 califica a Cataluña como una región autónoma dentro del Estado Español. (*El señor Presidente ocupa la Presidencia.*)

Y finalmente el Estatuto que estamos discutiendo en su fase primaria o en su fase secundaria; el Estatuto de Sau, con las rectificaciones que aquí se han hecho notar y que se ha calificado en función de la Constitución que hoy nos rige, como un Estado autonómico o Estado de Autonomías o quizá un Estado regionalizado.

Pues bien, al amparo de ese nuevo criterio que supera soberanía compartida, que supera poder central subordinante, entramos en la fase de Estado de Autonomías. Cataluña, según se define en el artículo 1.º del proyecto, es una nacionalidad constituida en Comunidad Autónoma de acuerdo con la Constitución, pero la verdad es —permítame señor Presidente que insista en el concepto después de haberme llamado la atención cuando empezamos el debate en la Ponencia Mixta con motivo del Estatuto para el País Vasco— que se ha citado a Prat de la Riba, uno de los grandes teóricos del nacionalismo catalán, y Prat de la Riba afirmó rotundamente: «Patria y na-

ción son una misma cosa y Cataluña es nuestra nación igual que nuestra patria; por ello existe una nacionalidad catalana y cada nacionalidad ha de tener su Estado».

Pues bien, el concepto de nacionalidad es el que se recoge en el artículo 1.º del Estatuto del País Vasco. Por consiguiente, el Estado de nacionalidades se transforma en un Estado multinacional. Las nacionalidades son una de estas dos cosas: o naciones interinas que aspiran a constituirse en Estados, como sello político de la propia nacionalidad, o son regiones, con personalidad diferenciada, pero dentro de una sola nación. Por eso, desde su punto de vista y con la autoridad de su cargo, el honorable señor Tarradellas, Presidente de la Generalidad, dijo lo siguiente, siguiendo la línea doctrinal de Rovira y Virgili, de Pedro Muntanyola y de Prat de la Riba: «Cataluña es más que una nación, es un Estado dentro de un Estado». A tenor de este criterio, España no es, por ello, aunque aquí se afirme, un Estado unitario regionalizado, un Estado de Autonomías, en el que los poderes públicos de las Comunidades Autónomas integren aquel Estado. Hoy, la verdad, es que, a lo sumo, tendremos un Estado llamado España o, simplemente, Estado español.

Cuántas veces se ha eludido aquí la palabra «España» y se ha sustituido por «Estado», «País», «Pueblo», «un Estado llamado España» o simplemente «Estado», sin comunidad nacional auténtica a la cual servir.

Un tema de forma. Yo entiendo que este Estatuto, y todos los proyectos de Estatuto, violan directamente la Constitución. La propia Constitución establece un orden cronológico de disposiciones que parten de la propia Constitución. Deben existir unas leyes orgánicas fundamentales que desarrollen puntos importantes y pivotes de esa Constitución.

Aquí se ha hablado de la Ley de Financiación de las Comunidades Autónomas; hemos hablado de la Ley Especial Orgánica de Policías Autónomas. Existe la Ley Orgánica, que está aquí el proyecto en el Congreso, del Poder Judicial. Solamente cuando estas leyes orgánicas, que desarrollan textos fundamentales de la Constitución, estuviesen aprobadas, podrían elaborarse o discutirse o debatirse los Estatutos. De esta manera, los Estatutos establecen criterios que van a in-

cidir —y aquí se ha dicho y se ha reconocido— que van a incidir, repito, y van a configurar y prefigurar textos normativos de esas leyes orgánicas, lo cual es absurdo y anticonstitucional.

La propia Constitución establece un orden cronológico que ha sido violado por estas discusiones estatutarias. De esta forma tendremos Estatutos que no van a coincidir en cosas fundamentales. Se va a negar el principio de igualdad, que está en la Constitución, de los españoles ante la ley. Se va a quebrar el principio de solidaridad, querámoslo o no lo queramos; y se va a poner, en definitiva, en tela de juicio la unidad de España.

Y una última declaración final. Yo sé que ustedes no van a compartir, naturalmente, mi criterio, pero, entiendo y quiero afirmarlo aquí —y agradezco a todos el respeto con que se me ha escuchado y se ha seguido mi postura negativa— que el Estatuto es un tremendo error histórico y pese a la buena voluntad que, sin duda, ha animado para su elaboración, al negar esta igualdad, al quebrantar la solidaridad y al poner en peligro la unidad de España, recuerdo aquello que un gran catalán, obispo y mártir, Torras y Bagés, escribió en «La Tradición Catalana»: «Dios quiera que ustedes no construyan una Cataluña de papel».

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Por el Grupo de Coalición Democrática, tiene la palabra el señor Areilza.

El señor AREILZA Y MARTINEZ DE RODAS: Señor Presidente, señores Diputados, en primer lugar, quiero, en nombre del Grupo Parlamentario de Coalición Democrática, explicar por qué estoy yo aquí y cuál es el sentido verdadero de la ausencia del representante, titular en la Comisión Constitucional, don Manuel Fraga.

El señor Fraga se ha ausentado de la Ponencia, de sus deliberaciones y de la Comisión Constitucional en su deliberación final, en carta dirigida al señor Presidente, en la que motivaba, especialmente en cuestiones de procedimiento, que él no compartía, su deliberada ausencia de estas reuniones.

Esa posición del señor Fraga es absolutamente respetable, aunque sea discutible y al-

gunos de los miembros de Coalición Democrática podamos no compartirla. Pero esto no quería decir, de ninguna manera, que Coalición Democrática pudiera estar ausente, en el día de hoy, de la discusión final en la Comisión Constitucional y del voto en el Estatuto Catalán.

Nosotros somos absolutamente partidarios del sistema de las autonomías previsto en la Constitución. Hemos votado la Constitución. Queremos que la Constitución se complete, se ponga en marcha y que sus rodajes más importantes empiecen a funcionar. Nosotros creemos que de todos los rodajes complementarios de la Constitución, los más importantes, los más sustanciales, los que afectan de verdad a lo que va a ser el Estado democrático futuro de España y los que representan una mayor perspectiva histórica, son precisamente los Estatutos de Autonomía.

En ese sentido, nuestro Grupo es enteramente favorable a las autonomías como sistema de reparto de poder, de poder compartido de otra manera en una Monarquía Parlamentaria y democrática; y, al mismo tiempo, nuestro Grupo es partidario no solamente de que estos Estatutos se pongan en marcha, sino —debo decirlo todo— de que se hayan sacado rápidamente de la mesa de las responsabilidades del Gobierno y del Parlamento los Estatutos Catalán y Vasco, porque nos parece que son dos temas políticos de sustancial importancia que, de no enfocarse deliberadamente y darles un cauce y una solución, hubieran creado unos problemas tan importantes, tan graves y tan decisivos para el futuro de la Monarquía y del Gobierno de la Monarquía Parlamentaria, que podían haber puesto en grave riesgo nada menos que la supervivencia en España del sistema democrático recién instaurado.

Por esta razón estamos aquí. Estamos aquí muy gustosos de participar en esta sesión que alguien ha calificado de histórica. Nosotros no vamos a hablar de los derechos, de las aspiraciones, de los deseos del pueblo catalán, que respetamos profundamente, como respetamos su identidad política, histórica y cultural; vamos a hablar del porvenir de España que nos parece a nosotros mucho más importante.

Creemos que la sesión de hoy es histórica,

y es histórica porque pensamos que por primera vez en muchos años en nuestra política contemporánea va a haber un cambio esencial de lo que significa la relación entre los pueblos de España, después de haberse seguido una política que, a nuestro juicio, históricamente contenía errores y cometió equivocaciones, sin que queramos con ello culpar a nadie, ni a ningún sistema, ni a ninguna persona, ni a ninguna institución. Nosotros pensamos que estamos hoy ante la posibilidad de dar un cauce legal nuevo a las relaciones que deben existir en España entre los pueblos que tienen una identidad propia y que quieren vivir holgadamente, a gusto y con suficiente autogobierno, dentro de la unidad o comunidad histórica que se llama España, no Estado español, sino España, porque nosotros no renunciamos ni a ser españoles, como lo son los catalanes, como lo somos los vascos, ni como lo son los andaluces y los canarios, ni tampoco renunciamos al nombre de España que nos parece que es la síntesis y el resultado de todas esas aspiraciones comunes.

Quiero decir también que nosotros no creemos que la manera de enfrentarse, dialogar o entenderse con los nacionalismos sea la de establecer un nacionalismo castellano o español antitético; no creemos que la unidad es un punto de partida, sino un punto de llegada; no creemos que la unidad es un dogmatismo «a priori», sino que es un resultado como muchas cosas de la vida, como el amor, como la belleza, como la inteligencia; como las empresas no son puntos de los que se parte, sino son estaciones o metas históricas de llegada.

Creemos sinceramente que el Estatuto que ha venido a esta Ponencia ha sido mejorado y enriquecido de un modo notable por todas las aportaciones que se han hecho de orden crítico, de orden constructivo y de orden analítico. Creemos que ese Estatuto hay que dárselo al pueblo catalán para que ahora empiece la gran etapa de ponerlo en marcha; etapa difícil, como aquí se ha dicho con razón, etapa llena de peligros, etapa que durará muchos años para que ese Estatuto, como instrumento, sirva para lo que debe servir.

Y nosotros creemos que ese Estatuto, también en lo que se refiere a los motivos electorales de los que hoy aquí se ha hablado,



debe ser simplemente el reflejo de la mayoría electoral del pueblo de Cataluña, sin que entremos a pensar si esa mayoría es de izquierda, de derecha o de centro, porque en eso creemos que consiste y está la esencia de un autogobierno autonómico.

En esta ocasión, señor Presidente, queremos también y yo personalmente en nombre de mi Grupo Parlamentario, darle las gracias por todo lo que ha significado y ha sido su labor y por la infinita paciencia que ha tenido con todos los que aquí han trabajado en estos días de una manera sistemática, tenaz y muchas veces difícil, llevando los debates con mano maestra, como es su costumbre.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Areilza.

Tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario Socialistas de Catalunya, el señor Martín Toval.

El señor MARTÍN TOVAL: Señor Presidente, Señorías, el Estatuto de Autonomía que hoy estamos aprobando en esta Comisión Constitucional reconoce a Cataluña como nacionalidad; reconoce, en definitiva, una tradición y una historia, tradición e historia que políticamente ha pasado y pasa por la realidad de Cataluña como Estado hasta principios del siglo XVIII, por su inclusión en el Estado español con afanes de autonomía que en el siglo pasado se concreta en el resurgimiento de las tesis federalistas y el logro, insuficiente, pero premonitorio, de las Mancomunidades, y que se va a concretar después, con la República, en un sistema de articulación política de la realidad de Cataluña como nacionalidad, la autonomía dentro del Estado, dentro de la República.

Entre nosotros, y en nuestro Grupo Socialistas de Catalunya, dentro de la Asamblea de Parlamentarios, tenemos un testimonio de excepción de todos estos hechos en el señor Josep Andreu Abello.

Hoy nos encontramos ante esa misma realidad en el ámbito cultural. Concretamente la cultura de Cataluña, pero también la de toda España, ha estado reprimida y oprimida durante los últimos cuarenta años. Paralelamente se ha producido un estado de malestar

que ha dado lugar a un fenómeno inmigratorio, particularmente sensible en Cataluña. Estos hechos, simplemente, descubren una realidad compleja, que es el pueblo de Cataluña, y desde esa perspectiva cultural creemos que es necesario hacer hoy en Cataluña una cultura que, si se quiere hacer para construir y no para destruir, para unir y no para dividir, ha de basarse, por un lado, en la necesidad de restañar todas las heridas y ofensas sufridas, procurando la creación de un ámbito adecuado para la realización de la cultura catalana; pero al propio tiempo y sin exclusión, instrumentar una política cultural que desde ahora siente las bases para la configuración de las nuevas expresiones culturales que corresponden a un pueblo como el catalán, que es también nuevo hoy en su composición, en sus orígenes, en sus estructuras de clases, etc. Hacer una Cataluña nueva, como pretendemos los socialistas, exige, y por ello nos exigimos, hacer en el ámbito cultural, por un lado, la recuperación de Cataluña a los nuevos tiempos y realidades, con respeto para todos los ciudadanos de Cataluña.

Esta difícil tarea y este difícil empeño están reconocidos en nuestro Estatuto; yo lo he reiterado aquí en el curso de los debates. El apartado 3 del artículo 3.º del Estatuto, la Disposición adicional 5.ª, son suficientes muestras, instrumentos jurídicos para que este empeño y tarea sean posibles. Quiero afirmar que quien se oponga políticamente a esa tarea y a este empeño, sea desde una posición integrista de lo catalán, sea desde posiciones interesadas, encubiertas de demagogia inmigracionista, estarán haciendo un flaco servicio no sólo al equilibrio social y político de Cataluña, sino al equilibrio social y político de España. Que cada cual sea responsable de lo que le corresponda.

El Estatuto que estamos aprobando es, en definitiva, un instrumento jurídico-político para la reconstrucción de Cataluña como nacionalidad dentro del Estado de autonomías que para España configura la Constitución. La Generalidad, por un lado, institución en que se organiza políticamente el autogobierno de Cataluña, recupera las instituciones básicas de ese autogobierno: el Parlamento, el Consejo Ejecutivo del Gobierno, el Presidente de

la Generalidad. Se establecen competencias que alcanzan el techo constitucional y, sin perjuicio de las ampliaciones correctas que la práctica política aconseje, creo que alcanzan el techo que, viniendo de donde venimos y estando donde y como estamos, permite y exige el equilibrio de todo el Estado.

Tenemos aquí un instrumento jurídico-político válido para construir esa Cataluña nueva en lo social, en lo económico, en lo cultural y en lo político e integrada solidariamente en la España concebida como Estado de las autonomías. Pero que nadie se engañe ahora: nos sigue pendiente el gran reto político de que ese instrumento del Estatuto no quede en papel mojado que frustre irremediablemente las aspiraciones de los catalanes y de todos los españoles que aspiran a una convivencia democrática en la solidaridad y en el progreso. A este reto político que ahora se abre tiene que responder el Gobierno dando adecuado cumplimiento y sin retraso injustificado a los trasposos de servicios que se derivan de las competencias asumidas por la Generalidad en el Estatuto.

A ese reto también tienen que responder los políticos catalanes haciendo un uso político adecuado de las competencias de la Generalidad que suponga siempre el respeto, desde nuestra perspectiva, a unos objetivos y principios concretos. En primer lugar, que el autogobierno de Cataluña sea efectivo. En segundo lugar, que reconstruyamos la Cataluña nueva como Comunidad de todos los ciudadanos de Cataluña que están unidos también en las dificultades y en los esfuerzos para superar esas dificultades. En tercer lugar, que Cataluña se constituya, como pretendemos, en abanderada del progreso y de la solidaridad entre todas las nacionalidades y regiones de España.

Tengan por cierto Sus Señorías que los parlamentarios catalanes —y yo evidentemente sólo hablo en nombre de los socialistas— seremos los primeros a la hora de concretar los Estatutos de autonomía de todas las nacionalidades y regiones de España, porque históricamente está demostrado que la mejor garantía para la autonomía de Cataluña es la efectiva configuración de toda España como

Estado de las autonomías, y eso es lo que prevé la Constitución.

Desde los socialistas catalanes, señores parlamentarios de las Cortes Generales, España puede contar desde ahora y para siempre con la plena solidaridad de Cataluña. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Martín Toval. Tiene la palabra el portavoz del Grupo Comunista, señor Tamames.

El señor TAMAMES GOMEZ: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, hablo en nombre del Grupo Parlamentario Comunista, habiéndome cedido la palabra mi compañero señor Solé, portavoz principal nuestro en la Comisión y que habría tenido mucho más mérito para hacer esta participación en el turno de debate final.

Pero hablo precisamente para hacer más viva, quizá en el sentido geográfico, la presencia de nuestro Grupo como un partido que abarca a toda España en su doble vertiente de Partido Comunista de España y de Partido Socialista Unificado de Cataluña. Expresamos aquí la alegría de ese Partido Comunista de España y de ese Partido Socialista Unificado de Cataluña, como la expresamos también el día en que se aprobó el proyecto de Estatuto vasco en esta misma Comisión. Y lo expresamos porque pensamos que es un paso importante para ir configurando el Estado democrático y de las autonomías previsto en la Constitución, en esa Constitución que es el renacer de una Constitución que se empezó a arrebatarnos a todos los españoles en 1936 y que en Cataluña tuvo la secuela adicional de que se le secuestró su Estatuto en marzo de 1938.

Hoy empieza a renacer ese Estatuto como ya renació el Estatuto vasco. Hoy se empieza a poner fin, una vez más, a eso que un filósofo universal español y catalán, José Ferrater Mora, calificaba de obsesión inútil de las palabras, obsesión inútil de encontrar toda una serie de argumentos para defender esto y aquello cuando razonablemente sobre la base de la discusión y de la razón los españoles podemos ponernos de acuerdo para encontrar

una fórmula de función en un Estado moderno y responsable para todos.

El Estatuto que se aprueba hoy en su fase de Comisión es muy superior al de 1932 porque presenta una fórmula de validez que, sin necesidad de caer en mimetismos, supone un cauce abierto ya para otras Comunidades Autónomas cuando traigan aquí sus textos estatutarios. Es verdad que en eso hay que rendir un homenaje a la Asamblea de Parlamentarios de Cataluña desde que se reunieron por primera vez en Sau. Ellos pueden estar orgullosos del proyecto que trajeron aquí, porque esa fórmula, debidamente cumplimentada, es la que nos permite hoy contar con un instrumento de trabajo que será válido para muchos otros pueblos de España. En este sentido, no participamos de ninguna impresión pesimista con la reticencia de que aquí se ha abierto una brecha entre los españoles y que se crea discriminación. En realidad, lo que se crea es un nuevo camino y se encuentra una nueva fórmula válida para todos los españoles, y en eso el Grupo Parlamentario Comunista dice muy claramente que no va a cooperar en ningún Estatuto de segunda, sea Andalucía, Extremadura, Canarias o en cualquier otra nacionalidad o región de España.

También quiero decir unas palabras, si se me permite, como Diputado madrileño. Madrid ha sido considerado muchas veces como el foco de centralismo de España, y los madrileños, sin embargo, como pueblo hemos sido solidarios muchas veces de Cataluña y del País Vasco, y bien que lo saben ellos, en los años sesenta y en los años setenta, que están más recientes. Y por eso sentimos la alegría, como cosa nuestra también, de este Estatuto, como la sentimos con el de Euskadi, y es porque en Madrid se ha sufrido el centralismo, ese centralismo que, afortunadamente, va cediendo paso a paso, golpe a golpe, como nos recuerda El Segador cuando dice: «bon cop de falç», que es algo más que el golpe físico de una hoz; que es sencillamente el abrazo de paz, de trabajo, el fruto de una tierra que hoy nos traen aquí nuestros amigos los compañeros catalanes; un trabajo que va a requerir también, como se ha dicho, el tesón; que va a requerir el esfuerzo, para volver a vencer, como dijo el segundo Presidente

de la Generalidad de Cataluña, y como un Diputado catalán aquí presente, ¿y por qué no decirlo?, nuestro compañero Miguel Roca, que dijo en aquella primera Diada en San Boix, cuando en octubre de 1976 todavía estaba el horizonte en la incertidumbre, recordando las palabras de Luis Companys: «Volveremos a luchar, volveremos a sufrir, volveremos a vencer». Y si hoy aquí hay algún vencido es el centralismo, la autocracia y la incultura, que hace posible la difusión del centralismo y de la autocracia. Por eso, para todos los comunistas españoles, para los comunistas catalanes y no catalanes, hoy es un día de fiesta; es un día de fiesta, como lo fue el del Estatuto Vasco y, evidentemente, con esto no abrimos sino el camino que va a requerir mucho esfuerzo y va a requerir mucha lucha, y ahí tendremos, en el Fondo de Compensación Interregional, la manifestación de la solidaridad, como tendremos también todo el proceso de negociación de los trasposos de funciones a las Comunidades Autónomas.

Pero evidentemente hoy, y con eso termino, señor Presidente y señores compañeros Diputados, se abre una nueva luz de esperanza para una de las Comunidades que más han contribuido a hacer de España una nación moderna y que puede contribuir a hacer de ella una nación laboriosa y en paz. Nada más, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Tammes. Tiene la palabra el señor Guerra en representación del Grupo Socialistas del Congreso.

El señor GUERRA GONZALEZ: Muy brevemente. En nombre del Grupo Socialista quiero expresar la satisfacción de los socialistas de toda España y nuestro reconocimiento a todos los que han hecho posible el momento histórico que estamos viviendo con la aprobación del Estatuto de Autonomía de Cataluña; a todos los que lo han hecho posible con su colaboración, con su trabajo, con su lucha; desde los primeros hombres y mujeres que en Cataluña hablaron de la necesidad de autonomía, hasta después, los que durante muchos años han estado oprimidos en la realización de su identidad nacionalista; a todo

ese pueblo catalán, que durante tantos años no han podido gritar «Visca Catalunya». Y no sólo a todos esos hombres, sino también a los que ahora, aquí, han hecho posible este Estatuto. En primer lugar, a esta Asamblea de Parlamentarios que, reunida en Sau, hizo un proyecto de Estatuto, después perfeccionado y mejorado en esta Cámara, pero que, sin duda, no sólo ha servido para elaborar el texto que aquí estamos aprobando, sino que ha servido también como orientación; ha servido como un trabajo precedente para Estatutos que vendrán a esta Cámara.

Quiero, por fin, expresar mi reconocimiento en nombre del Grupo Socialista a todos los parlamentarios de esta Comisión Constitucional, a la Asamblea de Parlamentarios aquí presente, al trabajo extraordinario del señor Presidente de la Comisión Constitucional y también en funciones en la Ponencia, y a todo el personal de esta Cámara que ha hecho posible que, por fin, tengamos el Estatuto de Cataluña a punto de ser aprobado.

Los socialistas vamos a dar nuestro voto afirmativo a este Estatuto. Con ello no hacemos más que expresar nuestro apoyo al pueblo catalán. Apoyo al pueblo catalán que se traduce en el reconocimiento de un derecho irrenunciable: su autonomía, su identidad, su entidad propia. Y también no es más que el reconocimiento de un derecho que ampara la Constitución aprobada recientemente en nuestro país, en esta Cámara.

El centralismo, la historia de Cataluña bajo la dictadura, no sólo no lograron arrancar, como era el objetivo del imperialismo centralista, aquella identidad, aquella aspiración autonómica del pueblo catalán, sino que hicieron crecer esa aspiración, esa identidad, y hoy, aquí, estamos dando un paso importante para la concreción, la realización de Cataluña como una identidad nacional.

La mayoría de los parlamentarios, la casi absoluta mayoría, va a aprobar este Estatuto. Con ello no se hace más que devolver un derecho al pueblo catalán, reparar una injusticia de tantos años de falta de libertad, y, por tanto, de falta de realidad nacional que pertenece, de una manera irrenunciable, al pueblo catalán.

Nuestra idea, la idea de los socialistas, la

concepción federal del Estado, nuestra propia concepción federal organizativa dentro del Grupo al que represento, nos hace pensar que el Estatuto no es más que una confirmación de una tendencia de todos los pueblos que componen España. España como nación de naciones. España como conjunto de nacionalidades y regiones organizadas jurídicamente en un Estado de Autonomías constitucionalmente garantizadas.

Nuestra contribución al Estatuto de Cataluña, junto a la contribución de los demás, ha sido una contribución leal, una contribución noble, de apoyo a esa necesaria aspiración de identidad nacional de los catalanes.

Hemos encontrado algunas dificultades. Hay, de nuevo, que recordar la ausencia de las conocidas tres listas, de las que éramos partidarios los socialistas, que hace que, a veces, no quede con la precisión que quisiéramos el reparto de las competencias entre el Estado, la Comunidad y las competencias compartidas. Pero hemos trabajado yo diría que con el ánimo de conseguir con nuestra contribución al Estatuto, cuatro aspectos fundamentales: el perfeccionamiento técnico-jurídico. La defensa de las instituciones autónomas y del Estado. La solidaridad. Y la defensa de la población catalana.

Perfeccionamiento técnico-jurídico, que podría, de una manera más concreta, establecerse en el estudio de las competencias que van a corresponder a la Generalidad, de las que van a corresponder al Estado, y las compartidas.

Defensa de las instituciones que hemos intentado alcance no sólo a las instituciones del Estado sino, sobre todo —porque se trata de un Estatuto de Autonomía—, a las instituciones de la Comunidad Autónoma, a las instituciones de Cataluña y de la Generalidad. Así hemos aportado la modificación de las reformas del Estado para salvar, para proteger, para garantizar el derecho de las instituciones catalanas. Hemos luchado porque se reconozca un funcionamiento del Parlamento catalán y de la propia Generalidad, y las relaciones entre ellos que garanticen también los derechos de esas instituciones. Y hemos visto, incluso, aspectos parciales, aspectos no globalizados, pero que tienen su importancia



por lo que puedan servir de muestra para otros estatutos, incluso en instituciones tan parciales como el Archivo de la Corona de Aragón. Se ha hecho un esfuerzo para que todas las comunidades afectadas, para que todos los habitantes del conjunto de las comunidades que se sientan afectadas, puedan tener su participación en instituciones que afectan a los catalanes y que afectan a los españoles.

La solidaridad ha sido el gran principio que nosotros, los socialistas, tenemos en cuenta en todo trabajo constitucional y técnicamente en aquel que desarrolla el proceso autonómico. Entendemos que la gran conquista de este Estatuto es haber hecho una aproximación a la justicia social a través del Título III, de Fianzas y Hacienda. Progresividad dentro de Cataluña que permita vivir mejor a los catalanes y, especialmente, a la clase trabajadora de Cataluña, sin que ello quiera decir que no haya de haber una solidaridad de Cataluña con los otros pueblos. Ha sido una progresividad en el autogobierno de Cataluña, tal vez con un futuro gobierno socialista, bajo el cual los catalanes puedan gozar de progreso y bienestar. No se trata de reducir el nivel de Cataluña, sino de aumentar el de las otras Comunidades de España. Si alguien duda de esta realidad, será quien no esté por el apoyo a una sociedad más justa en la que todos los catalanes, y no unos pocos privilegiados, puedan avanzar en la democracia económica y social.

Por último, defensa de la población catalana que para nosotros, solidarios, significa la población nacida en Cataluña y la población que trabaja en Cataluña, una población específica: la de los emigrantes en Cataluña, entre ellos, sustancialmente, un millón y medio de andaluces. Hemos intentado, con nuestra contribución y con la contribución de los demás, que esa población de Cataluña, toda la población de Cataluña, tenga garantizados sus derechos. Así, en algunos artículos en concreto, hemos cambiado lo que eran acreditaciones obligadas por méritos preferentes, lo que eran exigencias de conocimiento, peculiaridades de la comunidad, por méritos preferentes en la consideración del acceso a los puestos de trabajo o puestos de representación.

Por último, hemos conseguido que la len-

gua sea una lengua garantizada por igual a los que hablan catalán y a los que hablen castellano.

Y hay una Disposición adicional 5.<sup>a</sup> que tiene un enorme interés, en la que se fija que la cultura de los catalanes, la cultura que se produzca en Cataluña, cultura catalana y cultura no catalana, autóctona de otros lugares, pero que, por el movimiento emigratorio, se produce en el mismo lugar, unas y otras, queden garantizadas sin demérito para ninguna.

Ayer aprobamos el Estatuto Vasco, hoy aprobamos el catalán, mañana el gallego, el andaluz y otros, y todos ellos, desde el socialismo, en igualdad de condiciones. La Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas debe garantizar quizá lo que ha sido la aportación socialista al proceso de las autonomías: la autonomía solidaria.

Mis últimas palabras son para expresar nuestra esperanza de que este Estatuto de Autonomía de Cataluña sirva para una mejor y mayor comprensión entre todos los pueblos de España. Gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Guerra.

Por el Grupo Centrista, tiene la palabra el señor Martín Villa.

El señor MARTIN VILLA: Señor Presidente, señores Parlamentarios, señor Presidente de la Asamblea de Parlamentarios Catalanes, muy brevemente para, en nombre del Grupo que represento, sumarme cordialmente, sinceramente, también con emoción, a la larga y sincera canción de enhorabuenas que los distintos Grupos Parlamentarios del Congreso estamos rindiendo al final de nuestras trabajosas deliberaciones.

Cataluña recobra su Estatuto, sus libertades y sus instituciones. Y hemos de felicitarlos todos, los políticos catalanes y todos los políticos españoles, el pueblo catalán y el pueblo español, porque si el tema de Cataluña, la cuestión catalana es de todos, también todos estamos seguros, en esta gozosa hora, de que una buena y positiva solución para Cataluña contribuirá definitivamente a consolidar este estado difícil, pero que hay que alcanzar, de autonomías en libertad.

En su momento, el Grupo Parlamentario al

que represento tuvo la oportunidad, la difícil oportunidad, entonces quizá no comprendida, de presentar un grupo de observaciones al Estatuto de Sau a sabiendas de que era la obligación de un Grupo que tiene la honrosa misión, además, de respaldar al Gobierno y que, junto con las obligaciones de cualquier Grupo Parlamentario en sus intenciones, en sus acciones, tiene que tener siempre puesta la mira en esa política de Estado, que tanto repetimos, a veces, en las intervenciones públicas y que tan poco está en nuestras concretas decisiones. A sabiendas, también, de que actuábamos en una situación difícil, porque el tiempo político corría en forma distinta que el tiempo lógico. Después de la Constitución hubiera sido mejor tener ya deliberadas y aprobadas leyes orgánicas que hubieran enmarcado todo este proceso estatutario, pero el tiempo lógico demandaba, y creo que ha sido un acierto, de todos y muy principalmente de la Comisión, que los Estatutos Vasco y Catalán estén aprobados ya, casi definitivamente, en esta hora.

En estas observaciones, señor Presidente, señoras y señores Parlamentarios, latían preocupaciones relativas a planteamientos estrictamente políticos. Otras que se referían al respeto de otras autonomías y otras que se referían a un reparto funcional de competencias que hiciera posible este Estatuto de Autonomía que estamos alumbrando.

En el orden de los planteamientos políticos, estrictamente políticos, ha estado, cómo no, en nosotros y en todos, muy presente la preocupación de la unidad, pero la verdad es que ya los preceptos constitucionales, que aseguran que la soberanía es del pueblo español, estaban expresados en el proyecto de Estatuto de Cataluña y muy especialmente en su preámbulo.

Es evidente que entendemos a España de forma distinta los distintos españoles, y una forma de entender a esta España es aquella que tiene su asiento en Cataluña, aquella que se expresa en el preámbulo del Estatuto de Sau que indica esa identidad colectiva de Cataluña y de sus instituciones y de sus relaciones con el Estado en un marco de libre solidaridad con las restantes nacionalidades y regiones. Esta solidaridad, la solidaridad del proyecto del Estatuto de Sau es la garantía,

decían los parlamentarios catalanes, de la auténtica unidad de todos los pueblos de España.

Nos preocupaba el respeto de las autonomías. La autonomía de las personas que se expresan en su libertad, la autonomía de las instituciones, de la justicia, la autonomía de las corporaciones locales, la autonomía de las instituciones educativas y, sobre todo, de la Universidad.

Nos preocupaban, muy fundamentalmente, los temas funcionales. En algunos de ellos, quizá, no estaba muy presente la idea de la soberanía del Estado; en aquellos aspectos clásicos que la hacían referirse práctica y únicamente a las relaciones exteriores, al poder militar, a la moneda.

Con independencia de la idea que teníamos unos u otros grupos políticos sobre la intervención del Estado en la vida social, es claro que el Estado tiene que ser beligerante, debe serlo para corregir desigualdades sociales y económicas. Por lo tanto, el Estado está más presente hoy que en 1932 y el Estatuto de Cataluña tenía que estar más presente que en 1932 en la vida económica y social.

Y queríamos, como todos los grupos políticos han señalado, que el proyecto de Estatuto estuviera enmarcado en esa solidaridad que es la forma en que entienden, como he dicho antes, los catalanes, la unidad del Estado y la unidad de España. La solidaridad está presente en los mecanismos que se expresan en el proyecto en torno a las finanzas y en torno a esa otra empresa de solidaridad que es la Seguridad Social.

Hemos respetado, prácticamente en su integridad, la organización interna, la del Consejo Ejecutivo, la del Parlamento, la del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, que son las expresiones de su propio autogobierno. Y hemos tenido un respeto exquisito en la Ponencia, en la Comisión y en mi Grupo Parlamentario para con lo que entendíamos que debía de caracterizar especialmente a este Estatuto, que es todo lo que se relaciona con la lengua, con la cultura, con la enseñanza. Así como los Fueros, la identidad de los territorios históricos, quizá, era el aspecto singular y peculiar del Estatuto Vasco, creíamos que la cultura era lo peculiar y singular del Estatuto

Catalán. Y hemos visto la buena fe de la Asamblea de Parlamentarios catalanes, al tratar de que no haya dos comunidades, sino una única comunidad de cultura, una única comunidad de lengua, una única comunidad de enseñanza, porque, justamente, saben los parlamentarios catalanes, y así lo han expresado, que es la igualdad ante los bienes de la cultura la que debe conseguirse aun antes que la igualdad en los bienes económicos. Y saben que es necesario dar oportunidades, para esa igualdad en una sola cultura, a ambas lenguas: catalana-castellana, castellana-catalana.

Por supuesto, somos, como otros grupos, de los que proclamamos que el Estatuto de 1979 es muy superior al de 1932, como la Constitución actual es muy superior a aquella Constitución en todo lo que se refiere al tratamiento de la organización territorial del Estado y al tratamiento de las autonomías, de la que deben de gozar todas las instituciones y, especialmente, aquellas que representan a los distintos pueblos de España. Y lo es porque, como decíamos antes, hoy el Estado es beligerante e interviene en aspectos que entonces era difícil e inimaginable que pudiera intervenir.

La Generalidad ha sido en la historia reciente española la única Institución que ha podido funcionar en tiempos de paz civil, y en estos últimos meses, que son de los pocos en los últimos años de la vida política española en que se ejercen las libertades y no hay exilios, me parece que esa primacía de la Generalidad hay que reconocerla también en este momento, como la reconoció el Gobierno al restaurarla provisionalmente en una decisión arriesgada y difícil, a finales de 1977, y creo que es justo recordar que buena parte del momento que hoy vivimos se lo debemos a esa actuación de aquella, o de esta, que está en función aún, Generalidad provisional y al buen hacer del Presidente Tarradellas.

Se presenta un Estatuto en el que creo que queda claro para todos que no hay privilegios para los catalanes, porque entiende mi Grupo que los catalanes tampoco solicitan privilegios. Si los hubiera habido podríamos pedirles a los catalanes el servicio de ayudarnos a consolidar definitivamente este Estado de autonomías. Pero sin privilegios, aun sin poderles

exigir jurídicamente el servicio, creo que si les podemos exigir políticamente un gran servicio.

He indicado antes que hablamos quizá demasiado de la política de Estado y quizá la ejercemos pocas veces. Ahora es una buena ocasión para que todos, de la mano, tratemos de consolidar este Estado de autonomías, sabiendo que no hay españoles de primera y de segunda, que todos somos iguales, que todos tenemos las mismas capacidades, pero que en unos hay más vocación, que en unos hay unos sentimientos y en otros hay otros sentimientos diferentes.

A los catalanes que tienen una probada vocación autonomista, a los catalanes que tienen unos largos servicios a la autonomía de su pueblo, hay que pedirles que, con las manos juntas, con todo el resto de los españoles, sepan que hoy no es una meta, sino que hoy es el comienzo de una carrera que Dios querrá, con seguridad, que llegue a buen fin, el fin que se merecen las personas que han trabajado en esta obra que hoy casi estamos terminando. Nada más.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Martín Villa. Han terminado las intervenciones de la Comisión Constitucional. Se abren las intervenciones de la Asamblea de Parlamentarios. Tiene la palabra Coalición Democrática y en su nombre el señor Senillosa.

El señor SENILLOSA CROS: Mi satisfacción en este momento emotivo e histórico es por muchos motivos. Primero, por ese clima de sosiego y de respeto que todos, absolutamente todos aquellos con los que yo he hablado y discutido, incluso dentro o fuera del Parlamento, han tenido conmigo y, en general, con todos los demás. En segundo lugar, es también una gran satisfacción como catalán y como español porque hemos conseguido, creo yo, el mejor Estatuto posible. Aquí no ha habido ni vencedores ni vencidos, aquí ha habido un triunfador que ha sido la democracia. Yo quisiera tranquilizar a dos de los Grupos que han intervenido antes, a uno preocupado por el término nación española, y decirle que sin entrar en grandes disquisiciones, personas tan poco sospechosas como Calderón de la Barca o Cervantes, emplean el

término nación catalana. Y al otro que considera un riesgo para los castellano-parlantes, me gustaría decirle que un pueblo que ha padecido persecución por su lengua y su cultura, que ha sido oprimido por eso, no puede jamás convertirse en un pueblo opresor de la lengua y de la cultura de los demás.

En fin, mi satisfacción es enorme porque ha sido el Rey y la Monarquía Parlamentaria la que, a fin de cuentas, ha hecho posible que tengamos el mejor Estatuto que ha tenido nunca Cataluña y que va a tener.

Creo yo que también hay que hacerle un homenaje al 114 Presidente de la Generalidad, señor Tarradellas, que con su prudencia y con su tranquilidad ha hecho que esto pudiera llegar a buen puerto.

Ahora permitidme que diga, para terminar, porque a mí sí me gusta ser breve y cumplirlo: «ara si, catalans, ens podem sentir orgullosos de esser espanyols i poder cridar ¡Visca Espanya! Y, ahora sí, españoles, todos podemos sentirnos orgullosos de ser españoles y gritar ¡Visca Catalunya!

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Senillosa.

Por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana tiene la palabra el señor Barrera.

El señor BARRERA COSTA: Ante todo debo agradecer al señor Presidente no solamente la habilidad, sino la dinámica con que ha dirigido los debates.

A lo largo del debate de la Ponencia y hoy en esta Comisión he expuesto mi discrepancia por las numerosas modificaciones introducidas en el texto llamado de Sau. Creo que estos cambios con respecto al texto de Sau son, muchos de ellos, importantes y, en algunos casos, esenciales como los que se refieren a la enseñanza y a la hacienda de la Generalidad.

Terminada esta discusión constato que con el texto que la Comisión aprobará no solamente no se restituyen a Cataluña las libertades que perdió con la guerra civil, sino que, además, Cataluña no tiene la capacidad de autogobierno suficiente para que quede garantizada su subsistencia.

En un Estado que, como decía Martín Vi-

lla, está mucho más extendido a través de la sociedad española que lo estaba en 1932, el papel que tendrá en él la Generalidad será proporcionalmente muy inferior. No obstante no soy pesimista respecto al futuro de mi patria, pero creo que para mantener nuestra identidad nacional será necesario, por parte de todos los catalanes, que hagamos un gran esfuerzo, y creo que este Estatuto debemos considerarlo como una herramienta, sin ninguna duda, necesaria, pero no suficiente.

La nación catalana tiene una larga historia con altibajos y no hace mucho llegamos seguro al punto más bajo de la misma. Este Estatuto nos ayudará probablemente a iniciar una marcha ascendente. Es, con la esperanza que así sea, que mi voto no puede ser negativo. Sería positivo si el voto de esta noche cerrase el procedimiento de discusión del proyecto, pero en la hipótesis de que no hubiese acuerdo aquí hoy, la discusión en el Parlamento podría continuar tal como prevé la Constitución. Por esto me abstendré en el voto final de esta noche, pero quisiera ya anunciar que si la Comisión aprueba globalmente lo que, a través del articulado, ha aprobado ya por muy amplia mayoría, por mi parte haré personalmente todo lo que pueda para que el pueblo de Cataluña lo vote unánimemente en el referéndum, y si es así, y si como estoy seguro mi partido comparte mi criterio personal, lo votaré en el momento del voto de rectificación final por parte del Congreso de los Diputados, y lo votaré, me satisfaga del todo o no, porque es el Estatuto que ha querido la gran mayoría de los parlamentarios catalanes y porque, aunque sea inferior al de 1932, es mucho mejor que nada. Y, repito, es, sin duda, una herramienta que nos permitirá a los catalanes trabajar para reconstruir nuestro país, para obtener en el futuro mayores libertades y, también, para hacer que todos los pueblos de España sean más fraternalmente solidarios.

El recuerdo que el señor Roca ha dedicado a los nombres de aquellos hombres que hace casi cincuenta años obtuvieron el primer Estatuto de Autonomía, me dispensa de repetirlos aquí; pero quisiera recordar que aquel Estatuto culminó la acción del Presidente Maciá, el restaurador de la Generalidad.

Ha sido citado, también, el Presidente Com-



panys, mártir de la nación catalana. Yo quisiera añadir los nombres de los dos Presidentes que, en el exilio, mantuvieron vivas nuestras instituciones: primero, el Presidente Irla, y luego el Presidente Tarradellas, la tenacidad del cual permitió la restauración provisional de la Generalidad, marcando así la continuidad histórica de nuestro pueblo e iniciando el proceso que ha llevado el día de hoy.

Confío que con la aprobación por la Comisión Mixta del proyecto de Estatuto no se cerrará nada. Al contrario, se abrirá una dinámica de liberación que no debe ser un proceso disgregador, sino, al contrario, el reencontrar de nuevo la verdadera esencia de España, que no puede ser otra que la asunción de su realidad nacional.

Mi partido, Esquerra Republicana de Cataluña, señores Diputados, estoy seguro de que hará todo lo que esté en sus modestas manos para que el Estatuto, al ponerse en marcha, no decepcione las esperanzas limitadas, porque son lúcidas, de los catalanes; que no signifique ninguna injusticia para nadie de los que en Cataluña viven y no ofenda el sentimiento de nadie de fuera de Cataluña, ni perjudique ningún interés legítimo.

El Estatuto de 1932, a pesar de problemas iniciales, habría sido —estoy seguro— muy provechoso tanto para Cataluña como para España. Deseo de todo corazón, a pesar de mis objeciones sobre tantos puntos, y haré todo lo posible para que de aquí a algunos años pueda decirse lo mismo de este Estatuto.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Barrera. Por Convergencia y Unión de Cataluña, tiene la palabra el señor Cuatrecasas

El señor CUATRECASAS I MEMBRADO: señor Presidente, señores Diputados, señores parlamentarios representantes de la delegación de la Asamblea Parlamentaria de Cataluña, al hablar en nombre de Convergencia Democrática de Cataluña y de Unión Democrática de Cataluña, partidos integrantes de esta delegación de parlamentarios catalanes, quiero ante todo centrar el sentido de nuestra actuación y de nuestro voto durante toda la sesión de la discusión en Ponencia, en Co-

misión y el que va a tener en esta votación a la totalidad.

Como ya ha expresado un compañero mío de grupo, nuestra actitud de valoración del acuerdo alcanzado en este proyecto de Estatuto es la de que se trata de un acuerdo global; acuerdo global que asumimos plenamente conscientes del marco, de la situación y del momento en que nos encontramos, sin ninguna concesión a la facilidad, con plena responsabilidad de las dificultades que la redacción de un texto de esta índole entraña, con un reconocimiento explícito del esfuerzo que ello ha requerido por parte de todos. En este sentido también quiero recoger unas palabras de un buen amigo, el señor Trías Fargas, que me ha precedido antes en su intervención, cuando destacaba el clima que ha presidido la elaboración de este Estatuto; clima de convivencia bien entendida, superior a la que presidió la redacción del Estatuto del año 1932.

Yo diría que un clima y un debate parlamentario no se improvisan, que son fruto de un cierto trabajo y de una cierta elaboración, y querría referirme en este trabajo y en esta elaboración quizá a cosas que nosotros no tenemos del todo presentes, pero que considero importantes. Me refiero al contacto sistemático que hace más de una década, en situaciones difíciles para nuestras libertades y para nuestros derechos, hombres catalanes y no catalanes empezaron a dialogar con voluntad de comprender, con voluntad de entender cuáles eran las respectivas realidades, cuál era la problemática a abordar, qué era necesario hacer para, con humildad, superar un problema de vieja raigambre que nos afectaba a todos, que realmente pesaba negativamente sobre la vida futura concreta del Estado español.

Algunos de estos hombres están aquí hoy como parlamentarios en diversas formaciones políticas, y yo quiero rendir homenaje a estos hombres que ya en épocas anteriores, hace más de diez años, con su voluntad de diálogo, con su voluntad de comprensión, fueron poniendo paulatinamente las bases de este debate que hoy aquí se produce con voluntad de convivencia y que, repito, es un debate que no se improvisa.

Dicho esto yo quería insistir en que este acuerdo global no implica que nosotros no

seamos conscientes, desde nuestro punto de vista, de las insuficiencias que en este texto se contienen, pero, realmente, en este acuerdo global lo que nosotros hemos deseado es encontrar un instrumento útil. Repito, sobre todo, que en el texto del Estatuto hemos deseado encontrar un instrumento útil, porque no veníamos tanto aquí, aunque esto para nosotros es importante, a obtener el reconocimiento de una identidad, la identidad colectiva existe por sí misma. Pienso que uno de los méritos que habrá de reconocerse al Presidente Tarradellas durante este período de su gestión, más que el trabajo concreto que haya podido realizar, habrá sido el que con su gesto y con su actitud haya sabido expresar de una forma clara y comprensible para todos, sobre todo para los catalanes, una identidad de nuestro pueblo, un orgullo de ser, una vieja, madura y tantas veces lacerada conciencia colectiva.

En este sentido, repito, este Estatuto tiene para nosotros en este momento el valor de un instrumento al servicio del pueblo de Cataluña; un instrumento que pensamos que va a ser útil y eficaz para que, a través de él, la colectividad catalana pueda desarrollarse con plenitud; pueda aportar todo lo que debe a la contribución común del Estado, y que todos los españoles han de exigir a la colectividad catalana que aporte. Para ello será necesario aún eliminar muchos recelos, eliminar muchos lugares comunes, eliminar muchos desconocimientos, pero pienso que, precisamente, los parlamentarios aquí reunidos han empezado en este trabajo de eliminar recelos, lugares comunes y desconocimientos.

Querría, para que no se dude de la intención de los catalanes en ser consecuentes y responsables con el instrumento de gobierno, querría hacer referencia, a título breve de ejemplo, a una pequeña cita histórica, pero que creo que es ilustrativa.

Un rey que nos gobernó y que fue un hombre importante, el que cerró la Edad Media en Cataluña y abrió el período de nuestra historia moderna, aunque no tuvo —es necesario reconocerlo— total éxito en sus empresas, cuando regresaba a tierras de Cataluña después de una dura lucha, dijo al contemplarla: «Catalunya, terra bea eida poblada de

llealtad». «Cataluña, tierra bendita, poblada de lealtad».

Yo diría que esta frase no es irrepetible, pero, en todo caso, para que pueda repetirse, habrá que tener siempre muy presente la voluntad de ser que tienen los catalanes, la exigencia a que se les respete, la exigencia a que se les permita aportar en toda su integridad lo que ellos consideran que pueden aportar. Y esta aportación, repito, pienso que nos ha de ser exigida, que nos ha de dar los medios para que ello pueda ser efectivo. Y esta exigencia después habrá de traducirse a las restantes comunidades autónomas para que, realmente, el Estado español pueda ser lo que ha de ser y lo que nunca hubiese debido dejar de ser.

Muchas veces, a base de anatemas, de exclusividades y de exclusiones, hemos reducido el Estado español y la historia de España, en definitiva, a una pura caricatura. Cuando ese estado de las autonomías realmente tome cuerpo, y a través de la escrupulosidad en la actuación parlamentaria no se pongan frenos a estas autonomías, no se desvirtúe lo que hoy se obtiene, se interprete con generosidad y amplitud de miras el texto legal que no dudo vamos a aprobar, realmente habremos conseguido iniciar el camino para la creación de un Estado del cual todos quedaremos sorprendidos por la riqueza incomparable que en él se contiene. Nada más, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Cuatrecasas.

Por el Partido Socialista Unificado de Cataluña, tiene la palabra el señor López Raimundo.

El señor LOPEZ RAIMUNDO: Señor Presidente, señores Diputados, los representantes del PSU de Cataluña nos sentimos especialmente satisfechos de participar en esta reunión que va a aprobar el proyecto de Estatuto de Cataluña, llamado de Sau.

A nuestro entender, este Estatuto representa una síntesis afortunada de las aspiraciones autonómicas del pueblo catalán y de los progresos que a escala española se han producido durante los últimos años en la comprensión del carácter plurinacional de nuestro país, progresos que tomaron forma concreta

en la redacción del Título VIII de la Constitución.

La aprobación de este Estatuto por la casi totalidad de los Diputados de Cataluña y del resto de España constituye, en consecuencia, un acontecimiento de dimensiones históricas que erradica el peligro de que puedan volver a repetirse los enfrentamientos que durante la República se produjeron en torno al Estatuto de Cataluña, que constituyeron una de las fuentes originarias de la sublevación franquista y de la Guerra Civil.

El texto del Estatuto no es, sin embargo, por sí mismo, ningún talismán o varita mágica que vaya a solucionar todos los problemas pendientes. La interpretación del texto será, además, controvertida, dado el carácter plural de nuestra sociedad y de las fuerzas políticas presentes. En consecuencia, hará falta mantener el espíritu de entendimiento que ha presidido la elaboración del proyecto que discutimos, y desplegar nuevos esfuerzos para que el Estatuto de Cataluña y el régimen general de autonomías se hagan realidad.

En la discusión de este tema, dentro y fuera de la Ponencia, he observado que personas con gran amplitud de miras y manifiesta buena fe, que desean sinceramente alcanzar una España democrática, tienen una actitud defensiva y desconfiada a la hora de interpretar y aplicar los preceptos contenidos en el Título VIII de nuestra Constitución. La desconfianza es particularmente visible cuando se abordan cuestiones referentes a la lengua y la cultura catalana, a las que se ven como competitivas de la lengua y la cultura castellana, y como posible vehículo de una futura separación de Cataluña del conjunto de los pueblos de España.

Este reflejo defensivo es, sin duda, irracional e injusto. Resulta paradójico que, al discutir sobre la regulación de la lengua, la enseñanza y la cultura en Cataluña, se manifieste como preocupación preferente el temor de que el Estatuto introduzca prácticas discriminatorias contra el castellano como lengua y contra los cientos de miles de inmigrantes residentes en Cataluña que hablan castellano.

Naturalmente, sobre el papel, tal peligro existe, pero lo que existe como realidad innegable —y debería por tanto golpear con

preferencia la sensibilidad de todos los demócratas— es la discriminación que todavía sufren la lengua, la enseñanza y la cultura catalanas como consecuencia de más de cuarenta años de represión y postergación de las mismas.

Más de la mitad de la población catalana de origen es actualmente analfabeta en su propia lengua, pues en las escuelas a que asistieron los catalanes en los últimos cuarenta años sólo les enseñaron en castellano y el castellano. Y todavía hoy en las escuelas, institutos y universidades de Cataluña la enseñanza en catalán es prácticamente inexistente y muy minoritaria la enseñanza del catalán como materia, es decir, como segunda lengua. La situación no es muy distinta en el terreno de los medios de comunicación de masas: de los nueve diarios que se publican en Barcelona sólo uno de ellos está escrito en lengua catalana y una relación similar se da en la radio y la televisión.

Por razones de justicia histórica y por respeto a los derechos humanos, el Gobierno, las Cortes y la opinión pública deberíamos considerar que lo prioritario en Cataluña debe ser promover la enseñanza del catalán a todos los niveles y la difusión de la lengua catalana para que se den cuanto antes las condiciones de igualdad entre ambas lenguas que preconiza el Estatuto de Sau.

Algunas de las personas que fuera de Cataluña se resisten a reconocer el derecho del pueblo catalán a conservar y desarrollar su lengua y su cultura propias, pretenden hacerlo en defensa de los intereses de los cientos de miles de inmigrantes llegados a Cataluña desde otras nacionalidades y regiones de España, que tienen como lengua materna el castellano.

Dichas personas deberían tener en cuenta que los inmigrantes son también ciudadanos catalanes, con derechos idénticos a los demás, que participan en las asociaciones de masas, los sindicatos, los partidos y los órganos de representación pública en condiciones similares a los nacidos en Cataluña.

Por otro lado, la promoción de la enseñanza y de la difusión de la lengua catalana no tienen por qué suponer forma alguna de lucha o de daño contra el castellano, ni dis-

criminación o presión respecto a los catalanes castellano-parlantes.

Algunos intelectuales han afirmado recientemente que el castellano y la cultura castellana en Cataluña corren el riesgo de ser exterminados. Posiblemente el único peligro contra la lengua y la cultura castellana en Cataluña se deriven de actitudes irresponsables como ésta, tendentes a provocar una guerra de lenguas artificial, que sólo podría tener consecuencias negativas, tanto en el terreno cultural como en el político. Como se puso de relieve en nuestra discusión, la aplicación del Estatuto comportará el fin de las discriminaciones que aún sufre el catalán, sin que ello suponga introducir discriminación alguna contra el castellano.

Considero que tampoco podría beneficiar a nadie que los inmigrantes de Cataluña voten en sus tierras de origen, como algunos proponen. Hay que tener en cuenta que el voto sólo es una de las formas de ejercer los derechos políticos y que es difícilmente separable la acción diaria en el barrio en que se habita o el lugar donde se trabaja y la participación en las elecciones para designar Concejales o Diputados.

La pretensión de que los inmigrantes de Cataluña voten en sus tierras de origen sólo tendría sentido como parte de un plan de acción para promover su retorno, objetivo que, hoy por hoy, sería totalmente utópico. Es claro que antes de proponerse el retorno de los emigrantes a sus tierras de origen habrá de conseguirse que no sigan saliendo emigrantes de las zonas que hasta ahora pierden población, lo que requerirá la aplicación de una política de desarrollo que promueva en dichas zonas los puestos de trabajo cuya carencia constituye ahora la causa principal de la emigración.

En cualquier caso, es evidente que hoy no puede pensarse en un retorno masivo de los inmigrantes de Cataluña, por lo que es de su propio interés y de sus tierras de origen que ejerzan plenamente sus derechos y deberes políticos en Cataluña, desde donde pueden y deben contribuir a la edificación del Estado de las autonomías prefigurado en la Constitución y a la aplicación de una política que se proponga remediar los actuales desequilibrios regionales.

Sus Señorías pueden estar seguros de que los Diputados del PSUC estaremos en primera línea de la lucha contra dichos desequilibrios y por una política de solidaridad que tienda a lograr una España más justa. La autonomía de las nacionalidades y regiones no debilitará, sino que reforzará la solidaridad y la colaboración entre los distintos pueblos de España.

Que así sea dependerá en gran medida de cómo se cumpla el compromiso que entraña este Estatuto en sus capítulos esenciales de las transferencias, de la lengua y la cultura, de la enseñanza, de la Hacienda; es decir, de nuestra común capacidad para traducir a la realidad el texto que estamos aprobando.

Quiero terminar expresando mi confianza en que todos cuantos hemos contribuido a la elaboración y aprobación del Estatuto haremos cuanto esté a nuestro alcance para que este acto abra una nueva etapa, más rica y fecunda, en la construcción de la autonomía catalana y en la consolidación de la democracia en toda España. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor López Raimundo.

Por Centristas de Cataluña, tiene la palabra el señor Canyellas.

El señor CANYELLAS BALCELLS: Señor Presidente, señores Diputados, el voto favorable de Centristas de Cataluña-UCD al texto de Estatuto de Autonomía de Cataluña salido de los trabajos conjuntos de los Parlamentarios catalanes y la Comisión Constitucional, es un voto rotundo, convencido y, permítanme Sus Señorías decirlo, feliz.

La aspiración a la autonomía es una constante de los catalanes de este siglo; aspiración repetidamente frustrada: unas veces, no logró pasar de pura aspiración, por causas complejas, como los intentos de reforma administrativa de 1907 ó la campaña autonomista de 1919. Otras veces, como en 1932, cuajó en una realidad llena de promesas, nuestro anterior «Estatut», pero su vida fue azarosa y, finalmente, nos fue arrancado por la fuerza.

Una tal aspiración se hizo lucha difícil y dolorosa en los largos años del régimen anterior. La recuperación de la autonomía fue el



nombre que la democracia tuvo en Cataluña. Nuestra acción tendía al mismo tiempo a la recuperación de las libertades políticas y de la institución autonómica, que mutuamente se potenciaban. Por eso, aquella resistencia adquirió en Cataluña una fuerza singular y una emotividad incomparable: porque el anhelo más racional, compartido con los otros demócratas de España, de vivir en una ordenación política democrática, se mezclaba, entre nosotros, a necesidades tan vitales y apasionantes como la de poder expresarse, en Cataluña, en la lengua materna y propia.

Hay que reconocer al Rey y al segundo Gobierno del Presidente Suárez el mérito de haber captado lúcidamente esa imbricación de democracia y autonomía en Cataluña, al avanzar el restablecimiento de la Generalidad y la institución de la preautonomía a la redacción del Estatuto. Así, restablecidas las libertades básicas, liberadas la lengua y la cultura catalana de las injustas trabas a que estuvo sometida durante cuarenta años, recuperada la Generalidad y repuesto el Presidente Tarradellas, nuestro país ha podido iniciar su reconstrucción nacional sin esperar al Estatuto.

Nuestra generación se puede sentir satisfecha: en medio de dificultades que en algún momento pudieron parecer insuperables, hemos mantenido nuestra fidelidad a Cataluña. Muchos defectos, acaso, quedan ampliamente compensados con esta actitud unánime del pueblo que, como Parlamentarios catalanes, representamos. Recibimos una Cataluña sin libertad ni poder de decisión y entregamos a nuestros hijos, ya desde ahora, una Cataluña recuperada, libre y autónoma. Esta habrá sido, sin duda, la contribución más sólida a la historia de quienes tuvimos la fortuna de recibir la confianza popular al inicio de la democracia.

Pero no sería generoso, y ni siquiera justo, eludir aquí la otra columna firme sobre la que ha sido posible sentar el puente de la concordia: el resto del pueblo español, representado también por sus parlamentarios. Cuando llegué a Barcelona, al aeropuerto, donde varios miles de catalanes acudieron a recibirnos tras la aprobación del texto del Estatuto por la Ponencia, un periodista me sorprendió con esta pregunta: «¿Tuvieron ustedes, al salir de Ma-

drid, una despedida tan cálida como ese recibimiento en Barcelona?»

«Mire usted (le dije yo), tuvimos allá algo más trascendental y sólido que una despedida: el hecho de que ninguna de las fuerzas parlamentarias, representantes del pueblo español, nos negara su voto». Este es el apoyo que garantiza el futuro de nuestro Estatuto: la firme voluntad de todos los españoles manifestada a través de sus mandatarios populares.

Pienso, Señorías, que, realmente, esto es muy importante. Encontrar un interlocutor capaz de entender, era, para nosotros los catalanes, una pieza fundamental para la recuperación de nuestra autonomía. Y, a lo largo del proceso de restauración de la democracia, hemos tenido la satisfacción de ver cómo un tal interlocutor se iba configurando, cada vez con mayor precisión. El diálogo entre catalanes y otros españoles ha sido continuo y franco en estos últimos tres años. Creo que es gracias a este diálogo intenso, en el que todas las fuerzas políticas han participado, a veces conjuntamente, a veces en el interior de los respectivos partidos, lo que ha hecho que, en el momento de sentarnos a negociar, existiera lo que, probablemente, no existió en otros momentos de nuestra historia: dos interlocutores con capacidad y con ganas de entenderse.

Si todas las fuerzas parlamentarias españolas merecen nuestro reconocimiento, estimo que es un deber destacar, especialmente, el papel desempeñado por el partido del Gobierno, Unión de Centro Democrático, y por su presidente, el señor Adolfo Suárez. Por eso, como Centristas de Catalunya, quiero rendir homenaje a su sentido de la responsabilidad del Estado que nos ha permitido la obtención de un Estatuto profundamente analizado, estudiado y firmemente consensuado.

El consenso, y no la victoria de unos sobre otros, ha sido el artífice de nuestro texto estatutario. Para entender ese acuerdo en su profundidad, conviene tener en cuenta tres elementos. Primero, los redactores del Estatuto de Sau nunca quisimos salirnos del marco de la Constitución española; segundo, algunos sectores españoles de opinión, particularmente refractarios al tema autonomista, pudieron pensar en una tal salida del esquema consti-

tucional; tercero, los motivos de desacuerdo presentados por el Partido del Gobierno no quisieron ser, en ningún momento, un texto alternativo al de Sau.

Conjugando lógicamente estos tres elementos, ahora que ciertos apasionamientos pasajeros han cedido a la firme realidad estatutaria, hallamos las bases del acuerdo alcanzado.

En efecto, nuestra voluntad, la de los catalanes, de atenernos a la Constitución, buscando, eso sí, alcanzar su techo autonómico más alto, hacía de nosotros unos interlocutores aptos para tal acuerdo. El hecho, bien probado «a posteriori», de que el partido del Gobierno no quisiera suplantar nuestro texto, le capacitaba igualmente para el diálogo. Pero quedaba un cabo suelto: el de la opinión de todos los ciudadanos del Estado, cuya voz es deber del Gobierno asumir. No habría sido ni responsable ni dotado de la garantía de futuro que una acción tan trascendental de gobierno ha de tener, que el Gobierno se hubiera limitado a aplaudir nuestro texto. Su responsabilidad de Estado le obligaba a asumir todas las reservas —innegables— que en amplias capas de la sociedad española existen acerca de la autonomía catalana y hacerlas tema de discusión. Sólo después de ello, estaría en condiciones de garantizar ante todos los ciudadanos y grupos del país la más absoluta solvencia constitucional del texto aprobado del Estatut de Catalunya. Texto, desde luego, reforzado con aportaciones propias de quien tiene la suprema responsabilidad del Estado.

La consideración de estos tres elementos, nos dio siempre, a Centristas de Cataluña, UCD, una gran confianza en que el consenso tenía que producirse. Confianza, no hace falta decirlo, no exenta de tensiones y que, en más de una ocasión, nos hizo lamentar, especialmente en cuanto a los citados motivos de desacuerdo, cierta explotación partidista del tema. Pero esto ya es pasado... El Estatut, en cambio, es presente y es futuro.

Finalmente, Señorías, quisiera resaltar tres aspectos de nuestro texto estatutario, que están más vivamente en la base de nuestro voto afirmativo como Centristas de Cataluña.

En primer lugar, el bloque que comprende las materias de lengua, cultura y enseñanza. Es decir, lo que afecta al alma de Cataluña.

El reconocimiento de la lengua catalana como propia de mi tierra y su oficialidad junto a la castellana, aunque no hubiera más, me harían dar por bien empleados todos los trabajos, los esfuerzos y los riesgos de toda mi vida política. Pero está, además, todo lo concerniente a la enseñanza y a la cultura, que nos permite lanzarnos a la tarea de la reconstrucción del país, en una línea de inteligencia y progreso. Lugar destacado merece aquí el tema de la televisión.

En segundo lugar, el bloque de las competencias exclusivas y compartidas, tan amplio que descarta de una vez toda sospecha de pura descentralización administrativa, para entrar de lleno en el campo de un real autogobierno.

En tercer lugar, la conjugación, sobre todo en el tema de la economía y la hacienda, de los intereses de Cataluña más legítimos con la solidaridad de todos los demás pueblos de España. Piensen, Señorías, que unas circunstancias históricas adversas nos han obligado a los catalanes a tenernos que ocupar con mucha fuerza de la defensa de nuestros valores espirituales. Pero nuestro afán solidario de progreso para toda España es firmísimo. Y será desde la seguridad de un Estatuto que reconoce nuestra nacionalidad que esta dimensión de solidaridad catalana se hará más y más evidente. Al igual que la inseguridad de sentirse amenazado la entorpecía, pero no la hacía desaparecer.

Y acabo aquí, Señorías, con esta invocación a la solidaridad española. Para los parlamentarios catalanes éste es el momento más feliz de nuestra vida política. Sé que es también un momento feliz para todos los demócratas españoles y especialmente para quienes aquí los representan.

Y antes de terminar, unas breves palabras de agradecimiento a la Corona por haber sido no sólo el motor de la vida democrática en España, sino también el motor de este proceso autonómico. Los parlamentarios catalanes no podemos olvidar el mucho interés que nuestro Rey ha tenido para los catalanes, por su lengua, por su cultura y por sus instituciones. La historia confirmará que el reconocimiento de Cataluña y su autonomía que hoy se lleva a cabo es un servicio decisivo a España.

El señor PRESIDENTE: Por Socialistas de Cataluña tiene la palabra el señor Reventós.

El señor REVENTOS CARNER: Señorías, Cataluña fue un Estado con plena soberanía hasta 1714. En ese momento no perdió tal condición por decisión propia, sino por un acto de fuerza unilateral de quien la tomó por las armas. Desde ese momento empieza la larga resistencia del pueblo de Cataluña por su identidad y por su libertad. A veces esa resistencia se trueca en lucha abierta y decidida. En otras ocasiones es un silencio tenaz, una batalla cotidiana por lo más elemental, sobre todo por la lengua; una resistencia permanente y tozuda.

Esta causa, vigente a lo largo de siglos, es la que hizo llegar a estas Cortes a primeros del presente siglo a una minoría catalana y reivindicar el autogobierno catalán. Una minoría entonces hegemónica por las fuerzas políticas de la burguesía catalana. Treinta años más tarde otra minoría catalana llegaba a estas mismas Cortes con el mandato de defender la autonomía de Cataluña, esa vez hegemónica por el nacionalismo republicano y popular.

Hoy de nuevo, después de la larga lucha contra el franquismo, los grupos políticos catalanes, en un bloque unitario, sin fisuras, hemos estado aquí con el mismo empeño secular en pro del autogobierno catalán. Esta larga marcha esperanzada y tenaz es la muestra más elocuente de la naturaleza de Cataluña, que constituye un pueblo claramente diferenciado y semejante a cualquier otro pueblo del mundo no sólo por hechos diferenciales de tipo cultural y lingüístico, sino por la conciencia y la voluntad de ser de sus hombres y mujeres a lo largo de siglos.

Dicho lo que precede, quiero subrayar lo que es una misma misión permanente y consustancial a esa voluntad de ser de Cataluña como pueblo, la solidaridad con los pueblos hermanos de España, llenos de una realidad más viva que nunca, no sólo porque es la clase obrera y el pueblo quienes han tomado la iniciativa política y de reconstrucción nacional de Cataluña, sino porque esos largos años de resistencia contra la dictadura han dado lugar a una más estrecha fraternidad y unidad entre

los pueblos de España. Una unidad que no es de decreto, sino que se forja en la lucha por la libertad; es la unidad en el naufragio, en el sufrimiento; es la unidad de la esperanza, la unidad en la victoria del combate y en la de la democracia.

Salvador Espriu, desde la Cataluña oprimida, alzaba su voz y expresaba con claridad lo que decía el poeta dirigiéndose a la España de la diáspora, la alta y sencilla verdad de la prisionera voz del viento: «Diversas son las hablas y diversos son los hombres y canta en su nombre un solo amor».

De esa sólida realidad de Cataluña como pueblo, y de ese profundo sentido de solidaridad, surge esa voluntad inquebrantable de diálogo, de identidad, de transacción y de acuerdo; de esa voluntad ha sido el proyecto de Estatuto elaborado en Sau; de esa voluntad es hijo el resultado de la Ponencia de Estatuto de Autonomía.

Creo que debo decirles que mantiene todos los perfiles y toda la sustancia del proyecto de Sau, y nosotros, los socialistas de Cataluña, daremos nuestro voto afirmativo porque constituye un hecho de desagravio y reparación histórica hacia Cataluña, porque es fruto de una sólida voluntad de entendimiento entre Cataluña y el Estado español. Una voluntad de ambas partes que, debo decirlo, ha alcanzado cotas superiores a las que se produjeron en situaciones históricas semejantes. Porque constituye una herramienta de trabajo colectiva y valiosa para poner en marcha la reconstrucción nacional de Cataluña, de acuerdo con las necesidades de hoy y a partir de la realidad de la Cataluña central.

Se la daremos, en fin, porque en la difícil situación que nos ha tocado vivir despeja un grave interrogante y abre horizontes esperanzadores para la convivencia libre y solidaria de todos los pueblos de España.

Nuestro Estatuto es el Estatuto de la solidaridad; concibe, entiende y quiere a España como una comunidad de lucha por la libertad, que abre caminos de verdadera unidad de los pueblos basados en la libertad de cada uno de ellos.

Con nuestro voto favorable, sin embargo, quisiera dejar constancia de un peligro grave: el retraso en el traspaso de competencias del

Estado a la Generalidad. Si eso no se produjese, sería tanto como negar con los hechos lo que estamos firmando en el papel; constituiría una estafa al pueblo de Cataluña, de la que saldríamos al paso de manera rotunda.

Quiero también subrayar nuestra voluntad de no regatear esfuerzos para el progreso de los pueblos hermanos, sobre todo para aquellos que se encuentran en peores condiciones.

El pueblo de Cataluña, la Cataluña autónoma, será abanderado de la libertad de los pueblos de España y de solidaridad entre ellos. El hombre va hacia una España nueva de la que serán barridos para siempre los desequilibrios y expolios que se han consagrado a lo largo de tantos años de autocracia y en la que la igualdad entre los hombres y mujeres de nuestros pueblos sea un hecho irreversible.

No quiero ni puedo dejar pasar la oportunidad que me brinda la coincidencia de celebrar esta sesión constitucional para la aprobación del Estatuto de Autonomía en pleno mes de agosto, con la conmemoración del 43 aniversario de la muerte de Blas Infante para expresar nuestra adhesión y homenaje a la memoria del primer autonomista andaluz, y nuestra solidaridad con el grito «por una Andalucía libre» —con el que acabó su vida—, esta Andalucía oprimida, muchos de cuyos hijos viven en Cataluña.

Y acabo. En Cataluña han existido en el pasado dos gritos que parecían antagónicos, con poquísimas excepciones: «Viva España» y «Visca Catalunya». El primero ha significado la dominación política, genocidio cultural, intereses plutocráticos, vejaciones y tiranía, mientras el segundo ha sido un grito de resistencia; todo lo anterior ha sido un grito de combate por el propio ser, por la libertad y, por lo tanto, un grito de esperanza.

Hoy estamos viviendo una de esas situaciones históricas excepcionales que esperamos tengan norma a partir de ahora; una situación en la que «viva España» quiere decir democracia, libertad; y aquí la novedad de hoy: autonomía para Cataluña. De esta nueva situación no es difícil distinguir la nueva y profunda significación de la palabra España. Por ello, hoy y aquí quiero gritar por primera vez

y sin contradicción: «Viva Cataluña», «Visca España».

El señor PRESIDENTE: Antes de pasar a la votación nominal separada de la Asamblea de Parlamentarios y de la Comisión Constitucional, me van a permitir Sus Señorías, en nombre de la Mesa y en el mío propio, que pronuncie unas breves palabras.

Señora Diputado, señores Diputados, señores Parlamentarios de la Asamblea de Cataluña, el 20 de julio, la víspera de la celebración del Pleno de la Comisión Constitucional, que, con la Asamblea de parlamentarios proponentes del Estatuto Vasco, íbamos a dar cima a la primera norma institución básica de la autonomía vasca, se iniciaba en la Sala Mariana Pineda de este Congreso el examen del proyecto de Estatuto para Cataluña elaborado en Sau por los parlamentarios catalanes.

El trámite reglado por el Código Constitucional y la reglamentación singular constituían una innovación normativa, por cuya virtud, en la Comisión de Asuntos Constitucionales del Congreso y en la Asamblea Parlamentaria proponente del Estatuto radicaba el poder legislativo pleno; de suerte que, después de cumplida la prescripción constitucional de determinar de común acuerdo la formulación definitiva del Estatuto, como aquí estamos haciendo, ya no cabe ulterior debate ni media intervención alguna de la Cámara Alta. Sólo resta el sometimiento a referéndum del cuerpo electoral de las provincias comprendidas en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, y con la aprobación, en su caso, de la mayoría de los votos válidamente emitidos, elevar a las Cortes Generales el proyecto para el voto de ratificación y, en definitiva, que Su Majestad el Rey lo sancione y promulgue como ley.

Era, pues, extraordinariamente importante el feliz resultado de la tramitación del proyecto de la norma institución básica para la Comunidad Autónoma de Cataluña, por cuanto de no alcanzarse el acuerdo el Estatuto pasaba a tramitarse como proyecto de ley ante las Cortes Generales.

Para lograr el éxito pusimos todos los intervinientes nuestro mayor entusiasmo, ya que entendíamos que había llegado la hora de



ejecutar nuestra fórmula constitucional autonómica, pasando así la prueba de fuego de la singular organización territorial del Estado, creado «ex novo» en el Título VIII de la Constitución, para el desarrollo del derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que integran la nación española, sin perjuicio de la solidaridad entre todas ellas y su indisoluble unidad en la Patria común e indivisible de todos los españoles.

El problema que justificaba la gravedad de los desacuerdos que reglamentariamente habían formulado algunos grupos políticos era, sin embargo, sencillo: constitucionalizar, encajar, dentro de los Estatutos de la Carta Magna, la norma básica autonómica, ensamblando la letra y el espíritu de los parlamentarios proponentes del Estatuto de Sau con la letra y los principios constitucionales, en cuya órbita, como Ley de leyes, se han de entender siempre los estatutos autonómicos. De ahí la negociación imprescindible con el Estado, con los poderes públicos, también sujetos a la Constitución y al ordenamiento jurídico, y, en definitiva, con el Gobierno, que ejerce, según el propio cuerpo legal, la función ejecutiva como órgano supremo de la Administración del Estado, sujeto a la ley y al Derecho.

Faltaba, quizá por defecto reglamentario dimanante de omisiones constitucionales, un tercer elemento negociador: el poder público. La Asamblea de Parlamentarios proponente, la Ponencia conjunta y la propia Comisión Constitucional, requerían un interlocutor válido para discutir, nada más y nada menos, que la viabilidad funcional y constitucional de la asunción de competencias cuya titularidad correspondía al Estado y del que se desgajaban para su integración en la Generalidad, institución que encarna el autogobierno de Cataluña y cuyos poderes dimanan, según este Estatuto, de la Constitución y del pueblo.

Todo ello entraña una distribución de funciones del poder del Estado que, partiendo de una nueva ordenación del territorio donde tiene su asiento, llega al ejercicio del poder legislativo por el Parlamento Catalán, que ejercerá así potestad legislativa, a un poder ejecutivo o de Gobierno autonómico, órgano de Gobierno colegiado, con funciones ejecutivas y administrativas, llamado en el Estatuto

«Consejo Ejecutivo o de Gobierno»; una hacienda propia que constituirá el patrimonio de la Generalidad, con participación en los impuestos que el Estado le ceda y en la recaudación total del Estado mismo.

Y, en relación con la Administración de Justicia, el ejercicio por la Generalidad de las facultades que la Ley Orgánica del poder judicial atribuya al Gobierno del Estado, y la creación del Tribunal Superior de Justicia como órgano jurisdiccional en el que culmina la organización judicial en el ámbito territorial de Cataluña, bien que en concordancia con la Ley Orgánica del poder judicial, todavía en el telar legislativo.

Creo que, después de este recordatorio, a nadie le extrañará que sin detrimento del poder legislativo que a esta Comisión compete y sin desaire para su Presidente, los ponentes negociasen, en el curso procedimental reglamentario, los límites de sus aspiraciones con aquellos que, según la propia Constitución, les compete el ejercicio de la suprema Administración del Estado, que pudieron haber sido reglamentariamente incluidos de modo explícito en el trámite estatutario, pero cuyo asenso era imprescindible para el logro de lo que a todos nos unía y a lo que todos aspirábamos: la resolución de un problema histórico por la vía reglada de nuestra Constitución, como así se ha conseguido.

Desde aquel 20 de julio, fecha a la que me refería al principio de mis palabras, hasta el pasado 7 de agosto, la Ponencia elaboró su preceptivo informe, del que hoy hemos dado cuenta al Pleno de la Comisión y de la Delegación de la Asamblea de Parlamentarios de Cataluña, informe que, tras la votación nominal que a seguido se realizará, elevaremos inmediatamente a la Presidencia del Congreso para su tramitación ulterior.

Ahora nos llega, como decía ayer en la prensa un ilustre parlamentario y ponente, la hora de la solidaridad, con cuya invocación termina el artículo 2.º de la Constitución, que reconoce y garantiza el derecho a la autonomía que esta Comisión se honra haber servido con plena constitucionalidad, dedicación y rigor; porque siempre hemos pensado, y pensaremos, que al redactar la Constitución y al ponerla en ejercicio, la justicia y la estabilidad

democrática pasaban por una solución adecuada al grave problema de la construcción de un Estado que asumiera la pluralidad nacional y regional de España como realidad histórica.

Y así creemos haber concluido, prácticamente, nuestro compromiso.

No quisiera terminar sin constatar un recuerdo respetuoso a Su Majestad el Rey de España don Juan Carlos I, porque es el símbolo de su unidad y permanencia y el impulsor del proceso que ha hecho posible que Cataluña recupere su libertad, su identidad colectiva bajo los superiores principios de la libertad y la justicia, y porque fue Su Majestad el Rey quien, por Real Decreto de 29 de septiembre de 1977, reinstauró la Generalidad, anticipándose casi en dos años a la institucionalización que el Estatuto proclama como nexo histórico que integra la afirmación y el respeto de los derechos fundamentales y de las libertades públicas de los hombres y de los pueblos en su dimensión trascendente. Porque, ciertamente, la Generalidad es la institución secular en la que el pueblo catalán ha visto el símbolo y el reconocimiento de su personalidad histórica, y ella es el poder público de la Comunidad Autónoma.

También debo gustosamente significar un recuerdo y gratitud a los Presidentes Tarradellas y Suárez: el primero, 114 Presidente de la Generalidad; el segundo, primer Presidente constitucional de la Monarquía parlamentaria, que tiene en su ejecutoria el haber hecho posible la transición, sin traumas, de la autocracia al Estado social democrático de derecho, reintegrando la soberanía al pueblo, a los pueblos españoles, cuyo gobierno autonómico aquí ha quedado consumado sin ruptura alguna.

Nuestro recuerdo también a cuantos hombres y mujeres soñaron alcanzar esta hora y no están hoy entre nosotros. Ellos han de constituir el acicate que vincule al servicio con lealtad y fidelidad de la Constitución y el Estatuto, porque dentro de su marco legal, que garantiza la unidad de España, los bienes jurídico-políticos hasta aquí alcanzados serán perdurables.

Y no cumpliría con este deber de gratitud si no expresase también, taxativamente, nues-

tro reconocimiento a los letrados que asistieron a la Ponencia y a la Comisión, a los ujieres, a los taquígrafos y a todo el personal que ha conllevado el servicio parlamentario de esta Ponencia y de esta Comisión. Muchas gracias a todos.

A seguido el señor Secretario se servirá poner el texto a votación nominal, primero de la Asamblea y luego de la Comisión.

El señor SECRETARIO (Sotillo Martí): Señores miembros de la Comisión Constitucional, o sustitutos:

#### DIJERON «SI»

- D. Oscar Alzaga Villaamil.
- D. Antonio Monforte Arregui.
- D. José María Benegas Haddad.
- D. José Ramón Pin Arboledas.
- D. Ramón Tamames Gómez.
- D. Ricardo de la Cierva Hoces.
- D. José María Mesa Parra.
- D. Luis Fajardo Espínola.
- D. Francisco Fernández Ordóñez.
- D. José María de Areilza y Martínez de Rodas.
- D. José María Gil-Albert Velarde.
- D. Luis Gómez Llorente.
- D.<sup>a</sup> Carmen García Bloise.
- D. Alfonso Guerra González.
- D. Julián Guimón Ugartechea.
- D. Antonio Jiménez Blanco.
- D. Eduardo Martín Toval.
- D. Rodolfo Martín Villa.
- D. José Luis Meilán Gil.
- D. Joaquín Molins Amat.
- D. Javier Moscoso del Prado.
- D. Carlos Sentís Anfruns.
- D. Gregorio Peces-Barba Martínez.
- D. Félix Pons Irazazábal.
- D. Juan Manuel Reol Tejada.
- D. José María Triginer Fernández.
- D. Miguel Roca i Junyent.
- D. Jordi Solé Tura.
- D. Manuel Marín González.

#### MIEMBROS DE LA MESA

- D. Juan Sabater Escudé.
- D. Antonio Sotillo Martí.

D. Sebastián Martín-Retortillo Baquer.  
D. José Vida Soria.  
D. Emilio Attard Alonso.

DIJERON «NO»

D. Blas Piñar López.

SE ABSTUVIERON

D. Alejandro Rojas-Marcos de la Viesca.

Señores Parlamentarios miembros de la  
Asamblea Proponente:

DIJERON «SI»

D. Antonio Senillosa Cros.  
D. Josep Benet Morell.  
D. Josep Solé Barberá.  
D. Gregorio López Raimundo.  
D. Llibert Cuatrecases Membrado.  
D. Maciá Alavedra Moner.  
D. Ramón Trias Fargas.  
D. Emilio Casals Parral.  
D. Josep Arnau Figuerola.  
D. Marcelino Moreta Amat.  
D. Manuel Ferrer Profitos.

D. Antón Canyellas Balcells.  
D. Josep Pau Pernau.  
D. Ernest Lluch i Martín.  
D. Rodolfo Guerra Fontana.  
D. Jaime Sobrequés Callicó.  
D. Josep Subirats Piñana.  
D. Josep Verde i Aldea.  
D. Joan Reventós Carner.  
D. Josep Andreu Abelló.

SE ABSTUVIERON

D. Heribert Barrera Costa.

El señor PRESIDENTE: Por 34 votos afirmativos de la Comisión, uno negativo y una abstención de los 36 votos emitidos, queda aprobado por la Comisión el Estatuto informado por la Ponencia.

Por 20 votos afirmativos de la Asamblea de Parlamentarios proponentes y una abstención queda aprobado igualmente por la Asamblea. Y, por acuerdo conjunto de Asamblea de Parlamentarios y Comisión, queda aprobado el texto del Estatuto de Cataluña. Muchas gracias. (*Aplausos.*)

Se levanta la sesión.

*Eran las once de la noche.*